



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública

Municipio de Rosario

2022



Municipio de Rosario, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2022

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	6
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	149
VIII.- Información Programática.....	203
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	203
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	204
XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	207
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	207
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	208
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	209
XV.- Dictamen.....	210
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	212



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulan el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Rosario, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Rosario					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2022					
(Cifras en Pesos)					
	2022	2021		2022	2021
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	22,567,119.13	10,014,866.19	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	72,857,847.74	67,459,489.90
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	15,800,379.97	7,563,959.47	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	125,000.00	1,750,000.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,035,046.45	2,503,407.68	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	869,650.44	537,550.44
			Otros Pasivos a Corto Plazo	(5,692,130.58)	279,299.37
Total de Activos Circulantes	\$41,402,545.55	\$20,082,233.34	Total de Pasivos Circulantes	\$68,160,367.60	\$70,026,339.71
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	182,226,675.81	101,166,299.81	Deuda Pública a Largo Plazo	8,250,000.00	8,250,000.00
Bienes Muebles	56,453,473.06	52,374,509.55	Total de Pasivos No Circulantes	\$8,250,000.00	\$8,250,000.00
Activos Intangibles	489,122.12	489,122.12			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(35,561,550.37)	(35,561,550.37)	Total del Pasivo	\$76,410,367.60	\$78,276,339.71
			Hacienda Pública/Patrimonio		
Total de Activos No Circulantes	\$203,607,720.62	\$118,468,381.11	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Donaciones de Capital	4,233,834.11	4,233,834.11
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	64,826,141.53	29,437,885.89
			Resultados de Ejercicios Anteriores	104,840,649.79	72,040,109.79
			Revalúos	41,452,765.91	1,315,937.72
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(46,753,492.77)	(46,753,492.77)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$168,599,898.57	\$60,274,274.74
Total del Activo	\$245,010,266.17	\$138,550,614.45	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$245,010,266.17	\$138,550,614.45

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



Estado de Actividades

Municipio de Rosario Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 (Cifras en Pesos)		
	2022	2021
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	13,829,235.22	11,849,647.77
Derechos	4,513,389.15	3,111,066.25
Productos	717,865.27	225,920.98
Aprovechamientos	5,902,120.88	2,740,288.57
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	272,920,215.92	215,084,099.79
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	(95.61)	(52.82)
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$297,882,730.83	\$233,010,970.54
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	148,031,779.64	128,789,089.58
Materiales y Suministros	18,379,370.47	27,059,606.11
Servicios Generales	27,995,669.31	27,737,298.52
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	10,747,764.40	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	9,171,061.53	11,223,659.10
Subsidios y Subvenciones	0.00	5,395.70
Ayudas Sociales	14,561,643.17	490,850.09
Donativo	0.00	425,000.00
Participaciones y Aportaciones		
Convenios	1,665,019.04	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	2,504,281.74	936,456.67
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	7,765.07
Inversión Pública		
Inversión Pública No Capitalizable	0.00	6,921,199.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$233,056,589.30	\$203,596,319.84
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$64,826,141.53	\$29,414,650.70

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 031/2023.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Rosario, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Irregularidades financieras, contables, presupuestales y/o programáticas: Se elegirán las entidades que derivado de los cruces practicados a la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron diferencias que ameritan revisión; o bien, se elegirán las entidades que no hayan entregado información en alguno de los trimestres.

Licitación pública: Entidades Fiscalizables que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y contratación de Bienes y Servicios.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).



IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Rosario, Sinaloa del ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	22,451,244.39	21,573,909.11	96.09
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	36,676,543.87	36,676,543.87	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	1,052,149.00	1,052,149.00	100.00
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	443,954.17	443,954.17	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	51,895,803.83	51,895,803.83	100.00
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	1,625,000.00	1,625,000.00	100.00
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	8,250,000.00	8,250,000.00	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	38,563,201.28	38,563,201.28	100.00
Totales		\$160,957,896.54	\$160,080,561.26	99.45%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	2,186,492.89	2,096,158.33	95.87
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	248,992,150.94	248,992,150.94	100.00
Totales		\$251,178,643.83	\$251,088,309.27	99.96%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	45,227,602.88	38,481,598.44	85.08
2000	Materiales y Suministros	6,153,071.13	5,914,430.66	96.12
3000	Servicios Generales	21,465,328.89	20,934,717.94	97.53
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,225,880.25	2,076,239.35	64.36
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,078,963.51	4,078,963.51	100.00
6000	Inversión Pública	37,216,174.56	31,477,913.87	84.58
9000	Deuda Pública	2,504,281.74	2,504,281.74	100.00
Totales		\$119,871,302.96	\$105,468,145.51	87.98%



VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Rosario, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

1. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Rosario, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control

1. No se tiene un procedimiento formalmente establecido para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno.
2. No se tiene formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición por el cual se establezca la obligación o responsabilidad de los servidores públicos con respecto a la actualización de control interno en sus respectivos ámbitos de autoridad.
3. No se cuenta con un procedimiento o lineamiento para difundir a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal la obligación de cumplir con el control interno y administración de riesgos.
4. No cuenta con un Manual General de Organización.

Evaluación de Riesgos

1. No tiene un procedimiento para informar a mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.
2. No cuenta con procedimiento para la asignación de responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos.
3. No se tiene un documento formal para informar periódicamente al Titular del Municipio la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.
4. No se tiene implantado un procedimiento formal que establezca la obligación de los responsables de áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos.



Actividades de Control

1. No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes mencionados.
2. No se tiene implementada formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
3. No se ha realizado la evaluación de control interno a los procedimientos autorizados para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales.

Información y Comunicación

1. No se tiene implantado formalmente un plan o programa de sistemas informáticos que apoye el cumplimiento de objetivos del Municipio.
2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales o municipales.
3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas institucionales o municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la Información.

Supervisión

1. No se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
2. No cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para los responsables de los procesos, (controles internos), en sus respectivos ámbitos comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 33 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Rosario, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.



- II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control

Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos:

Fortalezas:

1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
2. Recursos Humanos se encarga de mantener capacitado al personal del Municipio.
3. Los miembros del Municipio muestran interés en las deficiencias que llegan a ser de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos y toman como medida establecer sanciones.

Debilidades:

1. Existen denuncias laborales en contra del Municipio de Rosario, Sinaloa, por parte de algunos de sus miembros en relación a las funciones que realizó.
2. No cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.

Estructura de la Organización

Fortalezas:

1. Cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el H. Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Sinaloa.

Funcionamiento del H. Ayuntamiento

Fortalezas:

1. Las erogaciones que se realizan en el H. Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa, son autorizadas por el C. Presidente Municipal y visadas por el Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda.

Métodos para asignar Autoridad y Responsabilidad

Fortalezas:

1. Se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.
2. Cuenta con reglamentos internos para asignar autoridad y responsabilidad.
3. Publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que



corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- Estado de Actividades.
- Informe sobre Pasivos Contingentes.
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna

Fortalezas:

1. Cuentan con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los Recursos Públicos.
2. Se expresa de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que son considerados deuda pública.
3. Cuentan con un Órgano de Control Interno.

Debilidades:

1. La contabilización de la operaciones presupuestarias y contables, en algunos casos no se respalda con la documentación que compruebe y justifique los registros que efectúan.

Políticas y prácticas del personal

Fortalezas:

1. Se cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.
2. Manejan expedientes individuales del personal.
3. Cuenta con un Código de Ética y/o Conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.

Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad

Fortalezas:

1. Cuenta con una dirección, departamento o área que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.

Aspectos normativos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33)

Fortalezas:

1. Conocen la normatividad establecida para el manejo y aplicación de los Fondos del Ramo 33.



2. Cuenta con un área (órgano interno de control) que concentra las solicitudes de necesidades y quejas de la ciudadanía sobre las obras y acciones realizadas con recursos del Ramo 33.
3. Se integraron Comités Comunitarios en las comunidades, colonias y barrios, los cuales son controlados por la Dirección de Desarrollo Social.
4. Se ordenan, sistematizan y atienden las demandas sociales definidas al interior de los comités comunitarios.
5. Se cuenta con mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivo del fondo.
6. Se tiene una cuenta bancaria específica y productiva en la que se maneja exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos, en la que no incorporan remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen en su caso los beneficiarios de las obras y acciones.

Debilidades:

1. No se cuenta con manuales de procedimientos para el manejo de los Fondos Federales.
2. No se cuenta con un área que mantenga actualizado con relación a cambios en la normatividad aplicable de dichos fondos.
3. No se hizo del conocimiento a la sociedad, la propuesta de inversión y el cierre del ejercicio, a través de la página de internet del Municipio.
4. No se difunde vía internet la información relativa de cada uno de los destinos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

Sistemas de Información y Comunicación

Fortalezas:

1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.
2. Se capacitó al personal que maneja el sistema contable.
3. El sistema contable adoptó e implementó el manual de contabilidad gubernamental emitido por el CONAC.
4. El sistema contable refleja un registro congruente y ordenado de cada operación que genera derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiero.
5. El sistema registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.
6. El registro contable de auxiliares muestra los avances presupuestarios y contables, que permiten realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.
7. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.



8. El sistema contable genera, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.
9. El registro contable mantiene un registro detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera en los libros diario, mayor e inventarios y balances.
10. El registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, están ajustadas a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas están alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas emitido por el CONAC.

Debilidades:

1. No cuentan con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas de tesorería municipal.

Procedimientos de Control

Fondos Fijos

Fortalezas:

1. En el caso de reembolsos, comprobaciones de gastos, se apegan a lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
2. Se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.
3. Se cuenta con periodicidad para reponer los fondos fijos.
4. La responsabilidad del manejo del fondo fijo no recae en una sola persona.
5. Los pagos del fondo fijo están soportados por comprobación documental, debidamente aprobada.

Efectivo y Bancos

Fortalezas:

1. Los pagos se realizan de forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
2. Los cheques anulados son cancelados y archivados.
3. No se firman cheques en blanco.
4. Se controla la secuencia numérica de los cheques.

Debilidades:

1. No se investigan las partidas en conciliación, ni registran los ajustes que de ellas derivan.

Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta

Fortalezas:

1. Se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestre el comportamiento de los deudores, especialmente los morosos.
2. Se exige la comprobación detallada del gasto efectuados por gasto de viaje.



3. Las comprobantes de viáticos son autorizados por un funcionario.

Debilidades:

1. No se cuenta con algún formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por los gastos de viáticos.

Anticipos a Proveedores y Prestadores de Servicios y Depósitos en Garantía

Fortalezas:

1. Los anticipos a proveedores son autorizados y cancelados en su oportunidad.
2. No se otorgan depósitos en garantía.

Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles

Fortalezas:

1. Se tienen resguardos de los bienes muebles e inmuebles.
2. Existen bienes muebles e inmuebles que están en comodato.
3. Se encuentran resguardadas en un área específica las facturas, escrituras y documentos que amparan la propiedad o el comodato de los bienes muebles e inmuebles, que es la oficialía mayor.
4. Se cuenta con la autorización de cabildo para la baja de bienes muebles e inmuebles.
5. Se marcan los bienes muebles con un número de control.
6. Se cuenta con políticas que permiten identificar plenamente erogaciones que deben ser consideradas inversiones y otras que deben ser llevadas directamente a resultados.

Debilidades:

1. No se proporcionó evidencia sobre el cuidado de que los vehículos no sean usados en días no hábiles, por ejemplo, fines de semana y días festivos.
2. No se comparan los resultados de los inventarios físicos con lo registrado en la contabilidad.

Proveedores

Fortalezas:

1. Se valida que los bienes o servicios que se vayan a pagar efectivamente se hayan recibido.
2. Se evitan al máximo las compras de emergencia.
3. Existe un determinado día para efectuar los pagos.
4. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.

Compras

Fortalezas:

1. Existe un Comité de Compras.



2. El comité de compra tiene conocimiento de las disposiciones legales vigentes en lo relativo a adquisiciones.
3. Se sigue el procedimiento de concursar las compras.
4. El departamento de compras está debidamente separado de contabilidad.
5. Se hacen las compras basándolas en solicitudes firmadas por personas autorizadas.
6. Se preparan pedidos adecuados para todas las compras, por el jefe de adquisiciones.
7. Se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados.

Debilidades:

1. No cuentan con Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios.
2. En algunos casos omiten cotizaciones de precios a un mínimo de tres proveedores.

Pago de Impuestos

Fortalezas:

1. Se cuenta con un área que determina los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio.
2. Se tiene preparado un calendario de obligaciones fiscales.

Personal y Nómina

Fortalezas:

1. Se tiene celebrado un contrato colectivo de trabajo.
2. Se registra la asistencia del personal.
3. Las nóminas antes de su pago son verificadas con respecto a salario, deducciones, cálculos y sumas.
4. Las nóminas son firmadas antes de su pago por las personas que las preparan, revisan y autorizan.
5. Se tiene expediente por cada empleado del H. Ayuntamiento.
6. Emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, derivados del pago de nómina.

Tecnología de información

Fortalezas:

1. Se manejan paquetes contables de acuerdo a las necesidades del H. Ayuntamiento.

Vigilancia

Fortalezas:

1. El órgano interno de control cuenta con programa anual de auditoría.
2. La contraloría, con base en sus programas anuales de auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, realiza las siguientes actividades:
 - Evalúa los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del H. Ayuntamiento.
 - Revisa las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros.



- Examina la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales.
- Revisa el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.
- Participa en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas.
- Analiza y opina sobre la información que producen las áreas del H. Ayuntamiento para efectos de su evaluación.
- Programa la capacitación al personal de auditoría.
- Vigila el cumplimiento de las medidas correctivas.
- Elabora y actualiza los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales.
- Controla las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías.
- Da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Rosario, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0312023-2022-RE-01-01 Recomendación

Para que el Municipio de Rosario, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Implementación de la Armonización Contable

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Rosario, Sinaloa, se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Rosario, Sinaloa, se hayan elaborado de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de



Armonización Contable (CONAC), se observa que durante el ejercicio fiscal 2022, no se implementaron algunas obligaciones. A continuación, se detallan:

Acuerdos
Avance en las obligaciones cuyos plazos fueron ajustados por CONAC
No publica en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño
No publica a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 54 y 79 primer y segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-02-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Rosario, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 03 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Rosario, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la página oficial de internet los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que durante el ejercicio fiscal 2022 omitió publicar los formatos siguientes:



Información Omitida	Formato	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	Anual
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)	F6 a	-	-	X	-	-
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Administrativa)	F6 b	X	X	X	X	-
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Funcional)	F6 c	X	X	X	X	-
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	F6 d	X	X	X	X	-
Proyecciones de Ingresos - LDF	F7 a	-	-	-	-	X
Proyecciones de Egresos - LDF	F7 b	-	-	-	-	X
Resultados de Ingresos - LDF	F7 c	-	-	-	-	X
Resultados de Egresos - LDF	F7 d	-	-	-	-	X
Informe sobre Estudios Actuariales LDF	F8	-	-	-	-	X
Guía de cumplimiento LDF	Anexo 3	-	-	-	-	X

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-03-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Con Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el transcurso de la auditoría, proporcionó el Balance Presupuestario-LDF (formato 4) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el cual se verificó, observándose que los Ingresos Totales detallados presentados en dicho Balance Presupuestario por importe de \$263,074,459.80, no coinciden con el total de los Ingresos Presupuestales Devengados del Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 por importe de \$278,452,945.80, existiendo una diferencia por importe de \$15,378,486.00, por lo que no se pudo determinar el Balance Presupuestario Sostenible.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-04-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Con Observación

Al verificar que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 no haya excedido el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa un incremento sobre el límite mencionado, por importe de \$214,648.65, respecto al presupuesto del ejercicio inmediato anterior, como se detalla a continuación:

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2021 (1)		122,216,018.78
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (Señalado en los Criterios Generales de Política Económica) (2)	3.40	4,155,344.64
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2021 (Actualizado)		126,371,363.42
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF	3.00	3,791,140.90
b) 3.6% al 4.6% art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica) (2)		
Límite máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2022		130,162,504.32
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos de Seleccione el Nombre del Ente, para el ejercicio fiscal 2022 (3)		130,377,152.97



Concepto	%	Monto
Excedente del límite máximo permitido		\$214,648.65

Fuente:

- (1) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2021)
 (2) Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022. (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf)
 (3) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2022)

Asimismo, no proporcionó la documentación que justifique el incremento del capítulo 1000 Servicios Personales, que señala el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya sea por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, o bien, por los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IV, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-05-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales

Al verificar que el Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 06 Con Observación

Se observa que el Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 omitió reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, así como su publicación en los medios oficiales de difusión y puestos a disposición del público en general a través de sus páginas electrónicas de internet o en otros medios locales de difusión.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, inciso f), 37, 48 y 49 cuarto párrafo fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 56, 71, 72, 75, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-06-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, el avance del ejercicio de los recursos en forma trimestral, y al término del



ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal; 55, 56, 57, 58 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 3.1.2. fracción I del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 08 Con Observación

Se observa que el Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, no hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, el avance del ejercicio de los recursos en forma trimestral, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 55, 56, 57, 58 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

AECF-MUN-0312023-2022-PR-08-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 09 Con Observación

Se observa que el Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, omitió reportar a la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional, las acciones de verificación de las obras con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, registradas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado B fracción II, incisos d) y f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral 3.1.2 fracción XVI del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-09-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado Presupuestal

Al analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Rosario, Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Con Observación

I.- Al verificar que los ingresos totales reflejados en la Ley de Ingresos aprobada, coincida con el importe que refleja la cuenta contable 8110 Ley de Ingresos Estimada del Estado Analítico de Ingresos, se observa la siguiente diferencia:

Concepto	Importes
Ingresos Totales del Municipio de Rosario para el ejercicio 2022, reflejados en la Ley de Ingresos aprobada y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 156 del día 27 de diciembre de 2021	237,534,165.50
8110 Ley de Ingresos Estimada	17,644,508.50
Diferencia	\$219,889,657.00

II.-Al verificar que el Presupuesto de Egresos Aprobado en el ejercicio 2022, coincida con la cuenta contable 8210 Presupuesto de Egresos Aprobado, se observa la siguiente diferencia:

Concepto	Importes
Egresos Totales del Municipio de Rosario para el ejercicio 2022, reflejados el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 158 del día 31 de diciembre de 2021	237,534,165.50
8210 Presupuesto de Egresos Aprobado	236,546,202.31
Diferencia	\$987,963.19

III.- Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2022, se observa que el saldo de la cuenta contable 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, no coincide con el saldo que refleja la cuenta contable 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada. A continuación se detalla:

Saldo S/Balanza de Comprobación al 31/12/2022		Diferencia
8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	
\$73,112,783.83	\$274,081,839.72	\$(200,969,055.89)

IV.-Al verificar la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2022 y sus modificaciones, a efecto de comprobar que los importes totales de los ingresos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con los montos totales de los ingresos publicados en los Periódicos Oficiales "El Estado de Sinaloa" Nos. 014 Bis del 31 de enero de 2022 y 043 del 08 de abril de 2022, se observan las siguientes diferencias:

Concepto	Importes Según				Diferencia
	Ley de Ingresos Aprobada 2022	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada 2022	Total Ingresos	Ingresos a Recibir Según POE 014 Bis y 043	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 014 Bis del 31/01/2022).	39,588,352.00	(231,603.78)	39,356,748.22	39,322,082.00	34,666.22
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 043 del 08/04/2022).	39,025,947.00	72,748.55	39,098,695.55	39,098,555.00	140.55

V.- Al verificar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022 y sus modificaciones, a efecto de comprobar que los importes totales de los egresos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con el monto total del ingreso publicados en los Periódicos Oficiales "El Estado de Sinaloa" Nos. 014 Bis del 31 de enero de 2022 y 043 del 08 de abril de 2022, más rendimientos de dichos fondos. Se observan las siguientes diferencias:



Concepto	Importes Según				Ampliaciones/ (Reducciones) (c)	Presupuesto de Egresos Modificado 2022 (d)=b+c	Diferencia (e)=a-d
	Ingresos a Recibir Según POE 014 BIS y 043	Rendimientos	Total Ingresos (a)	Presupuesto de Egresos Aprobado 2022 (b)			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE 014 Bis del 31/01/2022).	39,322,082.00	68,416.02	39,390,498.02	39,588,352.00	13,880,143.66	53,468,495.66	(14,077,997.64)
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 043 del 08/04/2022).	39,098,555.00	9,613.83	39,108,168.83	39,025,947.00	5,145,677.99	44,171,624.99	(5,063,456.16)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6, 7 primer párrafo, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 37, 40, 44, 48 en referencia al 46, fracción II, inciso a), 49 y 50 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 fracciones I y II, 18 y 21 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34, fracción II, Apartado A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable: Normas y Metodología para le Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus notas.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-10-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los



servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Municipio de Rosario, Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2022, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 11 Con Observación

Al analizar el grado de avance con que cuenta el Municipio de Rosario, Sinaloa, en relación con la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, se observa que el Municipio no tiene establecido ningún aspecto, ni antecedente que justifique el presupuesto bajo este esquema; además, mediante oficio sin número de fecha 24 de enero de 2023, suscrito por la [REDACTED], en su carácter de [REDACTED], manifestó que el programa Presupuesto basado en Resultados (PbR) no se implementó en el Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-11-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 12 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Rosario, Sinaloa, haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género,

mediante oficio sin número de fecha 24 de enero de 2023, el Municipio proporcionó evidencia de haber realizado acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, entre las cuales se encuentra el informe detallado de las actividades realizadas por el Municipio, consistentes en conferencias, muestra gastronómica de mujeres emprendedoras, campañas para poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas, impartición de conferencias en escuelas primaria, secundaria y preparatoria, así como atención de trabajo social, psicológica y jurídica; sin embargo, se observa que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Rosario, Sinaloa, en lo relativo a los puestos de mandos medios y superiores no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. A continuación, se detalla:

Nº	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Director	6	5
2	Subdirector	5	0
3	Jefe de Departamento	0	1
4	Coordinador	5	2
5	Asesor	0	0
Totales		16	8

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracción IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones IV y V, 6, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-12-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Rosario, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del



Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 13 Con Observación

Se comprobó que el Municipio de Rosario, Sinaloa, presentó oportunamente la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022; sin embargo, se observa que omitieron incluir en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, la información contable y presupuestaria que a continuación se detalla:

I.- Información Ley de Disciplina Financiera:

- Estado de Situación Financiera Detallado – LDF (Formato 1)
- Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF (Formato 2)
- Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF (Formato 3)
- Balance Presupuestario – LDF (Formato 4)
- Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF (Formato 5)
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF - Clasificación por Objeto del Gasto (Formato 6)
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF - Clasificación Administrativa (Formato 6)
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF - Clasificación Funcional (Formato 6)
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF - Clasificación de Servicios Personales por Categoría (Formato 6)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.



AECF-MUN-0312023-2022-PR-13-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se comprobó que los estados financieros presentados por el Municipio de Rosario, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se encuentran firmados por los funcionarios responsables; que el resultado del ejercicio presentado en el Estado de Actividades es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022; asimismo, se realizaron cruces de los saldos presentados en los estados financieros proporcionados contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, comprobándose que son coincidentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 segundo párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 15 Con Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencia, correspondan a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, observándose las siguientes diferencias:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Impuestos	\$13,829,235.22	\$13,817,966.51	\$0.00	\$11,268.71
Derechos	4,513,389.15	4,513,389.15	0.00	0.00
Productos	717,865.27	717,865.27	0.00	0.00
Aprovechamientos	5,902,120.88	5,900,887.17	0.00	1,233.71



Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	272,920,215.92	253,502,837.70	0.00	19,417,378.22
Otros Ingresos y Beneficios Varios 1)	(95.61)	0.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$148,031,779.64	\$0.00	\$148,031,779.64	\$0.00
Materiales y Suministros	18,379,370.47	0.00	18,379,370.47	0.00
Servicios Generales	27,995,669.31	0.00	27,995,669.31	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	10,747,764.40	0.00	10,747,764.40	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	9,171,061.53	0.00	9,171,061.53	0.00
Ayudas Sociales	14,561,643.17	0.00	14,561,643.17	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	4,078,963.51	0.00
Inversión Pública 2)	0.00	0.00	40,923,547.81	0.00
Convenios	1,665,019.04	0.00	1,665,019.04	0.00
Amortización de la Deuda Pública 2)	0.00	0.00	2,427,801.59	0.00
Intereses de la Deuda Pública	2,504,281.74	0.00	76,480.15	2,427,801.59

1) Ingresos Contables No Presupuestarios

2) Egresos Presupuestarios No Contables

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-15-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 16 Con Observación

Al analizar las Relaciones Analíticas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se observan subcuentas que reflejan saldos contrarios a su naturaleza contable por importe total de \$19,872,949.45, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las



características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Código	Subcuenta Concepto	Saldo al 31/12/2022
1122-3-00002-000010	Rendimientos Fondo de Reserva Aguinaldo 2022	(15,801.33)
1122-8-810101	Participaciones Federales	(10,997,698.00)
1123-1-000001-000032	José Guadalupe Delgado Araiza	(454.09)
1123-1-000001-000033	Carlos Hernández López	(1,000.00)
1123-1-000001-000060	Jesús Noé Sedano Valdez	(854.72)
1123-1-000001-000127	Carlos Rafael Burgueño Gutiérrez	(425.00)
1123-1-000001-000517	José Luis Guerra García	(500.00)
1123-1-000001-000574	Kenia Kwguyay Corona Fausto	(2,930.31)
1123-1-000001-000595	José Molina Ruiz	(750.00)
1123-1-000001-000643	María Guadalupe Berber Beltrán	(3,699.99)
1123-1-000001-000645	Sánchez Aguilar José Heraclio	(2,078.62)
1123-1-000001-000647	Colio Cazares José Lorenzo	(700.00)
1123-1-000001-000662	Chávez Meza Hsthian Ramon	(2,837.45)
1123-1-000001-000688	Llamas López Dylan	(347.58)
1123-1-000001-000707	Sánchez Gómez Fernando Alonso	(1,500.00)
1123-1-000001-000708	Sánchez Huerta Marco Antonio	(1,500.04)
1123-1-000001-000711	Jara Díaz Ignacio	(1,499.98)
1123-1-000001-000819	María del Carmen Bahena Osuna	(854.20)
1123-1-000001-000828	García Soberanez Juan Adolfo	(1,708.40)
1123-1-000001-000833	Moreno Quiroz María Elvira	(1,708.40)
1123-1-000001-000843	Jiménez Osuna Jesús Enrique	(2,600.00)
1123-2-000001-000087	Teléfonos de México S.A.B de C.V.	(6,207.00)
1123-2-000001-000238	Jorge Luis Salinas Pardo	(400.00)
1123-2-000001-000353	Mónica Berenice Ríos Santillán	(1,493.50)
1123-3-000001-000002	ISSSTE Diferencia de Descuentos	(529.09)
1123-3-000001-000012	Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Diferencia de ISR Pagada en Demasía)	(12,443.58)
1123-4-000001-000104	José Guadalupe Delgado Araiza	(1,448.59)
1123-4-000001-000158	Jesús Ernesto García Arriazola	(1,344.26)
1123-4-000001-000294	Eduardo Crespo Rivera	(469.00)
1123-4-000001-000304	María Lourdes Rojas Rojas	(1,000.00)
1123-4-000001-000319	Ignacia Maylen Delgado Rendon	(252.00)
1123-4-000001-000321	Marcos Antonio Peraza Tirado	(234.80)
1123-4-000001-000337	Jorge Armando García Osuna	(300.00)
1123-4-000001-000343	Daniel Antonio Cañedo López	(293.00)
1123-4-000002-001120	Victoria Alejandra García Guzmán	(1,700.00)
1123-5-000001-000076	Ignacio Páez Sarabia	(164.50)
1123-5-000001-000089	Claudia Guadalupe Del Carmen González Galván	(294.09)
1131-1-000001-000001	Claudia Ramírez Domínguez	(6,960.00)
1241-3-000001-005110	Impresora Laser Z4V0BKZA01944L	(9,000.00)
1241-3-000002-001300	Computadora Pavillon 6300	(2,736.60)
1241-3-000004-001000	Computadora Ensamblada Kit Barebon	(174.00)
1241-3-000009-000912	Impresora Hp Deskjet 5940 color	(8,305.00)
1246-2-000004-001300	Podadora de motor a gasolina GHP	(6,072.00)
1246-3-000004-001000	Motor Caterpila para Retroexcavadora	(4,003.00)
1246-4-000001-004000	Aire Acondicionado Samsung AW18FAMBA SP 2ET201	(149.00)
2111-1-000100-000101	Regidores	(968.10)
2111-1-000100-000102	Presidencia Municipal	(60,475.90)
2111-1-000400-000419	Dirección de Obras Públicas	(454.09)
2111-1-000912-000010	Sub-Dirección de Servicios Públicos	(64,729.68)
2112-1-000001-000001-000203	Martin Castañeda Valenzuela	(1,972.00)
2112-1-000001-000001-000283	Nazario Refacciones, S.A. de C.V.	(3,820.58)
2112-1-000001-000001-001089	Beatriz Santillán Chávez	(800.01)
2115-6-000072	Sistema Municipal DIF Rosario	(362,118.31)
2117-2-000008-000002	Dulce Arlen Cortez Cañedo	(791.61)
2117-2-000008-000019	Erica Marlen Peraza Ávila	(5,735.16)



Subcuenta		Saldo al
Código	Concepto	31/12/2022
2117-2-000008-000026	Karla Guadalupe Osuna Rendon	(1,088.17)
2117-2-000008-000030	Irma Yolanda Bueno Álvarez	(1,500.60)
2117-2-000008-000035	Brenda Marisol Domínguez Lizárraga	(1,061.55)
2117-2-000008-000036	María Cristina Avalos Rosales	(3,272.55)
2117-2-000008-000041	Agripina Vázquez Cabrera	(5,852.54)
2117-2-000008-000044	Martha Beatriz García Bueno	(11,884.40)
2117-2-000008-000045	Bianca Jazmín Sánchez Ibarra	(13,813.87)
2117-2-000008-000046	Yesenia Delgado Rodríguez	(157.68)
2117-2-000009-000012	Karina Yesenia Canizalez Carrillo	(2,069.82)
2117-2-000009-000013	María del Socorro Sanabria Rodríguez	(1,046.34)
2117-2-000009-000022	Yesica Sarina Barrón Ibarra	(3,589.36)
2117-2-000009-000023	Abigail Vázquez Madrigal	(859.67)
2117-2-000009-000024	Kitty de Jesús Lizárraga Hernández	(8,094.79)
2117-2-000009-000031	Varina Zamora Torres	(678.71)
2117-2-000009-000034	Loreto del Carmen González Virgen	(517.87)
2117-5-000010	Cruz Roja Mexicana Deleg. Rosario	(87,319.70)
2191-2-000009-000001	Anticipo a Participaciones	(7,672,040.78)
2199-1-000001-000030	Sistema DIF Municipal	(3,241.00)
2199-1-000001-000054	Depósitos No Identificados por Nosotros Cuenta 0194842111	(304,185.00)
2199-1-000001-000056	Programa Donación de Armas de Fuego 2022	(120,000.00)
8250-1-113002-000004-001300	Subdirección de Servicios Públicos	(1,871.61)
8250-2-261001-000001-003000	Secretaría del H. Ayuntamiento	(2,371.35)
8250-2-261001-000002-001301	Dirección de Egresos	(281.15)
8250-2-261001-000004-001320	Depto. De Conservación de Parques y Jardín	(4,053.95)
8270-1-132001-000001-003400	Tribunal de Barandilla	(1,373.34)
8270-1-132001-000001-005140	Dirección de Deporte y Recreación	(3,607.15)
8270-1-132001-000001-005210	Coordinación de Programas de Turismo	(4,722.72)
8270-1-132001-000004-001100	Subdir. De Desarrollo Urbano y Ecología	(3,107.22)
Total		\$(19,872,949.45)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-16-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Rosario, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2022 por un importe de \$68,160,367.60; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 17 Con Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2022, se observa que el Municipio de Rosario, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de \$31,675,082.27, así como en el Activo Circulante Etiquetado por importe de \$3,713,321.76; asimismo, se refleja un incremento en la insuficiencia financiera Etiquetada por importe de \$3,147,550.34, con respecto a la insuficiencia financiera del recurso Etiquetado reflejada al 31 de diciembre de 2021, no así en lo que se refiere al No Etiquetado, el cual refleja un decremento por importe de \$20,836,333.45, con respecto al ejercicio inmediato anterior, por lo que es necesario que implementen medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	34,776,033.76	5,640,721.78
2. Pasivos de Corto Plazo	66,451,116.03	9,354,043.54
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$31,675,082.27	\$3,713,321.76

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que el de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	34,876.98	0.00
1112	Bancos/Tesorería	18,653,977.75	3,797,266.64
1115	Fondos con Afectación Específica	21,500.00	0.00
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	59,497.76	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	(3,954,202.60)	218,780.76
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo (1)	12,163,194.27	217,249.03
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	1,935,873.01	0.00
1125	Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	238,480.39	0.00
1126	Préstamos Otorgados a Corto Plazo	3,995,215.10	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	1,624,400.20	159,185.91
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	3,220.90	1,248,239.44
Total de Disponibilidad Financiera		\$34,776,033.76	\$5,640,721.78

Nota (1): No se consideró para este análisis el importe de \$985,790.01, integrado por la cuenta 1123-4 Deudores Diversos por Gastos a Comprobar por importe de \$740,499.20, la cuenta 1123-3-000001-000001 Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Subsidio al Empleo) por importe de \$245,290.81, debido a que no se convierten en efectivo al momento de su comprobación.



Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	8,214,327.56	4,139,159.07
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	13,825,528.97	2,581,821.44
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	914,546.27	441,703.27
2115	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	613,414.98	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	24,206,359.10	2,066,359.76
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	15,854,627.32	0.00
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	0.00	125,000.00
2165	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	869,650.44	0.00
2191	Ingresos por Clasificar 2)	0.00	0.00
2199	Otros Pasivos Circulantes	1,952,661.39	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$66,451,116.03	\$9,354,043.54

Nota (2): No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de \$(7,644,791.97), ya que no constituye una obligación de pago a cargo del Municipio.

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2022 y 2021:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2022	2021 (1)	Variación 2022 - 2021	
	(\$)	(\$)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	31,675,082.27	52,511,415.72	-20,836,333.45	-39.67%
Recurso Etiquetado	3,713,321.76	565,771.42	3,147,550.34	556.32%

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, si bien es cierto, el Municipio de Rosario, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera de Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado, además se vio incrementada la insuficiencia financiera en el Activo Circulante Etiquetado, también lo es que ha logrado una disminución en el Activo Circulante No Etiquetado, por ello es necesario continuar reforzando las medidas de disciplina financiera implementadas que permitan seguir generando una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-17-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los



servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2022 asciende a \$22,451,244.39, del cual se fiscalizó un importe de \$21,573,909.11, que representa el 96.10%, comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos de los fondos y sus rendimientos; además el Tesorero Municipal manifestó por escrito que todas las operaciones bancarias realizadas se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias; que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto Valor Agregado por insuficiencia de fondos. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2022
1112-1-000001-000001	BBVA México, S. A.	0158985251	Municipio de Rosario Tesorería	822,161.21
1112-1-000001-000002	BBVA México, S. A.	0158985669	I. P. R.	2,032,985.36
1112-1-000001-000003	BBVA México, S. A.	0158987149	Tránsito y Vialidad	64,526.59
1112-1-000001-000004	BBVA México, S. A.	0158985553	Zofemat	4,041.41
1112-1-000001-000006	BBVA México, S. A.	0158987300	Rosario Sueldos	3,886,694.33
1112-1-000001-000008	BBVA México, S. A.	0165115604	Fondo Zofemat 30%	244,737.47
1112-1-000001-000027	BBVA México, S. A.	0194842111	Impuesto a la Gasolina	(2,750.00)
1112-1-000001-000030	BBVA México, S. A.	0195441129	Cuotas ISSSTE Gobierno	(28,655.32)
1112-1-000001-000031	BBVA México, S. A.	195099986	Tesorería Municipal Bis Gobierno del Estado	340,288.63
1112-1-000001-000049	BBVA México, S. A.	104879287	Apoyo Extraordinario 2016	(8,656.00)
1112-1-000001-000074	BBVA México, S. A.	111353497	FAIS 2018	0.00
1112-1-000001-000083	BBVA México, S. A.	0112635607	FAIS 2019	0.00
1112-1-000001-000087	BBVA México, S. A.	0115836565	Fondo Minero 5	207,946.72
1112-1-000001-000088	BBVA México, S. A.	0116328393	FORTAMUN 2021	83,305.81
1112-1-000001-000089	BBVA México, S. A.	0116327621	FAISM 2021	0.00
1112-1-000001-000090	BBVA México, S. A.	0115832691	Fondo Minero 1	730.80
1112-1-000001-000091	BBVA México, S. A.	0115834260	Fondo Minero 2	541.23
1112-1-000001-000093	BBVA México, S. A.	0115835631	Fondo Minero 4	0.00
1112-1-000001-000094	BBVA México, S. A.	0115836735	Fondo Minero 6	221,370.03
1112-1-000001-000095	BBVA México, S. A.	0118150915	Participaciones 2022	12,648,166.79
1112-1-000001-000096	BBVA México, S. A.	0118150877	FORTAMUN 2022	75,180.99



Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2022
1112-1-000001-000097	BBVA México, S. A.	0118150885	FAISM 2022	949,341.84
1112-1-000001-000098	BBVA México, S. A.	0118472602	Entero ISSSTE	(310,435.44)
1112-1-000001-000099	BBVA México, S. A.	0118472653	Entero ISSSTE FORTAMUN	1,730.40
1112-1-000001-000100	BBVA México, S. A.	0118472718	Entero ISR	13,987.70
1112-1-000001-000101	BBVA México, S. A.	0118472734	Entero ISR FORTAMUN	2,514.06
1112-1-000001-000104	BBVA México, S. A.	0119101063	Municipio del Rosario 3% obra pública	143,259.90
1112-1-000001-000105	BBVA México, S. A.	0118817863	Municipio del Rosario	104,138.70
1112-1-000001-000108	BBVA México, S. A.	0119585311	Municipio del Rosario Fondo minero 4 bis	36,755.90
1112-1-000001-000109	BBVA México, S. A.	0119585362	Municipio del Rosario Fondo minero 5 bis	40,000.00
Total				\$21,573,909.11

Del análisis realizado a las cuentas bancarias, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 18 Con Observación

Al verificar que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2022, hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, se observa que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 no estuvieron afianzados. A continuación se detallan:

Nombre funcionario	Puesto	Periodo en Funciones	
		Del	Al
[REDACTED]	Presidente Municipal	01 de enero 2022	31 de diciembre de 2022
[REDACTED]	Tesorero Municipal	01 de enero 2022	31 de diciembre de 2022

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-18-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 19 Con Observación

Al analizar los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2022, se observan subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza por un importe acumulado de \$350,496.76, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Descripción	Saldo al 31/12/2022
1112-1-000001-000027	BBVA México, S. A.	0194842111	Impuesto a la Gasolina	(2,750.00)
1112-1-000001-000030	BBVA México, S. A.	0195441129	Cuotas ISSSTE Gobierno	(28,655.32)
1112-1-000001-000049	BBVA México, S. A.	0104879287	Apoyo Extraordinario 2016	(8,656.00)
1112-1-000001-000098	BBVA México, S. A.	0118472602	Entero ISSSTE	(310,435.44)
Total				\$(350,496.76)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VII, VIII, XIV, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de cuentas y IV Instructivos de manejo de cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-19-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 20 Con Observación

Al analizar los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Rosario, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2022, a efecto de verificar selectivamente la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, observándose que los saldos en libros reflejados en las conciliaciones bancarias no coinciden con los saldos reflejados en las relaciones analíticas, encontrándose las siguientes diferencias:



Banco	Número de Cuenta	Saldo en Libros al 31/12/2022		
		Según Conciliación Bancaria	Según Relación Analítica	Diferencia
BBVA México, S. A.	118150877	78,253.70	75,180.99	3,072.71
BBVA México, S. A.	158985251	643,342.94	822,161.21	(178,818.27)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de cuentas y IV Instructivos de manejo de cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-20-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 21 Con Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Rosario, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2022, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, constatando que éstas contienen las firmas autógrafas de las personas responsables de supervisarlas, revisarlas y autorizarlas; sin embargo, se observan partidas en conciliación con una antigüedad mayor a 6 meses, las cuales se detallan a continuación:

Cheques/Retiros en Tránsito:

Cheques/Retiros en tránsito						Antigüedad al 31/12/2022
Banco	Núm. Cuenta	Fecha	Cheque	Concepto	Importe	
BBVA México, S. A.	158987300	13/05/2022	CH-1979	José Abraham Macías Huizar	10,000.00	8 meses
BBVA México, S. A.	158987300	03/01/2022	CH-1926	Paola Sánchez Álvarez	11,289.17	12 meses
BBVA México, S. A.	158987300	03/01/2022	CH-1927	Diana Hernández Sánchez	2,252.83	12 meses
BBVA México, S. A.	158987300	13/12/2021	CH-1613	Martha María Parente	3,000.00	12 meses



Cheques/Retiros en tránsito						Antigüedad al
Banco	Núm. Cuenta	Fecha	Cheque	Concepto	Importe	31/12/2022
BBVA México, S. A.	158987300	24/12/2021	CH-1913	Hernández Sánchez Diana	2,252.83	12 meses
BBVA México, S. A.	158987300	24/12/2021	CH-1917	Olivas Portillo Jesús	10,006.29	12 meses
BBVA México, S. A.	0158985251	22/11/2021		Sueldo	2,248.97	1 año 1 mes
BBVA México, S. A.	0158985251	30/10/2021		Daniela Sánchez Galván	41,760.00	1 año 2 meses
BBVA México, S. A.	0158985251	22/10/2021		Fausto Armando Rodríguez	3,110.96	1 año 2 meses
BBVA México, S. A.	0158985251	18/10/2021		Petroplazas, S.A. de C.V.	50,000.00	1 año 2 meses

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo, fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-21-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 22 Con Observación Solventada

Al verificar los estados de cuenta bancarios suscritos a nombre del Municipio de Rosario, Sinaloa, a efecto de comprobar que no se hayan presentado descuentos por cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos por insuficiencia de fondos, se observa que el Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, realizó pagos de comisiones bancarias e Impuesto al Valor Agregado por importe total de \$9,709.20, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos; asimismo, se observa que dicho importe no fue registrado con cargo al funcionario responsable de los recursos, ni recuperado por el Municipio, derivado de una incorrecta administración y control de los pagos realizados. A continuación, se detallan:

Póliza					Banco/ No. de Cta.	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
Número	Fecha	Comisión	I.V.A.	Total		
DTR0000159	29/04/2022	1,050.00	168.00	1,218.00	BBVA México Tesorería Municipal /No. 0195099986.	29/04/2022
DTR0000259	24/05/2022	1,050.00	168.00	1,218.00	BBVA Bancomer Tesorería Municipal /No. 0195099986.	24/05/2022



Póliza					Banco/ No. de Cta.	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
Número	Fecha	Comisión	I.V.A.	Total		
DTR0000206	06/06/2022	1,020.00	163.20	1,183.20	BBVA Bancomer Tesorería Municipal /No. 0158985251.	06/06/2022
DTR0000177	30/06/2022					
DTR0000297	31/10/2022	1,050.00	168.00	1,218.00	BBVA Bancomer Rosario Sueldos /No. 0158987300.	31/10/2022
DTR0000233	15/11/2022	1,050.00	168.00	1,218.00	BBVA Bancomer Cuotas ISSSTE /No. 0195441129.	15/11/2022
DTR0000140	23/11/2022	1,050.00	168.00	1,218.00	BBVA Bancomer FORTAMUN 2022 /No. 0118150877.	23/11/2022
		1,050.00	168.00	1,218.00		
		1,050.00	168.00	1,218.00		
Total				\$9,709.20		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Rosario, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario número D0000132 del 01 de abril de 2023, en la que registran depósito importe de \$9,709.20, en la cuenta bancaria número 0158985251 del banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Rosario, Sinaloa, anexan comprobante de transferencia bancaria, estado de cuenta bancario, en el que se refleja el depósito; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 23 Con Observación

Al revisar los estados de cuenta bancarios correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se detectó que en la cuenta bancaria del Banco BBVA México, S.A., número 158985251 Gasto Corriente, realizan retiros bancarios por importe total de \$70,558.39, observándose que no se encuentran registrados contablemente durante el ejercicio fiscal 2022; asimismo, se observa que omiten la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el uso y/o destino de estos recursos, derivado de una incorrecta administración y control de los pagos realizados. Se detallan a continuación:

Retiros no considerados por nosotros	
Fecha de cobro en Estado de Cuenta Bancario	Importe del retiro Bancario
14/02/2022	1,000.00
16/02/2022	1,500.00
17/02/2022	1,000.00
21/02/2022	15,000.00
21/02/2022	3,000.00
24/02/2022	1,000.00
24/02/2022	600.00



Retiros no considerados por nosotros	
Fecha de cobro en Estado de Cuenta Bancario	Importe del retiro Bancario
02/03/2022	1,213.00
22/03/2022	17,600.00
28/03/2022	1,856.00
30/03/2022	1,500.00
30/03/2022	7,000.00
21/04/2022	1,500.00
21/04/2022	15,289.39
28/04/2022	1,500.00
Total	\$70,558.39

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo, fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Rosario, Sinaloa, proporcionó copia certificada de pólizas en las que se reflejan los registros contables de los retiros bancarios observados por importe total de \$50,245.39, anexan comprobantes de transferencias bancarias, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cuales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes, solventando parcialmente la observación por importe de \$50,245.39, quedando un importe de \$20,313.00 pendiente de comprobar, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación. A continuación, se detalla:

Retiros no considerados por nosotros	
Fecha de cobro en Estado de Cuenta Bancario	Importe del retiro Bancario
02/03/2022	1,213.00
22/03/2022	17,600.00
30/03/2022	1,500.00
Total	\$20,313.00

AECF-MUN-0312023-2022-PO-23-01 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$20,313.00 (veinte mil trescientos trece pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente sin contar con la

documentación comprobatoria y justificativa que acredite el uso y/o destino de estos recursos, además de que no fueron registrados contablemente durante el ejercicio fiscal 2022.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-23-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 24 Con Observación

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se comprobó que el Municipio de Rosario, Sinaloa, manejó recursos del Impuesto Predial Rústico en la cuenta bancaria número 0158985669 de BBVA México, S.A., observándose que la cuenta bancaria en la que manejaron los recursos del Impuesto Predial Rústico no fue específica ni exclusiva, en virtud que realizaron traspasos de dicha cuenta a las cuentas bancarias del gasto corriente y viceversa, ocasionando una mezcla de recursos. A continuación, se detallan:

Traspasos de la cuenta del Impuesto Predial Rústico a las cuentas del Gasto Corriente				Traspasos de las cuentas del del Gasto Corriente a la cuenta del Impuesto Predial Rústico			
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancaria número 0158985669 de BBVA México, S.A.,	Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	
D0000034	27/06/2022	641,164.89	30/06/2022	D0000038	17/05/2022	81,000.00	Núm. cuenta 195099986 17/05/2022
DTR0000196	14/11/2022	4,000.00	14/11/2022	DTR0000106	27/06/2022	900,000.00	Núm. cuenta 194842111 27/06/2022
DTR0000196	14/11/2022	4,528.47	14/11/2022	DTR0000524	19/12/2022	1,500,000.00	Núm. cuenta 118150915 19/12/2022
Total		\$649,693.36		Total		\$2,481,000.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del



Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-24-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 25 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Rosario, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la cuenta bancaria número 0118150885, del Banco BBVA México, S.A., la cual fue específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 26 Con Observación

Con la revisión a los estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos, en la cuenta bancaria número 0118150877 del Banco BBVA México, S.A., observándose que dicha cuenta bancaria no fue específica ni exclusiva, en virtud de que realizaron transferencias de la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito



Federal, a cuentas bancarias del gasto corriente y viceversa, existiendo mezcla de recursos, además de un adeudo de las cuentas del gasto corriente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$124,816.33, el cual no se destinó al fin para el que estaba previsto de conformidad con la normatividad aplicable, mismo que no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación, ya que al 31 de diciembre de 2022 no fue devengado, ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, lo anterior derivado de una incorrecta administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación, se detallan:

Trasposos de la cuenta del FORTAMUN 2022 a las cuentas del Gasto Corriente				
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario 0118150877 BBVA México, S.A.,	A las cuentas de Gasto Corriente
Número	Fecha	Importe		
D0000019	31/01/2022	521,225.95	31/01/2022	1112 -1-000001-000088 Cta. 0116328393 Municipio de el Rosario FORTAMUN
D0000020	31/01/2022	387,050.89	31/01/2022	1112 -1-000001-000088 Cta. 0116328393 Municipio de el Rosario FORTAMUN
D0000021	31/01/2022	96,950.12	31/01/2022	1112 -1-000001-000088 Cta. 0116328393 Municipio de el Rosario FORTAMUN
D0000012	18/03/2022	39,324.62	18/03/2022	1112 -1-000001-000088 Cta. 0116328393 Municipio de el Rosario FORTAMUN
D0000003	11/04/2022	7,000.00	11/04/2022	1112 -1-000001-000001 Cta. 0158985251 Mpio de Rosario Tesorería
D0000009	22/04/2022	1,000,000.00	22/04/2022	1112 -1-000001-000099 Cta. 0118472653 Enteros ISSSTE FORTAMUN
DTR0000195	02/05/2022	54,922.87	02/05/2022	1112 -1-000001-000006 Cta. 0158987300 Mpio Rosario Sueldos
DTR0000255	02/05/2022	4,332.52	02/05/2022	1112 -1-000001-000195 Cta. 0195099986 Mpio Rosario Tesorería Municipal Bis
DTR0000180	17/05/2022	141,758.47	17/05/2022	1112 -1-000001-000101 Cta. 0118472734 Enteros ISR FORTAMUN
DTR0000184	19/05/2022	300,352.42	19/05/2022	1112 -1-000001-000099 Cta. 0118472653 Enteros ISSSTE FORTAMUN
DTR0000124	07/06/2022	4,332.52	07/06/2022	1112 -1-000001-000195 Cta. 0195099986 Mpio Rosario Tesorería Municipal Bis
DTR0000062	04/07/2022	149,661.67	04/07/2022	1112 -1-000001-000099 Cta. 0118472653 Enteros ISSSTE FORTAMUN
DTR0000194	01/09/2022	4,558.99	01/09/2022	1112 -1-000001-000006 Cta. 0158987300 Mpio Rosario Sueldos
DTR0000055	01/09/2022	148,729.40	01/09/2022	1112 -1-000001-000099 Cta. 0118472653 Enteros ISSSTE FORTAMUN
DTR0000126	05/09/2022	150,000.00	05/09/2022	1112 -1-000001-000195 Cta. 0195099986 Mpio Rosario Tesorería Municipal Bis
DTR0000126	05/09/2022	10,193.62	05/09/2022	1112 -1-000001-000195 Cta. 0195099986 Mpio Rosario Tesorería Municipal Bis
DTR0000126	05/09/2022	10,193.62	05/09/2022	1112 -1-000001-000195 Cta. 0195099986 Mpio Rosario Tesorería Municipal Bis
DTR0000199	30/09/2022	7,652.55	14/09/2022	1112 -1-000001-000006 Cta. 0158987300 Mpio Rosario Sueldos
DTR0000273	02/12/2022	16,252.38	02/12/2022	1112 -1-000001-000006 Cta. 0158987300 Mpio Rosario Sueldos
Total		\$3,054,492.61		

Trasposos de la cuenta del Gasto Corriente a la cuenta bancaria del FORTAMUN 2022				
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De las cuentas de Gasto Corriente
Número	Fecha	Importe		
D0000003	15/02/2022	200,000.00	15/02/2022	1112 -1-000001-000195 Cta. 0118150915 Participaciones 2022
DTR0000074	29/04/2022	1,055,558.62	29/04/2022	1112 -1-000001-000195 Cta. 0118150915 Participaciones 2022
DTR0000234	07/06/2022	200,000.00	16/06/2022	1112 -1-000001-000195 Cta. 0118150915 Participaciones 2022
D0000051	13/06/2022	5,753.48	13/06/2022	1112 -1-000001-000006 Cta. 0158987300 Mpio Rosario Sueldos
DTR0000146	29/07/2022	250,000.00	19/07/2022	1112 -1-000001-000195 Cta. 0118150915 Participaciones 2022



Trasposos de la cuenta del Gasto Corriente a la cuenta bancaria del FORTAMUN 2022				
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De las cuentas de Gasto Corriente
Número	Fecha	Importe		
DTR0000109	04/08/2022	171,943.79	04/08/2022	1112 -1-000001-000099 Cta. 0118472653 Enteros ISSSTE FORTAMUN
DTR0000143	16/08/2022	68,420.39	16/08/2022	1112 -1-000001-000001 Cta. 0158985251 Mpio de Rosario Tesorería
DTR0000055	19/08/2022	420,000.00	19/08/2022	1112 -1-000001-000003 Cta. 0158987149 Mpio Rosario Tto y Vialid
DTR0000090	19/09/2022	200,000.00	19/09/2022	1112 -1-000001-000027 Cta. 0194842111 Mpio Impuesto a la Gasolina 2014
DTR0000098	20/09/2022	50,000.00	20/09/2022	1112 -1-000001-000027 Cta. 0194842111 Mpio Impuesto a la Gasolina 2014
DTR0000201	17/11/2022	182,000.00	18/11/2022	1112 -1-000001-000027 Cta. 0194842111 Mpio Impuesto a la Gasolina 2014
DTR0000222	23/11/2022	50,000.00	22/11/2022	1112 -1-000001-000001 Cta. 0158985251 Mpio de Rosario Tesorería
DTR0000164	30/11/2022	76,000.00	24/11/2022	1112 -1-000001-000001 Cta. 0158985251 Mpio de Rosario Tesorería
Total		\$2,929,676.28		

Resumen:

Concepto	Importe
Trasposos de la cuenta del FORTAMUN 2022 a las cuentas del Gasto Corriente	3,054,492.61
(-) Trasposos de la cuenta del Gasto Corriente a la cuenta del FORTAMUN 2022	2,929,676.28
Importe pendiente de reintegrarse a la cuenta del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el cual no se destinó para el fin para el que estaba previsto de acuerdo a la normatividad aplicable.	\$124,816.33

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 69 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0312023-2022-PO-26-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$124,816.33 (ciento veinticuatro mil ochocientos dieciséis pesos 33/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos, mediante transferencias bancarias, con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la cuenta bancaria número 0118150877 del Banco BBVA México, S.A., a las cuentas bancarias del Gasto Corriente y viceversa, existiendo mezcla de recursos, además de un adeudo de las cuentas bancarias del Gasto Corriente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las



Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por dicho importe, los cuales no se destinaron para el fin para el que fueron previstos de conformidad con la normatividad aplicable, mismo que no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación, ya que al 31 de diciembre de 2022, no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-26-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022, se observa un importe de \$657,628.02 que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2023, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:

Conceptos	Importes	
Saldo en Bancos al 31/12/2022		949,341.84
1112 1 000001 000097 Cuenta No. 0118150885 Fondo FAIS 2022	949,341.84	
(-) Pasivos por pagar al 31/12/2022		291,713.82
2113 1 000009 000911 000047 Corporación RPG, S.A de C.V.	248,000.00	
2113 1 000009 000911 000048 Alberto Velázquez Vargas	43,019.82	
2113 1 000009 000911 000051 Electroconstructora Manjarrez, S.A. de C.V.	634.00	
2119 5 000911 000005 Jemofra Construcciones y Proyectos	60.00	
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2022		\$657,628.02
(-) Reintegros a la TESOFE		0.00
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		\$657,628.02

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer



párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Rosario, Sinaloa, proporcionó copia certificada de pólizas de diario número DTR0000309 de fecha 17 de febrero de 2023 y DTR0000135 de fecha 01 de abril de 2023, en las que registran pago al H. Congreso del Estado de Sinaloa por concepto del entero de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, por importe total de \$659,527.04, anexan transferencias y estados de cuenta bancarios, comprobándose que al 31 de diciembre de 2022 se encontraba devengado el importe de \$902,278.28 en la cuenta contable 2117-9-000002-000005 Retención 3% FAIS SECODAM Inspección y Vigilancia, del cual un importe de \$601,518.86 corresponde a las dos terceras partes del derecho con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, solventando parcialmente la observación por importe de \$601,518.86, quedando un importe de \$56,109.16 que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2022, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2023, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0312023-2022-PO-27-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$56,109.16 (cincuenta y seis mil ciento nueve pesos 16/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que al 31 de diciembre de 2022, no fueron devengados ni vinculados a compromiso y obligaciones formales de pago.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-27-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 28 Con Observación

Al verificar que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal devengados al 31 de diciembre de 2022, hayan sido pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, se observa un importe de \$291,713.82, que no fue pagado al 31 de marzo de 2023, ni fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de abril de 2023, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:

Conceptos	Importes
Pasivos por Pagar al 31/12/2022	291,713.82
2113 1 000009 000911 000047 Corporación RPG, S.A de C.V.	248,000.00
2113 1 000009 000911 000048 Alberto Velázquez Vargas	43,019.82
2113 1 000009 000911 000051 Electroconstructora Manjarrez, S.A. de C.V.	634.00
2119 5 000911 000005 Jemofra Construcciones y Proyectos	60.00
(-) Pagos realizados de enero a marzo de 2023	0.00
(=) Recursos Devengados No Pagados al 31/03/2023	\$291,713.82
(-) Reintegros a la TESOFE	0.00
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE	\$291,713.82

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0312023-2022-PO-28-04 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$291,713.82 (doscientos noventa y un mil setecientos trece pesos 82/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de abril de 2023, los recursos devengados al 31 de diciembre de 2022 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que al 31 de marzo de 2023, no fueron pagados.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-28-23 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en



términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 29 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022, devengados y/o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio fiscal 2022 por importe de \$1,579,899.77, se observa que el Municipio de Rosario, Sinaloa, no llevó un adecuado control en el manejo de los pasivos a cargo de los recursos Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el saldo del auxiliar de la cuenta 1112-1-000001-000096 cuenta no. 0118150877 Fondo IV FORTAMUN 2022, al 31 de diciembre de 2022, refleja un importe de \$75,180.99, el cual es menor a sus compromisos y obligaciones de pago. A continuación, se detallan:

Conceptos	Importes	
Saldo en Bancos al 31/12/2022		75,180.99
1112 1 000001 000096 Cuenta no.0118150877 Fondo IV FORTAMUN 2022	75,180.99	
(-) Pasivos por pagar al 31/12/2022		1,579,899.77
2112 1 000009 000912 000001 Servicio Baluarte, S.A. de C.V.	468,546.51	
2112 1 000009 000912 000035 Guillermo Ángel Galindo Oleta	59,048.17	
2112 1 000009 000912 000037 Tanya Velarde Gómez	120,579.42	
2112 1 000009 000912 000043 María Guadalupe Guzmán Rodríguez	638.00	
2112 1 000009 000912 000105 Lizvet Angelita Velarde Garzón	28,662.95	
2112 1 000009 000912 000136 Ma. Guadalupe Bastidas González	31,869.99	
2112 1 000009 000912 000227 Promuni, S.A. de C.V.	40,600.00	
2112 1 000009 000912 000241 Rocío Carolina Rodríguez Martínez	53,042.01	
2112 1 000009 000912 000242 Yuriana Guadalupe Verde Luna	8,808.00	
2117 9 000005 000001 Retención ISSSTE (FORTAMUN)	728,942.22	
2117 9 000005 000002 ISR FORTAMUN	10,088.81	
2117 9 000005 000006 Desc. Grupo Anjolín, S.A. de C.V. SOFOM ENR	29,073.69	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 17 fracción I, 26, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0312023-2022-PR-29-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando un importe de \$36,676,543.87, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$22,831,208.62 y los abonos por importe de \$13,845,335.25, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2022
			Cargos	Abonos	
1123-1-000001-000686		0.00	45,000.00	13,000.00	32,000.00
1123-2-000001-000045	Secretaría de Administración y Finanzas	55,638.05	482,647.49	298,812.03	239,473.51
1123-2-000001-000089		0.00	541,169.48	0.00	541,169.48
1123-2-000001-000093	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Rosario, Sinaloa	130,000.99	13,226,562.60	13,204,673.00	151,890.59
1123-2-000001-000104	BBVA Bancomer	0.00	159,206.20	0.00	159,206.20
1123-2-000001-000120		0.00	3,235,610.23	0.00	3,235,610.23
1123-2-000001-000355		0.00	1,391,011.52	0.00	1,391,011.52
1123-2-000001-000356		0.00	227,924.00	0.00	227,924.00
1123-2-000912-000010		0.00	161,859.54	0.00	161,859.54
1123-3-000001-000003	Sría. de Admón y Finanzas Gob Estado 30% Zofemat	29,059.80	102,242.70	63,860.78	67,441.72
1123-3-000001-000008	Junta Municipal de A.P. y Alc. de Rosario 2013.	300,000.00	2,757,334.00	0.00	3,057,334.00
1123-3-000001-000019	Desayunos Escolares 2022	0.00	93,600.00	0.00	93,600.00
1123-4-000001-000295		0.00	272,816.45	236,340.91	36,475.54
1123-4-000001-000328		0.00	37,754.79	700.00	37,054.79
1123-4-000001-000338		0.00	75,673.62	27,948.53	47,725.09
1123-4-000001-000340		0.00	20,796.00	0.00	20,796.00
Totales		\$514,698.84	\$22,831,208.62	\$13,845,335.25	\$9,500,572.21

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 30 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000001-000686, se detectó que registran cargos por importe de \$45,000.00, por concepto de préstamo personal del cual fue descontado mediante nómina



un importe de \$13,000.00, observándose que no están autorizados, ya que éstos no se encuentran asignados por la Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo, además no se ha recuperado al cierre del ejercicio fiscal 2022 un importe de \$32,000.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de Transferencia y fecha de cobro
DTR0000080	01/02/2022	40,000.00	0.00	Préstamo Personal	BBVA México, S.A. Cuenta no. 158985251	76799068 01/02/2022
DTR0000050	31/03/2022	0.00	4,000.00	Pago nómina del personal de confianza correspondiente a la 2da. Qna del mes de marzo del ejercicio fiscal 2022.		
DTR0000031	18/04/2022	0.00	4,000.00	Pago nómina del personal de confianza correspondiente a la 1ra. Qna del mes de abril del ejercicio fiscal 2022.		
D0000002	07/09/2022	0.00	5,000.00	Apoyo económico para gastos funerarios		
D0000145	01/10/2022	5,000.00	0.00	Cancelación de la póliza de diario número 2 de fecha 07 de septiembre de 2022, por error involuntario en el registro contable.	BBVA México, S.A. Cuenta no. 158985251	18836012 16/02/2022
Totales		\$45,000.00	\$13,000.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2022		\$32,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Rosario, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000129 de fecha 1 de abril de 2023, en la que registran la comprobación de estos recursos por importe total de \$32,000.00, anexan solicitud de reembolso, transferencia bancaria, comprobante bancario de BBVA México, S.A., de fecha 14 de junio de 2023 de la cuenta 0158985251, auxiliares de la



subcuenta 1123-1-000001-000686 Luz Elena Cuessy Sánchez de fecha de enero a diciembre de 2022 y de enero a abril de 2023; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 31 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-2-000001-000045 Secretaría de Administración y Finanzas, se detectó que registran cargos por importe de \$482,647.49, correspondiente a las liquidaciones del Impuesto Predial Rústico de los meses de enero, febrero y marzo de 2022, de los cuales se recuperó un importe de \$298,812.03, observándose que al 31 de diciembre de 2022, no ha sido depositado por el deudor ni recuperado por el Municipio un importe de \$183,835.46; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de Transferencia y fecha de cobro
IA0000016	31/01/2022	112,971.24	0.00	Registro de liquidación Predial Rústico de enero de 2022.		
IA0000020	28/02/2022	185,840.79	0.00	Registro de liquidación Predial Rústico de febrero de 2022.		
D0000016	01/03/2022	0.00	112,971.24	Depósito de liquidación de IPR mes de enero de 2022.	BBVA México, S.A. IPR /no. 158985669	795420, 01/03/2022
D0000015	29/03/2022	0.00	185,840.79	Depósito de liquidación de IPR mes de febrero de 2022.	BBVA México, S.A. IPR /no. 158985669	798376, 29/03/2022
IA0000016	31/03/2022	183,835.46	0.00	Registro de liquidación Predial Rústico de marzo de 2022.		
Totales		\$482,647.49	\$298,812.03			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2022		\$183,835.46				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Rosario, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario número D0000124 de fecha 30 de



abril de 2023, en la que registran la corrección del saldo de la subcuenta 1123-2-000001-000045 Secretaría de Administración y Finanzas, que por error no había sido cancelado, ya que el ingreso se había registrado duplicado; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 32 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-2-000001-000089 [REDACTED], se detectó póliza de diario D0000086 de fecha 31 de diciembre de 2022, en la cual registran un cargo por importe de \$456,775.07, por concepto de responsabilidades, mismo cargo que se había registrado en la cuenta 5139 Otros Gastos Generales, por concepto de pago de recargos, intereses y actualizaciones originados por la presentación extemporánea de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria y las cuotas, aportaciones y prestaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del cual un importe de \$226,839.40 corresponde al Gasto Corriente, observándose que no ha sido recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, y un importe de \$229,935.67 corresponde al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, observándose que al cierre del ejercicio fiscal 2022, no fue comprometido, devengado, recuperado, ni reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2023, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos por responsabilidades así como del manejo de los recursos del fondo. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta de BBVA México, S.A.		
Número	Fecha	Importe		Fecha	Número de transferencia	Número de cuenta
DTR0000129	15/03/2022	9,476.00	Actualización por pago de Impuesto Sobre la Renta del mes de noviembre 2021	15/03/2022	004967226	0195099986 Gasto Corriente
DTR0000129	15/03/2022	31,686.00	Recargos por pago de Impuestos Sobre la Renta del mes de noviembre 2021	15/03/2022	004967226	0195099986 Gasto Corriente
DTR0000129	15/03/2022	22,993.00	Actualización por pago de Impuesto Sobre la Renta del mes de diciembre 2021	15/03/2022	004933071	0195099986 Gasto Corriente
DTR0000129	15/03/2022	72,423.00	Recargos por pago de Impuesto Sobre la Renta del mes de diciembre 2021	15/03/2022	004933071	0195099986 Gasto Corriente
DTR0000129	15/03/2022	2,577.00	Actualización por pago de Impuesto Sobre la Renta del mes de enero 2022	15/03/2022	004992779	0195099986 Gasto Corriente
DTR0000129	15/03/2022	10,409.00	Recargos por pago de Impuesto Sobre la Renta del mes de enero 2022	15/03/2022	004992779	0195099986 Gasto Corriente
DTR0000190	27/04/2022	273.38	Actualización por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a la quincena 01-2022	27/04/2022	0799238	0118472602 Entero ISSSTE
DTR0000190	27/04/2022	237.62	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a la quincena 01-2022	27/04/2022	0799238	0118472602 Entero ISSSTE
DTR0000193	27/04/2022	5,258.10	Actualización por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a la quincena 01-2022	27/04/2022	0799238	0118472602 Entero ISSSTE



Póliza			Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta de BBVA México, S.A.		
Número	Fecha	Importe		Fecha	Número de transferencia	Número de cuenta
DTR0000193	27/04/2022	4,570.23	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a la quincena 01-2022	27/04/2022	0799238	0118472602 Entero ISSSTE
DTR0000194	27/04/2022	210.26	Actualización por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a la quincena 02-2022	27/04/2022	00854953	0118472602 Entero ISSSTE
DTR0000194	27/04/2022	198.05	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a la quincena 02-2022	27/04/2022	00854953	0118472602 Entero ISSSTE
DTR0000196	27/04/2022	5,994.11	Actualización por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a la quincena 02-2022	27/04/2022	0829312	0118472602 Entero ISSSTE
DTR0000196	27/04/2022	5,646.25	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a la quincena 02-2022	27/04/2022	0829312	0118472602 Entero ISSSTE
DTR0000197	27/04/2022	6,109.31	Actualización por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a la quincena 03-2022	27/04/2022	0913627	0118472602 Entero ISSSTE
DTR0000197	27/04/2022	4,856.30	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a la quincena 03-2022	27/04/2022	0913627	0118472602 Entero ISSSTE
DTR0000198	27/04/2022	163.76	Actualización por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a la quincena 03-2022	27/04/2022	0937453	0118472602 Entero ISSSTE
DTR0000198	27/04/2022	130.17	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a la quincena 03-2022	27/04/2022	0937453	0118472602 Entero ISSSTE
DTR0000199	27/04/2022	68.86	Actualización por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a la quincena 04-2022	27/04/2022	01227499	0118472602 Entero ISSSTE
DTR0000199	27/04/2022	79.86	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a la quincena 04-2022	27/04/2022	01227499	0118472602 Entero ISSSTE
DTR0000200	27/04/2022	3,254.13	Actualización por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a la quincena 04-2022	27/04/2022	01001253	0118472602 Entero ISSSTE
DTR0000200	27/04/2022	3,774.31	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a la quincena 04-2022	27/04/2022	01001253	0118472602 Entero ISSSTE
DTR0000201	27/04/2022	3,269.27	Actualización por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a la quincena 05-2022	27/04/2022	01071763	0118472602 Entero ISSSTE
DTR0000201	27/04/2022	2,711.35	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a la quincena 05-2022	27/04/2022	01071763	0118472602 Entero ISSSTE



Póliza			Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta de BBVA México, S.A.		
Número	Fecha	Importe		Fecha	Número de transferencia	Número de cuenta
DTR0000202	27/04/2022	68.86	Actualización por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a la quincena 05-2022	27/04/2022	01092949	0118472602 Entero ISSSTE
DTR0000202	27/04/2022	57.11	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a la quincena 05-2022	27/04/2022	01092949	0118472602 Entero ISSSTE
DTR0000203	27/04/2022	34.64	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a la quincena 06-2022	27/04/2022	01150941	0118472602 Entero ISSSTE
DTR0000204	27/04/2022	1,639.64	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a la quincena 06-2022	27/04/2022	01135816	0118472602 Entero ISSSTE
DTR0000205	27/04/2022	525.65	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a la quincena 07-2022	27/04/2022	02475660	0118472602 Entero ISSSTE
DTR0000206	27/04/2022	12.59	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a la quincena 07-2022	27/04/2022	02418142	0118472602 Entero ISSSTE
D0000005	27/04/2022	2,748.37	Actualización por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a la quincena 02-2022	27/04/2022	0876667	0118472653 Entero ISSSTE
D0000005	27/04/2022	2,588.86	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a la quincena 02-2022	27/04/2022	0876667	0118472653 Entero ISSSTE
DTR0000154	27/04/2022	3,229.40	Actualización por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a la quincena 01-2022	27/04/2022	00770187	0118472653 Entero ISSSTE
DTR0000154	27/04/2022	2,806.93	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a la quincena 01-2022	27/04/2022	00770187	0118472653 Entero ISSSTE
DTR0000158	27/04/2022	2,767.65	Actualización por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a la quincena 03-2022	27/04/2022	00962247	0118472653 Entero ISSSTE
DTR0000158	27/04/2022	2,200.03	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a la quincena 03-2022	27/04/2022	00962247	0118472653 Entero ISSSTE
DTR0000161	27/04/2022	1,489.11	Actualización por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a la quincena 04-2022	27/04/2022	01047211	0118472653 Entero ISSSTE
DTR0000161	27/04/2022	1,727.14	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a la quincena 04-2022	27/04/2022	01047211	0118472653 Entero ISSSTE
DTR0000179	27/04/2022	1,489.51	Actualización por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a la quincena 05-2022	27/04/2022	01110879	0118472653 Entero ISSSTE



Póliza			Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta de BBVA México, S.A.		
Número	Fecha	Importe		Fecha	Número de transferencia	Número de cuenta
DTR0000179	27/04/2022	1,235.34	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a la quincena 05-2022	27/04/2022	01110879	0118472653 Entero ISSSTE
DTR0000180	27/04/2022	748.25	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a la quincena 06-2022	27/04/2022	01166870	0118472653 Entero ISSSTE
DTR0000181	28/04/2022	272.51	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a la quincena 07-2022	28/04/2022	01166870	0118472653 Entero ISSSTE
DTR0000066	21/07/2022	40.35	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a la quincena 13-2022	21/07/2022	2577366	0118472653 Entero ISSSTE
DTR0000235	21/07/2022	86.37	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a la quincena 13-2022	21/07/2022	2364340	0118472602 Entero ISSSTE
IB0000021	29/07/2022	229,935.67	Actualización e interés por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a las quincenas 01-2022 y 02-2022	29/07/2022	0823541	0118150877 FORTAMUN 2022
DTR0000233	01/09/2022	1,007.57	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a la quincena 15-2022	02/09/2022	0069170004	0118472602 Entero ISSSTE
DTR0000057	02/09/2022	474.43	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a la quincena 15-2022	02/09/2022	00147356	0118472602 Entero ISSSTE
DTR0000086	02/09/2022	1,007.57	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a la quincena 15-2022	02/09/2022	00480502	0118472602 Entero ISSSTE
DTR0000088	02/09/2022	1.92	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a la quincena 15-2022	02/09/2022	00017787	0118472602 Entero ISSSTE
DTR0000146	06/10/2022	1,434.38	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a la quincena 16-2022	06/10/2022	04985871	0118472653 Entero ISSSTE
DTR0000149	06/10/2022	759.48	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a la quincena 17-2022	06/10/2022	002854004	0118472653 Entero ISSSTE
DTR0000037	21/10/2022	0.19	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a la quincena 16-2022	21/10/2022	00348535	0118472602 Entero ISSSTE
DTR0000074	21/10/2022	3.72	Actualización por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a la quincena 17-2022	21/10/2022	00529232	0118472602 Entero ISSSTE
DTR0000074	21/10/2022	5.81	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios	21/10/2022	00529232	0118472602 Entero ISSSTE



Póliza			Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta de BBVA México, S.A.		
Número	Fecha	Importe		Fecha	Número de transferencia	Número de cuenta
			Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a la quincena 17-2022			
DTR0000011	21/10/2022	2.98	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a la quincena 18-2022	21/10/2022	00271953	0118472602 Entero ISSSTE
DTR0000013	21/10/2022	3.72	Actualización por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondientes a la quincena 16-2022	21/10/2022	00675620	0118472602 Entero ISSSTE
Total		\$456,775.07				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0312023-2022-PO-32-05 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$456,775.07 (cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos setenta y cinco pesos 07/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos a la Hacienda Pública Municipal y a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por importe de \$226,839.40 (doscientos veintiséis mil ochocientos treinta y nueve pesos 40/100 M.N.), por concepto de recargos, intereses y actualizaciones, por haber presentado de manera extemporánea las retenciones del Impuesto Sobre la Renta al Servicios de Administración Tributaria y las cuotas, aportaciones y prestaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el cual no ha sido recuperado al 31 de diciembre de 2022 ni efectuado las gestiones necesarias para la recuperación del adeudo generado por responsabilidades y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por importe de \$229,935.67 (doscientos veintinueve mil novecientos treinta y cinco pesos 67/100 M.N.), por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación



a más tardar el 15 de enero de 2023 los recursos del fondo que al 31 de diciembre de 2022 no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-32-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 33 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-2-000001-000089 [REDACTED], se detectó póliza de diario D0000087 de fecha 31 de diciembre de 2022, en la que registran un cargo por importe de \$84,385.90, por concepto de responsabilidades, mismo cargo que se había registrado en la cuenta 5139 Otros Gastos Generales, por concepto de pago de intereses y actualizaciones originados por la presentación extemporánea de las cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, observándose que al 31 de diciembre de 2022, no han sido recuperados; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos por responsabilidades. A continuación, se detallan los pagos:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta de BBVA México, S.A.		
Número	Fecha	Importe		Fecha	Número de transferencia	Número de cuenta
D0000004	27/04/2022	5,321.96	Actualización por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la quincena número 21 del año 2021	27/04/2022	4715360	0118472653 Entero ISSSTE
D0000004	27/04/2022	4,380.81	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la quincena número 21 del año 2021	27/04/2022	4715360	0118472653 Entero ISSSTE
D0000007	27/04/2022	395.71	Actualización por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la quincena número 21 del año 2021	27/04/2022	4715360	0118472653 Entero ISSSTE
D0000007	27/04/2022	325.73	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la quincena número 21 del año 2021	27/04/2022	4715360	0118472653 Entero ISSSTE
DTR0000184	27/04/2022	606.26	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los	27/04/2022	113025	0118472653 Entero ISSSTE



Póliza			Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta de BBVA México, S.A.		
Número	Fecha	Importe		Fecha	Número de transferencia	Número de cuenta
			Trabajadores del Estado de la quincena número 21 del año 2021			
DTR0000001	27/04/2022	15,710.59	Actualización e intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la quincena número 21 del año 2021	27/04/2022	68981	0118472653 Entero ISSSTE
D0000048	27/04/2022	71.02	Actualización por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la quincena número 22 del año 2021	27/04/2022	113025	0118472653 Entero ISSSTE
D0000048	27/04/2022	75.66	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la quincena número 22 del año 2021	27/04/2022	113025	0118472653 Entero ISSSTE
DTR0000184	27/04/2022	736.51	Actualización por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la quincena número 21 del año 2021	27/04/2022	113025	0118472653 Entero ISSSTE
DTR0000072	27/04/2022	3,643.22	Actualización por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la quincena número 22 del año 2021	27/04/2022	68981	0118472653 Entero ISSSTE
DTR0000072	27/04/2022	3,881.65	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la quincena número 22 del año 2021	27/04/2022	68981	0118472653 Entero ISSSTE
DTR0000096	27/04/2022	3,639.85	Actualización por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la quincena número 23 del año 2021	27/04/2022	456302	0118472653 Entero ISSSTE
DTR0000096	27/04/2022	3,541.51	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la quincena número 23 del año 2021	27/04/2022	456302	0118472653 Entero ISSSTE
DTR0000100	27/04/2022	30.78	Actualización por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la quincena número 23 del año 2021	27/04/2022	500049	0118472653 Entero ISSSTE
DTR0000100	27/04/2022	29.95	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la quincena número 23 del año 2021	27/04/2022	500049	0118472653 Entero ISSSTE
DTR0000116	27/04/2022	3,148.23	Actualización por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la quincena número 24 del año 2021	27/04/2022	669108	0118472653 Entero ISSSTE
DTR0000116	27/04/2022	3,118.56	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la quincena número 24 del año 2021	27/04/2022	669108	0118472653 Entero ISSSTE
DTR0000185	27/04/2022	5,925.44	Actualización por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la quincena número 22 del año 2021	27/04/2022	4872505	0118472602 Entero ISSSTE
DTR0000185	27/04/2022	6,313.21	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la quincena número 22 del año 2022	27/04/2022	4872505	0118472602 Entero ISSSTE
DTR0000186	27/04/2022	426.10	Actualización por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales	27/04/2022	4947294	0118472602 Entero ISSSTE



Póliza			Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta de BBVA México, S.A.		
Número	Fecha	Importe		Fecha	Número de transferencia	Número de cuenta
			de los Trabajadores del Estado de la quincena número 22 del año 2021			
DTR0000186	27/04/2022	453.98	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la quincena número 22 del año 2022	27/04/2022	4947294	0118472602 Entero ISSSTE
DTR0000187	27/04/2022	5,798.99	Actualización por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la quincena número 23 del año 2021	27/04/2022	178728	0118472602 Entero ISSSTE
DTR0000187	27/04/2022	5,642.31	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la quincena número 23 del año 2022	27/04/2022	178728	0118472602 Entero ISSSTE
DTR0000188	27/04/2022	370.25	Actualización por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la quincena número 23 del año 2021	27/04/2022	237325	0118472602 Entero ISSSTE
DTR0000188	27/04/2022	360.25	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la quincena número 23 del año 2022	27/04/2022	237325	0118472602 Entero ISSSTE
DTR0000189	27/04/2022	4,984.59	Actualización por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la quincena número 24 del año 2021	27/04/2022	556149	0118472602 Entero ISSSTE
DTR0000189	27/04/2022	4,937.64	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la quincena número 24 del año 2022	27/04/2022	556149	0118472602 Entero ISSSTE
DTR0000191	27/04/2022	258.79	Actualización por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la quincena número 24 del año 2021	27/04/2022	612744	0118472602 Entero ISSSTE
DTR0000191	27/04/2022	256.35	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la quincena número 24 del año 2022	27/04/2022	612744	0118472602 Entero ISSSTE
Total		\$84,385.90				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0312023-2022-PO-33-06 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$84,385.90 (ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco pesos 90/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de intereses y actualizaciones, por haber presentado de manera extemporánea las cuotas, aportaciones y prestaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el cual no ha sido recuperado al 31 de diciembre de 2022 ni efectuado las gestiones necesarias para la recuperación del adeudo generado por responsabilidades.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-33-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 34 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-2-000001-000093 Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Rosario, Sinaloa, se detectó que registran cargos por importe de \$13,226,562.60, por concepto de subsidios otorgados a la JUMAPARS, de los cuales se comprobó un importe de \$13,204,673.00, observándose que al 31 de diciembre de 2022, no ha sido comprobado por el deudor ni recuperado por el Municipio un importe de \$21,889.60; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración y supervisión de los gastos a comprobar. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de Transferencia y fecha de cobro
DTR0000143	18/01/2022	10,000.00	0.00	Subsidio correspondiente al mes de enero de 2022.	BBVA México, S.A. /no. 195099986	19376046, 17/01/2022
DTR0000199	10/02/2022	10,000.00	0.00	Subsidio correspondiente al mes de febrero de 2022.	BBVA México, S.A. /no. 158985251	35536012, 35536023, 10/02/2022
DTR0000211	23/02/2022	2,757,334.00	0.00	Registro de responsabilidades, depósito día 23 de febrero de 2022.	BBVA México, S.A. /no. 195099986	69096012, 23/02/2022



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de Transferencia y fecha de cobro
DTR0000163	23/02/2022	2,757,334.00	0.00	Registro de responsabilidades, depósito día 23 de febrero de 2022.	BBVA México, S.A. participaciones 2022 /no. 118150915	56612027, 23/02/2022
DTR0000001	15/03/2022	1,889.60	0.00	Abono de subsidio correspondiente al mes de marzo de 2022.		58370047, 15/03/2022
D0000001	13/04/2022	0.00	2,757,334.00	Reclasificación del préstamo otorgado a la JUMAPARS por acuerdo de cabildo según acta no. 17 del día 13 de abril de 2022.		
DTR0000253	29/08/2022	3,928,080.00	0.00	Responsabilidad del depósito realizado el día 29 de agosto de 2022.	BBVA México, S.A. participaciones 2022 /no. 118150915	32878020, 29/08/2022
		3,761,925.00	0.00			737097, 29/08/2022
D0000117	01/11/2022	0.00	3,928,080.00	Comprobación de su responsabilidad por apoyo extraordinario para pago de ISR de ejercicios fiscales anteriores.		
		0.00	3,761,925.00			
D0000118	01/11/2022	0.00	2,757,334.00	Corrección parcial a la póliza de diario número DTR 163 de fecha 23 de febrero de 2022.		
Totales		\$13,226,562.60	\$13,204,673.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2022		\$21,889.60				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0312023-2022-PO-34-07 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$21,889.60 (veintiún mil ochocientos ochenta y nueve pesos 60/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de subsidios otorgados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Rosario, Sinaloa, sin haber recuperado o comprobado el saldo al 31 de diciembre de 2022, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.



AECF-MUN-0312023-2022-PR-34-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 35 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-2-000001-000104 BBVA Bancomer, se detectó un cargo por importe de \$159,206.20, correspondiente a responsabilidad por pago realizado en demasía por error involuntario a cuentas que no corresponden al Ayuntamiento de Rosario, observándose que al 31 de diciembre de 2022 no se ha recuperado dicho importe; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración y supervisión en el seguimiento para la recuperación del saldo del deudor. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo		Banco y número de cuenta	Número de Transferencia y fecha de cobro
DTR0000316	16/11/2022	159,206.20	Pago realizado en demasía por error involuntario a cuentas que no corresponden al Ayuntamiento de Rosario	BBVA México, S.A. Rosario Sueldo no. 158987300	4201200046, 16/11/2022
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2022		\$159,206.20			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Rosario, Sinaloa, proporcionó copia certificada de pólizas de diario número DTR000183 del 24 de marzo de 2023, D0000128 de 1 de abril de 2023, DTR000230 del 11 de abril de 2023, en las



que registran la comprobación de estos recursos por importe de \$159,206.20, anexan auxiliares de la cuenta 1123-2-000001-000104 BBVA Bancomer y estados de cuenta bancarios que reflejan la recuperación de dicho importe; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 36 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-2-000001-000120 [REDACTED], se detectó póliza de diario DD0000202 de fecha 01 de octubre de 2022, en la que registran un cargo por importe de \$2,460,312.65, por concepto de responsabilidades, mismo cargo que se había registrado en la cuenta 5139 Otros Gastos Generales, por concepto de pago de recargos, intereses y actualizaciones originados por la presentación extemporánea de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria y las cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, observándose que al 31 de diciembre de 2022, no han sido recuperados; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos por responsabilidades. A continuación, se detallan los pagos:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta de BBVA México, S.A.		
Número	Fecha	Importe		Fecha	Número de transferencia	Número de cuenta
IA0000011	31/01/2022	87,421.22	Actualización por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado del mes de julio 2020	15/08/2022	004486647	118150915
IA0000011	31/01/2022	101,729.23	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado del mes de julio 2020	15/08/2022	004514170	118150915
IB0000009	12/04/2022	101,271.29	Actualización por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la segunda quincena del mes de agosto y primera de la quincena del mes septiembre 2020	15/08/2022	004067691	118150915
IB0000009	12/04/2022	106,115.20	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado del mes de la segunda quincena del mes de agosto y primera de la quincena del mes septiembre 2020	15/08/2022	004556630	118150915
IB0000003	04/05/2022	106,945.83	Actualización por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la segunda quincena del mes de septiembre y primera de la quincena del mes octubre 2020	15/08/2022	004556631	118150915
IB0000003	04/05/2022	108,614.42	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la segunda quincena del mes de septiembre y primera de la quincena del mes octubre 2020	15/08/2022	004631540	118150915
DTR0000246	15/08/2022	48,684.00	Actualización por pago de Impuesto Sobre la Renta	15/08/2022	004652395	118150915
DTR0000246	15/08/2022	67,366.00	Actualización por pago de Impuesto Sobre la Renta	17/08/2022	001888161	118150915
DTR0000246	15/08/2022	50,525.00	Actualización por pago de Impuesto Sobre la Renta	17/08/2022	001888161	118150915
DTR0000246	15/08/2022	16,842.00	Actualización por pago de Impuesto Sobre la Renta	17/08/2022	002051753	118150915
DTR0000246	15/08/2022	64,912.00	Actualización por pago de Impuesto Sobre la Renta	17/08/2022	002051753	118150915



Póliza			Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta de BBVA México, S.A.		
Número	Fecha	Importe		Fecha	Número de transferencia	Número de cuenta
DTR0000246	15/08/2022	20,668.00	Actualización por pago de Impuesto Sobre la Renta	31/08/2022	0828224	118150915
DTR0000246	15/08/2022	17,341.00	Actualización por pago de Impuesto Sobre la Renta	30/09/2022	0832549	118150915
DTR0000246	15/08/2022	16,264.00	Actualización por pago de Impuesto Sobre la Renta	31/01/2022	794305	118150915
DTR0000246	15/08/2022	843,313.00	Actualización por pago de Impuesto Sobre la Renta	31/01/2022	794305	118150915
DTR0000246	15/08/2022	20,980.00	Actualización por pago de Impuesto Sobre la Renta	31/03/2022	801274	118150915
DTR0000214	17/08/2022	60,869.00	Actualización por pago de Impuesto Sobre la Renta del mes de enero 2021	31/03/2022	801274	118150915
DTR0000214	17/08/2022	164,194.00	Recargos por pago de Impuesto Sobre la Renta del mes de enero 2021	29/04/2022	806629	118150915
DTR0000215	17/08/2022	57,676.00	Actualización por pago de Impuesto Sobre la Renta del mes de febrero 2021	29/04/2022	806629	118150915
DTR0000215	17/08/2022	155,915.00	Recargos por pago de Impuesto Sobre la Renta del mes de febrero 2021	15/08/2022	004400242	118150915
IB0000023	31/08/2022	118,656.44	Actualización por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	15/08/2022	004433968	118150915
IB0000019	30/09/2022	124,010.02	Actualización por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	15/08/2022	004461281	118150915
Total		\$2,460,312.65				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0312023-2022-PO-36-08 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,460,312.65 (dos millones cuatrocientos sesenta mil trescientos doce pesos 65/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de recargos, intereses y actualizaciones por haber presentado de manera extemporánea las retenciones del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria y las cuotas, aportaciones y prestaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el cual no ha sido recuperado al 31 de diciembre de 2022, ni han efectuado las gestiones necesarias para la recuperación del adeudo por responsabilidades.



AECF-MUN-0312023-2022-PR-36-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 37 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-2-000001-000120 [REDACTED], se detectaron pólizas de diario, en las que registran cargos por importe total de \$775,297.58, por concepto de responsabilidades, mismos cargos que se habían registrado en la cuenta 5139 Otros Gastos Generales, por concepto de pago de actualizaciones e intereses originados por la presentación extemporánea de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, observándose que al 31 de diciembre de 2022, no han sido recuperados; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos por responsabilidades. A continuación, se detallan los pagos:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta de BBVA México, S.A.		
Número	Fecha	Importe		Fecha	Número de transferencia	Número de cuenta
IA0000031	01/10/2022	111,330.45	Actualización por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la segunda quincena del mes de octubre y primera de la quincena del mes noviembre 2020	31/05/2022	812318	118150915
IA0000031	01/10/2022	112,205.46	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la segunda quincena del mes de octubre y primera de la quincena del mes noviembre 2020	31/05/2022	812318	118150915
IA0000032	01/10/2022	172,813.90	Actualización por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la segunda quincena del mes de noviembre y la segunda quincena del mes diciembre 2020	14/06/2022	814263	118150915
IA0000032	01/10/2022	171,561.28	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la segunda quincena del mes de noviembre y la segunda quincena del mes diciembre 2020	14/06/2022	814263	118150915
IA0000034	01/10/2022	101,271.29	Actualización por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la segunda quincena del mes de junio y la primera quincena del mes de mayo 2020	31/03/2022	801274	118150915
IA0000034	01/10/2022	106,115.20	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la segunda quincena del mes de agosto y la primera quincena del mes septiembre 2020	31/03/2022	801274	118150915
Total		\$775,297.58				



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0312023-2022-PO-37-09 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$775,297.58 (setecientos setenta y cinco mil doscientos noventa y siete pesos 58/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de actualizaciones e intereses por haber presentado de manera extemporánea las cuotas, aportaciones y prestaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el cual no ha sido recuperado al 31 de diciembre de 2022, ni efectuado las gestiones necesarias para la recuperación del adeudo por responsabilidades.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-37-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 38 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-2-000001-000355 [REDACTED], se detectó póliza de diario DD0000201 de fecha 01 de octubre de 2022, en la que registran un cargo por importe de \$1,015,466.41, por concepto de responsabilidades, mismo cargo que se había registrado en la cuenta 5139 Otros Gastos Generales, por concepto de pago de recargos, intereses y actualizaciones originadas por la presentación extemporánea de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria y las cuotas, aportaciones y prestaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y pago de multa administrativa



impuesta por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, observándose que al 31 de diciembre de 2022 no han sido recuperados; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos por responsabilidades. A continuación, se detallan los pagos:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta de BBVA México, S.A.		
Número	Fecha	Importe		Fecha	Número de transferencia	Número de cuenta
DTR0000216	17/08/2022	51,486.00	Actualización por pago de Impuesto Sobre la Renta del mes de marzo 2021	17/08/2022	2062687	0118150915
DTR0000216	17/08/2022	142,307.00	Recargos por pago de Impuesto Sobre la Renta del mes de marzo 2021	17/08/2022	2062687	0118150915
DTR0000217	17/08/2022	49,989.00	Actualización por pago de Impuesto Sobre la Renta del mes de abril 2021	17/08/2022	2073973	0118150915
DTR0000217	17/08/2022	134,486.00	Recargos por pago de Impuesto Sobre la Renta del mes de abril 2021	17/08/2022	2073973	0118150915
DTR0000218	17/08/2022	48,683.00	Actualización por pago de Impuesto Sobre la Renta del mes de mayo 2021	17/08/2022	2088163	0118150915
DTR0000218	17/08/2022	125,421.00	Recargos por pago de Impuesto Sobre la Renta del mes de mayo 2021	17/08/2022	2088163	0118150915
DTR0000219	17/08/2022	47,805.00	Actualización por pago de Impuesto Sobre la Renta del mes de junio 2021	17/08/2022	2100000	0118150915
DTR0000219	17/08/2022	121,892.00	Recargos por pago de Impuesto Sobre la Renta del mes de junio 2021	17/08/2022	2100000	0118150915
DTR0000220	17/08/2022	45,273.00	Actualización por pago de Impuesto Sobre la Renta del mes de julio 2021	17/08/2022	2112616	0118150915
DTR0000220	17/08/2022	114,808.00	Recargos por pago de Impuesto Sobre la Renta del mes de julio 2021	17/08/2022	2112616	0118150915
DTR0000020	01/09/2022	1,542.34	Pago de multa administrativa impuesta por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa	01/09/2022	16358012	0158985251
IA0000027	31/10/2022	61,116.31	Actualización por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la primera quincena de marzo de 2021	31/10/2022	839301	0118150915
IA0000027	31/10/2022	70,657.76	Intereses por pago de cuotas, aportaciones y prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la primera quincena de marzo de 2021	31/10/2022	839301	0118150915
Total		\$1,015,466.41				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0312023-2022-PO-38-10 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,015,466.41 (un millón quince mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 41/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de recargos, intereses y actualizaciones, por haber presentado de manera extemporánea las retenciones del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria y las cuotas, aportaciones y prestaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como la multa administrativa impuesta por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, el cual no ha sido recuperado al 31 de diciembre de 2022, ni efectuado las gestiones necesarias para la recuperación del adeudo por responsabilidades.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-38-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 39 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-2-000001-000355 [REDACTED], se detectó póliza de diario DTR0000242 de fecha 08 de noviembre de 2022, en la que registran un cargo por importe de \$183,119.00, por concepto de responsabilidades, mismo cargo que se había registrado en la cuenta 5139 Otros Gastos Generales, por concepto de recargos y actualizaciones originadas por la presentación extemporánea de retenciones del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria, observándose que al 31 de diciembre de 2022 no han sido recuperados; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos por responsabilidades. A continuación, se detallan los pagos:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta de BBVA México, S.A.		
Número	Fecha	Importe		Fecha	Número de transferencia	Número de cuenta
DTR0000242	08/11/2022	51,204.00	Actualización por pago de Impuesto Sobre la Renta del mes de agosto 2021	09/11/2022	04225617	0118472718
DTR0000242	08/11/2022	131,915.00	Recargos por pago de Impuesto Sobre la Renta del mes de agosto 2021	09/11/2022	04225617	0118472718
Total		\$183,119.00				



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0312023-2022-PO-39-11 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$183,119.00 (ciento ochenta y tres mil ciento diecinueve pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de recargos y actualizaciones, por haber presentado de manera extemporánea las retenciones del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria, sin haber realizado las gestiones necesarias para la recuperación del adeudo por responsabilidades.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-39-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 40 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-2-000001-000356 [REDACTED], se detectan cargos por importe de \$227,924.00, correspondientes a pagos realizados al proveedor Impoautoson Logidtic de S. de R.L. de C.V., por los trámites y traslado de ambulancia al servicio de protección civil, del cual un importe de \$100,443.00 corresponde al gasto corriente, observándose que no ha sido recuperado ni aplicado al presupuesto; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, y un importe de \$127,481.00 corresponde al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, observándose que al cierre del ejercicio fiscal 2022, no fue comprometido,



devengado, recuperado, ni reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2023, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos así como del manejo de los recursos del fondo. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia de cobros/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo		Banco y número de cuenta	Número de Transferencia y fecha de cobro
DTR0000301	01/11/2022	127,481.00	Registro por responsabilidad por depósito realizado el día 01 de noviembre de 2022, a IMPOAUTOSON LOGIDTIC S de RL de CV, pago de impuestos y honorarios (aduanales) por traslado de ambulancia al servicio de protección civil.	BBVA México S.A. FORTAMUN 2022 /No. 118150877	72152012, 01/11/2022
D0000051	31/12/2022	35,920.00	Reclasificación de saldo por responsabilidades de traslado y trámites de vehículos ambulancias para el Municipio de Rosario.	BBVA México, S.A. /no. 158985251	98993012, 28/04/2022
		64,523.00			98993023, 28/04/2022
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2022		\$227,924.00			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0312023-2022-PO-40-12 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$227,924.00 (doscientos veintisiete mil novecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos a la Hacienda Pública Municipal y a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por importe de \$100,443.00 (cien mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), por concepto de trámites y traslado de ambulancia al servicio de protección civil, el cual no ha sido recuperado ni aplicado al presupuesto al 31 de diciembre de 2022, ni efectuado las gestiones necesarias para la recuperación del adeudo generado por responsabilidades y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por importe de \$127,481.00 (ciento veintisiete mil cuatrocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), por no haber reintegrado a



la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2023 los recursos del fondo que al 31 de diciembre de 2022 no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-40-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 41 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-2-000912-000010 [REDACTED], se detectó un cargo por importe de \$161,859.54, por concepto de responsabilidad pagos de anticipos a proveedores, observándose que al 31 de diciembre de 2022 no han sido recuperados ni aplicado al presupuesto; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo		Banco y número de cuenta	Número de Transferencia y fecha de cobro
D0000053	01/12/2022	161,859.54	Responsabilidad por depósito de compra de uniformes y mantenimiento de radios, por falta de entrega de documentación pertinente.	BBVA México, S.A. /no. 158985251	10422, 01/04/2022 180222, 18/02/2022
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2022		\$161,859.54			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0312023-2022-PO-41-13 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$161,859.54 (ciento sesenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 54/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de anticipo a proveedores, sin haber registrado al presupuesto o recuperado el saldo al 31 de diciembre de 2022, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-41-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 42 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-3-000001-000003 Sría. de Admón. y Finanzas Gob. Estado 30% ZOFEMAT, se detectó que registran cargos por importe de \$102,242.70, correspondientes a depósitos por el cobro del 30% del recurso ZOFEMAT para el mantenimiento de playas del Municipio, de los cuales se reintegró un importe de \$63,860.78, observándose que al 31 de diciembre de 2022, no ha sido reintegrado por el deudor ni recuperado por el Municipio un importe de \$38,381.92; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración y supervisión de los reintegros del recurso ZOFEMAT. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de Transferencia y fecha de cobro
DTR0000123	25/03/2022	3,280.74	0.00	Depósito del 30% Fondo ZOFEMAT correspondiente a los meses de enero y febrero de 2022.	BBVA México, S.A. 30% ZOFEMAT/ no. 165115604	74013020 25/03/2022
		36.60	0.00			74013047 25/03/2022
DTR0000124	25/03/2022	29,634.05	0.00	Depósito del 30% Fondo ZOFEMAT correspondiente al mes de febrero de 2022.		74013035 25/03/2022
DTR0000147	04/04/2022	26,631.38	0.00	Depósito del 30% Fondo ZOFEMAT correspondiente al mes de abril de 2022.	28211070 04/04/2022	



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de Transferencia y fecha de cobro
DTR0000105	06/06/2022	822.19	0.00	Depósito del 30% Fondo ZOFEMAT correspondiente al mes de mayo de 2022.	BBVA México, S.A. ZOFEMAT/ no. 158985553	56443046 06/06/2022
DTR0000196	06/07/2022	34,196.59	0.00	Depósito del 30% Fondo ZOFEMAT correspondiente al mes de junio de 2022.		90702049 06/07/2022
DTR0000049	04/08/2022	2,825.84	0.00	Depósito del 30% Fondo ZOFEMAT correspondiente al mes de julio de 2022.		49354056 04/08/2022
D0000022	08/08/2022	0.00	59,582.77	Reintegro de recursos 30% ZOFEMAT.		
DTR0000256	07/09/2022	4,185.33	0.00	Depósito del 30% Fondo ZOFEMAT correspondiente al mes de septiembre de 2022.	BBVA México, S.A. ZOFEMAT/ no. 158985553	75891012 07/09/2022
D0000016	03/10/2022	0.00	3,648.03	Reintegro del 30% de recaudación ZOFEMAT de los meses de mayo y julio de 2022, para conformar el 30% de fondo ZOFEMAT.		
DTR0000179	05/10/2022	629.98	0.00	Depósito importe recaudado por concepto de recargos en el cobro de ZOFEMAT, para conformar el 30% del fondo ZOFEMAT.	BBVA México, S.A. ZOFEMAT/ no. 158985553	19880056 05/10/2022
D0000041	01/12/2022	0.00	629.98	Recaudación de recargos en el cobro de ZOFEMAT, remitido a la SAF el día 05 de octubre de 2022.		
Totales		\$102,242.70	\$63,860.78			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2022		\$38,381.92				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Rosario, Sinaloa, proporcionó copia certificada de oficio número TMR/195/2022 de fecha 11 de julio de 2022, recibo de pago del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa de fecha 12 de julio de 2022, solicitud de devolución de contribuciones locales de fecha 19 de julio de 2022, póliza de diario DTR0000319 del 7 de marzo de 2023, en la que registran la comprobación de estos recursos por importe total de \$4,185.33, anexan estado de cuenta bancario del mes de marzo de 2023 y oficio número TMR/147/2023 de fecha 13 de junio de



2023; solventando parcialmente la observación por importe de \$4,185.33, quedando pendiente de recuperar el importe de \$34,196.59, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0312023-2022-PO-42-14 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$34,196.59 (treinta y cuatro mil ciento noventa y seis pesos 59/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos a la Secretaría de Administración y Finanzas por concepto del 30% del recurso ZOFEMAT para el mantenimiento de playas del Municipio, el cual no ha sido recuperado al 31 de diciembre de 2022, ni efectuado las gestiones necesarias para la recuperación correspondiente.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-42-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 43 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-3-000001-000008 Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Rosario 2013, se detectó un cargo por importe de \$2,757,334.00, correspondiente a reclasificación de préstamo otorgado a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Rosario por acuerdo de cabildo según acta no.17 del 13 de abril del 2022, observándose que al 31 de diciembre de 2022, no se ha recuperado dicho importe; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración y supervisión en el seguimiento para la recuperación del saldo del deudor. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia de cobros/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo		Banco y número de cuenta	Número de Transferencia y fecha de cobro
D0000001	13/04/2022	2,757,334.00	Reclasificación de préstamo otorgado a la JUMAPARS por acuerdo de cabildo según el acta no. 17 del 13 de abril de 2022.	BBVA México, S.A. participaciones 2022 /no. 118150915	56612027 23/02/2022
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2022		\$2,757,334.00			



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0312023-2022-PO-43-15 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,757,334.00 (dos millones setecientos cincuenta y siete mil trescientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber otorgado préstamo a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Rosario con recursos del Gasto Corriente, el cual no ha sido recuperado al 31 de diciembre de 2022, ni efectuado las gestiones necesarias para la recuperación de los recursos.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-43-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 44 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-3-000001-000019 Desayunos Escolares 2022, se detectó un cargo por importe de \$93,600.00, correspondiente al descuento en participaciones federales por concepto de desayunos escolares, observándose que al 31 de diciembre de 2022 no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación y/o comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto
Número	Fecha	Cargo	
IA0000033	30/12/2022	93,600.00	Registro de participaciones federales y estatales del mes de diciembre de 2022.
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2022		\$93,600.00	



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0312023-2022-PO-44-16 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$93,600.00 (noventa y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado descuento en participaciones federales la Secretaría de Administración y Finanzas por concepto de desayunos escolares, el cual no ha sido recuperado al 31 de diciembre de 2022, ni efectuado las gestiones para la recuperación de los recursos.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-44-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 45 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-4-000001-000295 [REDACTED], se detectaron cargos por importe de \$272,816.45, correspondientes a gastos por comprobar, de los cuales se comprobó un importe total de \$236,340.91, observándose que al 31 de diciembre de 2022 no ha sido recuperado ni comprobado un importe de \$36,475.54; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:



Póliza				Concepto	Referencia de cobro	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de transferencia y fecha de cobro
DTR0000031	06/01/2022	5,000.00	0.00	Gastos por comprobar a nombre de [REDACTED]	BBVA México, S.A. Cta. 1587219519	06/01/2022
D0000082	30/04/2022	0.00	2,843.58	Comprobación de gastos varios que no fueron presentadas a tiempo correspondientes al mes de febrero 2022.		
D0000165	30/04/2022	0.00	4,329.00	Comprobación de gastos por extravío de documentos, por publicación de avance financiero 4to trimestre.		
D0000001	02/06/2022	0.00	184.34	Comprobación de gastos correspondiente al mes de junio 2022.		
D0000026	01/07/2022	0.00	3,635.99	Comprobación de gastos por reunión de trabajo y pago de paquetería.		
D0000062	11/07/2022	0.00	1,070.00	Comprobación de gastos por viaje a la ciudad de Culiacán, Sinaloa a entregar informe solicitado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.		
D0000061	14/07/2022	0.00	798.00	Comprobación por compra de accesorios para oficina.		
D0000063	18/07/2022	0.00	5,479.00	Comprobación de gastos por compra de alimentos para atención a invitados especiales en conferencia de prensa.		
D0000059	22/07/2022	0.00	198.00	Comprobación de gastos por compra de mica para el uso de elaboración de credenciales para síndicos y comisarios.		
D0000060	22/07/2022	0.00	972.00	Comprobación de gastos por viaje a la ciudad de Mazatlán a reuniones varias.		
D0000025	30/07/2022	0.00	7,705.23	Comprobación de gastos por compra de víveres para la elaboración de comida por atención a invitados especiales, comida ofrecida a participantes de la rodada por el aniversario del Municipio.		
D0000027	31/07/2022	0.00	3,422.42	Comprobación de gastos por actividades varias .		
D0000062	11/08/2022	0.0	1,135.60	Comprobación de gastos por viaje a la ciudad de Culiacán, Sinaloa a entregar informe solicitado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.		
D0000075	11/08/2022	0.00	377.00	Comprobación de gastos que fue utilizado para la compra de un pastel y accesorios para el festejo de cumpleaños.		
DTR0000007	15/08/2022	1,200.00	0.00	Comprobación de gastos por viaje a la ciudad de Culiacán, Sinaloa a la entrega del avance financiero.	BBVA México, S.A. Cta. 1587219519	15/08/2022
D0000063	16/08/2022	0.00	1,683.00	Comprobación de gastos de viaje por asistencia a la ciudad de Mazatlán, Sinaloa a la entrega de documentación a las oficinas.		
D0000001	07/09/2022	0.00	42.14	Reintegro de recursos.		
D0000022	16/09/2022	0.00	3,111.40	Comprobación de gastos por compra de víveres para actividad cívica para el día del 16 de septiembre.		
D0000026	21/09/2022	0.00	3,006.06	Comprobación de gastos por compra de alimentos para atención invitados especiales de presidencia.		
D0000023	24/09/2022	0.00	3,931.55	Comprobación de gastos por viaje a la ciudad de Culiacán a reunión de trabajo		



Póliza				Concepto	Referencia de cobro	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de transferencia y fecha de cobro
				con el subsecretario de ingresos estatales.		
D0000048	29/09/2022	0.00	1,373.53	Comprobación de gastos por compra de medicamentos para el botiquín del departamento de Tesorería.		
DTR0000618	28/12/2022	13,888.50	0.00	Gastos por comprobar.	BBVA México, S.A. Cta. 0158987300	28/12/2022
DTR0000045	31/12/2022	252,727.95	0.00	Gastor por comprobar por uso de tarjeta empresarial periférica en gastos varios correspondientes al mes de diciembre.	BBVA México, S.A. Cta. 1587219519	31/12/2022
D0000058		0.00	22,000.00	Comprobación de gasto por compra de alimentos para la celebración de diferentes actividades navideñas en el Municipio de Rosario.		
D0000103		0.00	18,700.00	Comprobación de gastos por apoyo a eventos navideños de diversas sindicaturas.		
D0000031		0.00	9,824.34	Comprobación de gastos de compras realizadas por preparativos de festejo navideño.		
D0000032		0.00	21,264.64	Comprobación de gastos por atención a personas que asistieron a conferencias impartidas en el Museo Lola Beltrán.		
D0000045		0.00	117,556.08	Comprobación de gastos.		
D0000048		0.00	1,698.01	Comprobación de gastos.		
Totales		\$272,816.45	\$236,340.91			
Saldo por recuperar al 31/12/2022		\$36,475.54				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Rosario, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario número DTR0000240 de fecha 21 de abril de 2023, en la que registran la comprobación de estos recursos por importe de \$36,475.54, anexan ficha de depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 0158985251 del banco BBVA México, S. A., suscrita a nombre del Municipio de Rosario, Sinaloa, por



importe de \$61,720.55, del cual un importe de \$36,475.54 corresponde al importe observado; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 46 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-4-000001-000328 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$37,754.79, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$700.00, observándose que al 31 de diciembre de 2022, no ha sido comprobado por el deudor ni recuperado por el Municipio un importe de \$37,054.79; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración y supervisión de los gastos a comprobar. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de Transferencia y fecha de cobro
DTR0000029	22/04/2022	9,000.00	0.00	Gastos a comprobar para proceso electoral para síndicos y comisarios realizados del día domingo 20 de abril del presente año.	BBVA México, S.A. /no. 158985251	33423023, 22/04/2022
DTR0000074	10/05/2022	0.00	700.00	Reposición de gastos de presentación en la reunión Mujeres Transformadoras realizada en la ciudad de Mazatlán, Sin.	BBVA México, S.A. /no. 158985251	85752012, 10/05/2022
		700.00	0.00			
DTR0000543	05/12/2022	28,054.79	0.00	Por responsabilidad por depósito en demasía correspondiente al día 05/12/2022.	BBVA México, S.A. Rosario Sueldo /no. 158987300	32016036, 05/12/2022
Totales		\$37,754.79	\$700.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2022		\$37,054.79				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Rosario, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario número D0000127 de fecha 01 de abril de 2023, en la que registran la comprobación de estos recursos por importe de \$37,054.79, anexan comprobante de transferencia electrónica en la cuenta bancaria número



0158985251 del banco BBVA México, S. A., suscrita a nombre del Municipio de Rosario, Sinaloa, por importe de \$37,054.79; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 47 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-4-000001-000338 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$75,673.62, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$27,948.53, observándose que al 31 de diciembre de 2022, no ha sido comprobado por el deudor ni recuperado por el Municipio un importe de \$47,725.09; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración y supervisión de los gastos a comprobar. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de Transferencia y fecha de cobro
DTR0000101	31/05/2022	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar por compra de obsequios por jornada médica.	BBVA México S.A. no. 158985251	81268013, 31/05/2022
D0000005	02/06/2022	0.00	6,953.86	Comprobación de gastos por compra de agua para eventos varios.		
DTR0000007	02/06/2022	10,000.00	0.00	Gastos a compra por compra de agua para donación.	BBVA México, S.A. no. 158985251	63728071, 02/06/2022
D0000004	10/06/2022	0.00	4,050.00	Comprobación de gastos por compras varias para servicios públicos, presidencia, obras públicas y deportes.		
DTR0000008	20/06/2022	4,050.00	0.00	Gastos por comprobar por compras varias.	BBVA México, S.A. no. 158985251	92487012, 20/06/2022
		0.00	3,185.36	Reposición de gastos paquetería.		
DTR0000183	20/06/2022	3,185.36	0.00	Gastos por comprobar.	BBVA México, S.A. no. 158985251	92487023, 20/06/2022
DTR0000011	08/07/2022	1,775.00	0.00	Gastos por comprobar por compra de material para rehabilitar techumbre del cruceo de chametla.	BBVA México, S.A. no. 158985251	21540015, 08/07/2022
D0000024	09/07/2022	0.00	1,775.00	Comprobación de gastos por compra de material para reparación de tejaban en el cruceo de chametla.		
		0.00	5,484.23	Comprobación de gastos.		
DTR0000203	12/07/2022	5,484.23	0.00	Gastos correspondientes al mes de julio 2022.	BBVA México, S.A. no. 158985251	97535012, 12/07/2022
DTR0000223	13/07/2022	150.00	0.00	Reposición de gastos que no fue registrado en tiempo y forma 2022.	BBVA México, S.A. no. 158985251	16557012, 13/07/2022
		0.00	2,091.08	Reposición de gastos para la compra de material para el departamento de subdirección de serv público para la instalación de aire acondicionado.		
DTR0000152	21/07/2022	2,091.08	0.00	Gastos por comprobar.	BBVA México, S.A. participaciones 2022 no. 118150915	76243017, 21/07/2022
		0.00	4,409.00	Reposición de gastos para la compra de material para la limpieza y pintura de la jornada en laguna de Beltranés.		
DTR0000138	22/07/2022	4,409.00	0.00	Gastos por comprobar.	BBVA México, S.A. no. 158985251	11101012, 22/07/2022



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de Transferencia y fecha de cobro
DTR0000018	29/08/2022	3,000.00	0.00	Gastos por comprobar por compra de artículos desechables para reuniones de cabildo (cucharas, platos, vasos).	BBVA México, S.A. no. 158985251	17727012, 29/08/2022
DTR0000281	02/09/2022	2,398.27	0.00	Gastos a comprobar correspondiente al día 02/09/2022.		74571012, 02/09/2022
DTR0000054	06/09/2022	5,847.68	0.00	Responsabilidad de depósito realizado el día 06 de septiembre de 2022, para la compra de un minisplit para la dirección de ingresos.		45430052, 06/09/2022
DTR0000312	13/12/2022	5,283.00	0.00	Gastos por comprobar para realizar compras de alimentos para invitados especiales.		73149024, 13/12/2022
DTR0000314	23/12/2022	8,000.00	0.00	Gastos por comprobar para la compra de alimentos para la posada del H. Ayuntamiento.		53846024, 23/12/2022
Totales		\$75,673.62	\$27,948.53			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2022		\$47,725.09				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Rosario, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario número D0000133 de fecha 01 de abril de 2023, en la que registran la comprobación de estos recursos por importe de \$47,725.09, anexan comprobante de transferencia electrónica en la cuenta bancaria número 0158985251 del banco BBVA México, S. A., suscrita a nombre del Municipio de Rosario, Sinaloa, por importe de \$47,725.09; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 48 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-4-000001-000340 [REDACTED], se detectan cargos por importe de \$20,796.00, por concepto de gastos a comprobar, del cual un importe de \$5,000.00 corresponde al gasto corriente, observándose que no ha sido comprobado ni recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, y un importe de \$15,796.00 corresponde al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, observándose que al cierre del



ejercicio fiscal 2022, no fue comprometido, devengado, recuperado, ni reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2023, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos así como del manejo de los recursos del fondo. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo		Banco y número de cuenta	Número de Transferencia y fecha de cobro
DTR0000251	10/06/2022	15,796.00	Gastos por comprobar por compra de uniformes.	BBVA México S.A. FORTAMUN 2022 no. 118150877	100622, 10/06/2022
DTR0000005	11/06/2022	5,000.00	Gastos por comprobar por asistencia a reunión en la ciudad de Culiacán.	BBVA México, S.A. Participaciones 2022 no. 118150915	110622, 13/06/2022
Total		\$20,796.00			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Rosario, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario número D0000131 de fecha 01 de abril de 2023, en la que registran la comprobación de estos recursos por importe de \$20,796.00, anexan ficha de depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 0158985251 del banco BBVA México, S. A., suscrita a nombre del Municipio de Rosario, Sinaloa, por importe de \$20,796.00, solventando parcialmente la observación por importe de \$5,000.00, ya que omiten evidencia de haber reintegrado a la Tesorería de la Federación el importe de \$15,796.00, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0312023-2022-PO-48-17 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$15,796.00 (quince mil setecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública



Federal, por haber realizado pago con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2022, ni reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2023.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-48-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1200 Activo No Circulante

Al verificar que el Municipio de Rosario, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2022, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 49 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como la realización de los registros contables en base a las mismas, respecto al levantamiento de inventario de bienes, se constató que el Municipio de Rosario, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2022, mismo que se publicó en su página electrónica oficial www.rosario.gob.mx; sin embargo, se observa que el inventario de bienes muebles no fue conciliado por el Municipio de Rosario, Sinaloa, contra los registros contables presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2022		Diferencia
		Registro contable	Libro de Inventario de Bienes Muebles	
1240	Bienes Muebles	\$56,453,473.06	\$83,308,952.29	\$26,855,479.23



Asimismo, se observa que omitieron proporcionar evidencia de haber actualizado el inventario de bienes inmuebles a cuando menos su valor catastral. A continuación, se detallan ejemplos:

Codificación Contable	Inmueble	Ubicación	Valor de los Bienes Inmuebles Según Analítica de Saldos al 31/12/2022
1231-1-000004-001000-000008	Laguna en Rosario	Calle Pánuco	1.00
1231-1-000004-001000-000065	Estadio deportivo en Cacalotan	Cacalotán	1.00
1231-1-000004-001000-000094	Plazoleta en Rosario	Domicilio conocido Rafael Buelna y Salvador Alvarado	1.00

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 36 y 44 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las principales reglas de registro y valoración del patrimonio (Elementos Generales); Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-49-38 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 50 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, se haya efectuado el registro correspondiente a las depreciaciones de los bienes muebles propiedad del Municipio de Rosario, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se



observa que omiten realizar el registro de las depreciaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-50-39 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 51 Con Observación

Mediante oficio ASE/AUD/B/0032/2023 de fecha 11 de enero de 2023, se solicitó información con respecto a las donaciones recibidas por el Municipio de Rosario, Sinaloa, de parte de particulares, dependencias, organismos de la Federación, el Estado o de otros Municipios, dando respuesta mediante oficio sin número de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por la Oficial Mayor, en el cual manifestó que durante el ejercicio fiscal 2022 se recibieron donaciones de ambulancia con número de serie 1GB6G5C14D1141893 y bombera con número de serie FL6014FH1054767; sin embargo, se observa que omiten acta de donación y/o acta de entrega-recepción; asimismo, se observa que dichos bienes no se encuentran registrados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Acuerdos por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-51-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando para su revisión un monto de \$51,895,803.83, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$32,347,165.20 y los abonos por importe de \$19,548,638.63, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos del Ejercicio Fiscal 2022		Saldo Final al 31/12/2022
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117-1-000002	ISR S/Sueldos	9,491,806.47	12,582,950.41	7,267,810.21	4,176,666.27
2117-1-000003	ISR Honorarios Asimilables a Salarios	67,171.94	189,486.42	397,908.56	275,594.08
2117-2-000013	ISSSTE	15,944,430.76	12,948,196.05	5,780,557.82	8,776,792.53



Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos del Ejercicio Fiscal 2022		Saldo Final al 31/12/2022
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117-5-000001	ISSSTE (Préstamos)	2,495,049.61	1,835,158.55	97,949.97	757,841.03
2117-9-000002-000004	Retención 3% Gasto Corriente SECODAM Inspección y Vigilancia	314,558.24	0.00	44,370.65	358,928.89
2117-9-000002-000005	Retención 3% FAIS SECODAM Inspección y Vigilancia	0.00	0.00	902,278.28	902,278.28
2117-9-000002-000006	Retención 3% IPR SECODAM Inspección y Vigilancia	0.00	0.00	42,641.63	42,641.63
2117-9-000005-000001	Retenciones ISSSTE (FORTAMUN)	187,037.38	3,373,219.52	3,196,270.95	10,088.81
2117-9-000005-000002	ISR FORTAMUN	856,778.28	1,418,154.25	1,818,850.56	1,257,474.59
Totales		\$29,356,832.68	\$32,347,165.20	\$19,548,638.63	\$16,558,306.11

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 52 Con Observación Solventada

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117-1-00000002 ISR S/Sueldos por importe de \$7,267,810.21 y 2117-9-000005-000002 ISR FORTAMUN por importe de \$1,818,850.56, sumando un total de \$9,086,660.77, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Rosario, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$2,989,955.26, correspondiente a los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre todos del ejercicio fiscal 2022. A continuación, se detallan:

Mes/2022	ISR S/Sueldos 2117-1-000002	ISR FORTAMUN 2117-9-000005-000002	Total I.S.R. Retenciones por Salarios	Pago efectuado según declaración	Impuesto pendiente de enterar
Enero	314,344.13	108,687.42	423,031.55	0.00	423,031.55
Febrero	698,792.32	205,666.70	904,459.02	0.00	904,459.02
Abril	483,302.59	143,027.52	626,330.11	486,386.32	139,943.79
Mayo	492,813.53	143,398.80	636,212.33	483,302.59	152,909.74
Junio	498,943.10	142,394.34	641,337.44	482,386.73	158,950.71
Julio	503,653.12	152,090.22	655,743.34	498,943.10	156,800.24
Agosto	411,961.12	103,608.20	515,569.32	503,653.12	11,916.20
Septiembre	604,980.78	183,777.64	788,758.42	636,142.00	152,616.42
Noviembre	1,089,863.26	145,123.31	1,234,986.57	671,270.00	563,716.57
Diciembre	1,295,874.40	275,348.62	1,571,223.02	1,245,612.00	325,611.02
Totales	\$6,394,528.35	\$1,603,122.77	\$7,997,651.12	\$5,007,695.86	\$2,989,955.26

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Rosario, Sinaloa, proporcionó copia certificada de declaraciones provisionales de impuestos federales y recibos bancarios de pagos de contribuciones, productos y aprovechamientos, con los que se comprueba el pago de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios al Servicio de Administración Tributaria, correspondientes a los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2022; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 53 Con Observación

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 2117-1-000003 ISR Honorarios Asimilables a Salarios por importe de \$397,908.56, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Rosario, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$303,223.58, correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del ejercicio fiscal 2022. A continuación, se detalla:

Mes/2022	2117-1-000003 ISR Honorarios Asimilables a Salarios	Pago efectuado según declaración	Impuesto pendiente de enterar
Marzo	36,934.91	5,721.02	31,213.89
Abril	37,529.66	3,434.90	34,094.76
Mayo	36,934.91	0.00	36,934.91
Junio	40,741.24	4,837.56	35,903.68
Julio	50,010.01	229.66	49,780.35
Agosto	40,741.24	0.00	40,741.24
Septiembre	38,746.93	0.00	38,746.93
Octubre	14,711.66	0.00	14,711.66
Noviembre	21,096.16	0.00	21,096.16
Totales	\$317,446.72	\$14,223.14	\$303,223.58

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0312023-2022-PE-53-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe total de \$303,223.58 (trescientos tres mil doscientos veintitrés pesos 58/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del ejercicio fiscal 2022.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-53-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 54 Con Observación Solventada

Al verificar que las retenciones de cuotas obreras de seguridad social, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117-2-000013 ISSSTE por importe de \$5,780,557.82 y 2117-9-000005-000001 Retención ISSSTE (FORTAMUN) por importe de \$3,196,270.95, sumando un total de \$8,976,828.77, hayan sido enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en tiempo y forma por el Municipio de Rosario, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$4,082,088.45, correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2022. A continuación, se detalla:

Mes/2022	2117-2-000013 ISSSTE	2117-9-000005-000001 Retención ISSSTE (FORTAMUN)	Total, Retenciones ISSSTE	Pagos efectuados	Importe pendiente de enterar
Agosto	392,506.80	178,784.89	571,291.69	315,853.82	255,437.87
Septiembre	595,241.71	252,460.62	847,702.33	0.00	847,702.33
Octubre	390,911.72	845,663.27	1,236,574.99	0.00	1,236,574.99
Noviembre	490,242.79	177,400.21	667,643.00	0.00	667,643.00
Diciembre	760,864.55	313,865.71	1,074,730.26	0.00	1,074,730.26
Totales	\$2,629,767.57	\$1,768,174.70	\$4,397,942.27	\$315,853.82	\$4,082,088.45

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6



cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Rosario, Sinaloa, proporcionó copia certificada de pólizas de diario número DTR0000191, DTR0000192, DTR0000193, DTR0000194, DTR0000195, DTR0000196, DTR0000197, DTR0000201, DTR0000202, DTR0000203, DTR0000204, DTR0000205, DTR0000206 y DTR0000207, todas de fecha 25 de mayo de 2023, en las que registran pagos de las retenciones de cuotas obreras de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, anexan comprobantes de transferencias bancarias, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y recibos electrónicos de pago de cuotas obreras de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2022; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 55 Con Observación

Al verificar que las retenciones por préstamos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, registradas durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 2117-5-000001 ISSSTE Préstamos por importe de \$97,949.97, hayan sido enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en tiempo y forma por el Municipio de Rosario, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$14,503.78, correspondiente a los meses de febrero, julio, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2022. Se detallan a continuación:

Mes/2022	2117-5-000001 ISSSTE Préstamos	Pagos efectuados	Importe pendiente de enterar
Febrero	27,415.48	15,913.46	11,502.02
Julio	2,988.40	2,388.56	599.84
Octubre	600.48	0.00	600.48
Noviembre	1,200.96	0.00	1,200.96
Diciembre	600.48	0.00	600.48
Totales	\$32,805.80	\$18,302.02	\$14,503.78



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21, 22 y 163 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0312023-2022-PE-55-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$14,503.78 (catorce mil quinientos tres pesos 78/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de las retenciones por préstamos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, correspondiente a los meses de febrero, julio, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2022.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-55-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 56 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Rosario, Sinaloa, haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que hayan recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el convenio de colaboración administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H.



Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Sinaloa, se observa que omitió presentar los informes mensuales correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-56-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 57 Con Observación Solventada

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117-9-000002-000004 Retención 3% Gasto Corriente Secodam Inspección y Vigilancia, por importe de \$44,370.65, 2117-9-000002-000005 Retención 3% FAIS Secodam Inspección y Vigilancia por importe de \$902,278.28 y 2117-9-000002-000006 Retención 3% IPR Secodam Inspección y Vigilancia por importe de \$42,641.63, sumando un total de \$989,290.56, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa en tiempo y forma por el Municipio de Rosario, Sinaloa, se observa que omitió enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas, por un importe de \$659,527.04, correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2022. A continuación, se detalla:



Mes/2022	2117-9-000002-000004 Retención 3% Gasto Corriente Secodam Inspección y Vigilancia	2117-9-000002-000005 Retención 3% FAIS SECODAM Inspección y Vigilancia	2117-9-000002-000006 Retención 3% IPR SECODAM Inspección y Vigilancia	Total 3% Retenido	Total Retenciones destinadas al H. Congreso del Estado (Art. 90-H LHMES)	Pago efectuado retención de dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Impuesto pendiente de enterar
Abril	0.00	12,766.44	0.00	12,766.44	8,510.96	0.00	8,510.96
Mayo	0.00	15,983.85	0.00	15,983.85	10,655.90	0.00	10,655.90
Junio	0.00	54,923.19	0.00	54,923.19	36,615.46	0.00	36,615.46
Julio	0.00	122,120.40	0.00	122,120.40	81,413.60	0.00	81,413.60
Agosto	0.00	109,020.10	0.00	109,020.10	72,680.07	0.00	72,680.07
Septiembre	0.00	116,077.17	0.00	116,077.17	77,384.78	0.00	77,384.78
Octubre	21,592.17	174,705.36	0.00	196,297.53	130,865.02	0.00	130,865.02
Noviembre	16,036.17	92,407.30	42,641.63	151,085.10	100,723.40	0.00	100,723.40
Diciembre	6742.31	204,274.47	0.00	211,016.78	140,677.85	0.00	140,677.85
Totales	\$44,370.65	\$902,278.28	\$42,641.63	\$989,290.56	\$659,527.04	\$0.00	\$659,527.04

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Rosario, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario número DTR0000309 de fecha 17 de febrero de 2023, transferencia bancaria por importe de \$601,518.86 de fecha 17 de febrero de 2023, a favor de H. Congreso del Estado de Sinaloa 3 ASE, con número de referencia 737097 de BBVA México, S.A., cuenta bancaria número 116078222 suscrita a nombre del H. Congreso del Estado de Sinaloa, estado de cuenta bancario de BBVA México, S.A, número de cuenta 118150885 suscrita a nombre Municipio de El Rosario Sinaloa FAISM 2022, auxiliares de la cuenta 2117-9-000002-000005 Retención 3% FAIS Secodam Inspección y Vigilancia de enero a diciembre de 2022, póliza de diario número D0000135 de fecha 1 de abril de 2023, transferencia bancaria por importe de \$58,008.18 de fecha 14 de junio de 2023, a favor de H. Congreso del Estado de Sinaloa 3 ASE, con número de referencia 737097 de BBVA México, S.A., cuenta bancaria número 116078222 suscrita a nombre del H. Congreso del Estado de Sinaloa, reporte de movimientos históricos de BBVA México, S.A, número de cuenta 118150885 suscrita a nombre del Municipio de El Rosario Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 58 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Rosario, Sinaloa, aperturó una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual está suscrita a nombre del Municipio de Rosario, Sinaloa, con la denominación "Municipio de el Rosario 3% Obras Pública", cuenta bancaria número 0119101063 del Banco BBVA México, S.A., según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020, en la cual depositaron las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 59 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Rosario, Sinaloa, haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que omitieron la publicación en la página de internet del Municipio de Rosario, Sinaloa, tanto de la información financiera relacionada con el ingreso como de la aplicación de los recursos económicos obtenidos, de forma mensual y anual.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.



AECF-MUN-0312023-2022-PR-59-44 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2200 Pasivo No Circulante

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

Resultado Núm. 60 Sin Observación

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2022 refleja un saldo por importe de \$8,250,000.00, que representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), del crédito número 13318, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2022, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se comprobó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) al 13 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 61 Sin Observación

El saldo de la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2022 asciende a la cantidad de \$104,840,649.79, seleccionando movimientos por importe de \$38,563,201.28, integrado por cargos por importe de \$2,881,330.64 y abonos por importe de \$35,681,870.64, los cuales se fiscalizaron al 100.00%, comprobándose que los movimientos están soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para revisión un monto de \$2,186,492.89, del cual se fiscalizó un importe de \$2,096,158.33, que representa el 95.87%, el cual se integra de la siguiente manera:

Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	520,032.81	429,698.25	82.63
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	1,357,000.40	1,357,000.40	100.00
4118	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigentes Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	309,459.68	309,459.68	100.00
Totales		\$2,186,492.89	\$2,096,158.33	95.87%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



4112 Impuestos sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 62 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos sobre el Patrimonio, seleccionando para revisión un monto de \$520,032.81, del cual se fiscalizó un importe de \$429,698.25, que representa el 82.63%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio de Rosario, Sinaloa, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Rosario, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2022, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Rosario, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 63 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, por importe de \$1,357,000.40, el cual se fiscalizó al 100.00%, realizando conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2022, por parte de Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de Rosario, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de



Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo, 42 primer párrafo, 43, 44, 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos en la cuenta 4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago, seleccionando para revisión un monto de \$309,459.68, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto, se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de Rosario, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2022; así como verificar selectivamente que dichos impuestos se hayan cobrado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos Municipal de Rosario, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2022, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 64 Con Observación

Al analizar la subcuenta 4118-1-190602 Predial Rústico, se detectaron pólizas en las que registran los recursos recibidos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa por concepto de liquidaciones de Impuesto Predial Rústico, por importe de \$309,459.68, observándose que el registro contable no corresponde con la naturaleza del ingreso, ya que debieron registrarse en la cuenta 4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones. A continuación, se detallan:

Póliza		Importe	Concepto
Número	Fecha		
IA0000011	14/06/2022	117,504.83	Liquidación de IPR de mayo de 2022.
IA0000035	31/07/2022	58,888.24	Liquidación de IPR de junio de 2022.
IA0000028	31/10/2022	133,066.61	Liquidación de IPR de octubre de 2022.
Total		\$309,459.68	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa;



35 fracción II, 36 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-64-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$248,992,150.94, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	149,015,450.42	149,015,450.42	100.00
4212	Aportaciones	78,420,637.00	78,420,637.00	100.00
4213	Convenios	21,556,063.52	21,556,063.52	100.00
Totales		\$248,992,150.94	\$248,992,150.94	100.00%

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 65 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$149,015,450.42, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que



corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2022, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 66 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para revisión un monto de \$78,420,637.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a los fondos de aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820101	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	39,322,082.00	39,322,082.00	100.00
4212-8-820201	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	39,098,555.00	39,098,555.00	100.00
Totales		\$78,420,637.00	\$78,420,637.00	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 35 último párrafo, 36, inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades



federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

Resultado Núm. 67 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionándose para su revisión un importe de \$21,556,063.52, del cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponden a recursos de convenios por Apoyos Financieros del Gobierno del Estado de Sinaloa, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-830301	Principal Impuesto a la Gasolina	658,752.00	658,752.00	100.00
4213-8-830808	Fortalecimiento Financiero	2,761,491.52	2,761,491.52	100.00
4213-8-830815	Apoyo Financiero Gobierno del Estado	18,135,820.00	18,135,820.00	100.00
Totales		\$21,556,063.52	\$21,556,063.52	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en el concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un monto de \$45,227,602.88, del cual se fiscalizó un importe de \$38,481,598.44, que representa el 85.08%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	24,131,327.54	19,238,139.79	79.72
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	647,422.69	519,709.97	80.27
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	9,724,045.28	8,723,648.38	89.71
5114	Seguridad Social	4,663,070.43	3,938,363.36	84.46
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6,061,736.94	6,061,736.94	100.00
Totales		\$45,227,602.88	\$38,481,598.44	85.08%



Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$24,131,327.54, del cual se fiscalizó un importe de \$19,238,139.79, que representa el 79.72%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa, de carácter permanente, que la partida se haya ejercido de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2022 y las plazas incorporadas estén debidamente autorizadas, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; que las retenciones se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales que rigen en la materia; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, esté cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento de la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Gasto Corriente	20,056,445.26	15,163,257.51	75.60
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	4,074,882.28	4,074,882.28	100.00
Totales			\$24,131,327.54	\$19,238,139.79	79.72%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 68 Con Observación

Al verificar que los montos erogados por concepto de sueldos estuvieran contemplados en los tabuladores de sueldos, se observa que el Municipio de Rosario, Sinaloa, omitió proporcionar los tabuladores de sueldos debidamente autorizados y publicados, en los cuales se desglosen, especifiquen las percepciones y se diferencien los elementos fijos y variables que integran las remuneraciones del personal adscrito al Municipio durante el ejercicio fiscal 2022.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 segundo párrafo fracción V y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV, 49 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 38, 69 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6, 8, 13, 15, y 16 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-68-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 69 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$647,422.69, del cual se fiscalizó un importe de \$519,709.97, que representa el 80.27%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se formalizó la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuenta con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1,



4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 70 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$9,724,045.28, del cual se fiscalizó un importe de \$8,723,648.38, que representa el 89.71%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por concepto de liquidaciones por terminación laboral y aguinaldos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recursos	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Gasto Corriente	8,572,128.89	7,609,030.36	88.76
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,151,916.39	1,114,618.02	96.76
Totales			\$9,724,045.28	\$8,723,648.38	89.71%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 71 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 ejerció recursos en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$4,663,070.43, del cual se fiscalizó un importe de \$3,938,363.36, que representa el 84.46%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora en el H. Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Sinaloa, de carácter permanente, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5114	Seguridad Social	Gasto Corriente	3,753,855.26	3,227,991.07	85.99
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	909,215.17	710,372.29	78.13
Totales			\$4,663,070.43	\$3,938,363.36	84.46%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 72 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$6,061,736.94, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las



afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal que labora en el H. Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa, de acuerdo a las disposiciones legales y/o acuerdos contractuales respectivos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 71, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un monto de \$6,153,071.13, del cual se fiscalizó un importe de \$5,914,430.66, que representa el 96.12%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,144,677.08	1,144,677.08	100.00
5122	Alimentos y Utensilios	190,072.52	190,072.52	100.00
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,753,957.43	1,753,957.43	100.00
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	111,602.56	100,451.99	90.01
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,344,151.19	2,159,630.70	92.13
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	138,469.98	138,469.98	100.00
5128	Materiales y Suministros para Seguridad	130,394.00	130,394.00	100.00
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	339,746.37	296,776.96	87.35
Totales		\$6,153,071.13	\$5,914,430.66	96.12%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionándose para su revisión un monto de \$1,144,677.08, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, útiles y equipos de oficina, limpieza,



impresión y reproducción para el procesamiento en equipos informáticos; material y estadísticas, geográficos de apoyo informático y didáctico para centros de enseñanza e investigación, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de materiales se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa; así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 73 Con Observación

Al analizar la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, la cual se ejerció con recursos del gastos corriente se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivos a favor de diferentes proveedores, por varios conceptos, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y vigentes, orden de compra, autorización presupuestal, requisición, oficio de solicitud y evidencia fotográfica, detectándose que las facturas y las órdenes de compra son de la misma fecha, por lo que se presume que las compras son fraccionadas, debiéndose llevar la adquisición mediante el proceso de cotización por escrito de tres diferentes proveedores y acta del Comité de Compras, de acuerdo a los importes estipulados en el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, observándose que omiten proporcionar cotizaciones de tres proveedores y acta del comité que autorice la compra. A continuación, se detallan:

Póliza Contable		Documento Comprobatorio			Orden de Compra		Concepto/Us o Destino/Proveedor
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	
DD0000069	24/06/2022	EE09E1	24/06/2022	2,175.37	25029	24/06/2022	Material de limpieza para diferentes áreas del H. ayuntamiento / Omar Esteban Zatarain Soto
		1BC19B	24/06/2022	36,284.70	25030	24/06/2022	Compra de artículos de papelería para diferentes áreas del H. Ayuntamiento / Omar Esteban Zatarain Soto
		71F8C0	24/06/2022	20,319.47	25024	24/06/2022	Compra de consumibles para equipo de cómputo para diferentes departamentos del H. Ayuntamiento / Omar Esteban Zatarain Soto
		F02FAA	24/06/2022	39,321.68	25025	24/06/2022	Compra de consumibles para equipo de cómputo para departamento de ingresos y tesorería / Omar Esteban Zatarain Soto
		21D6A3	24/06/2022	24,475.98	25031	24/06/2022	Compra de consumibles para equipo de cómputo para diferentes departamentos del H. Ayuntamiento / Omar Esteban Zatarain Soto
		176AA9	24/06/2022	16,623.95	25028	24/06/2022	Compra de consumibles para equipo de cómputo para diferentes departamentos del H. Ayuntamiento / Omar Esteban Zatarain Soto
Subtotal				\$139,201.15			
DD0000079	01/07/2022	5FFBD8	04/05/2022	48,372.00	25155	01/07/2022	Compra de 30,000 recibos numerados de El Rosario 1/2 carta original y una copia folio A00001 al A30000 para el departamento de ingresos / José Escobar González
		ECD870	04/05/2022	11,600.00	25156	01/07/2022	Compra de recibos de cobro para baños y vía pública para el departamento de ingresos / José Escobar González
		1B4435	04/05/2022	4,872.00	25157	01/07/2022	Hojas membretadas para diferentes departamentos del H. Ayuntamiento / José Escobar González



Póliza Contable		Documento Comprobatorio			Orden de Compra		Concepto/Us o Destino/Proveedor
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	
		58F7E0	04/05/2022	25,497.96	25158	01/07/2022	Compra de consumibles para equipo de cómputo para diferentes departamentos del H. Ayuntamiento / José Escobar González
		48FE27	04/05/2022	6,456.33	25173	01/07/2022	Compra de consumibles para equipo de cómputo para diferentes departamentos del H. Ayuntamiento / José Escobar González
Subtotal				\$96,798.29			
DD0000150	25/08/2022	5F19A4	29/08/2022	37,749.37	25455	29/08/2022	Compra de artículos de papelería para diferentes áreas del H. ayuntamiento / Omar Esteban Zatarain Soto
		7B5E60	29/08/2022	2,928.20	25456	29/08/2022	Compra de artículos de limpieza para el departamento de servicios públicos / Omar Esteban Zatarain Soto
		C5453F	29/08/2022	22,528.13	25457	29/08/2022	Consumibles para equipo de cómputo para diferentes departamentos del H. Ayuntamiento / Omar Esteban Zatarain Soto
		173BD7	29/08/2022	23,281.10	25458	29/08/2022	Consumibles para equipo de cómputo para diferentes departamentos del H. Ayuntamiento / Omar Esteban Zatarain Soto
		440AE9	29/08/2022	40,296.08	25459	29/08/2022	Consumibles para equipo de cómputo para los departamentos de Ingresos y tesorería del H. Ayuntamiento / Omar Esteban Zatarain Soto
		F5DB05	29/08/2022	33,298.29	25460	29/08/2022	Consumibles para equipo de cómputo para diferentes departamentos del H. Ayuntamiento / Omar Esteban Zatarain Soto
Subtotal				\$160,081.17			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 008 de fecha 19 de enero de 2022.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-73-47 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 74 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$190,072.52, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa; así como el cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 008 de fecha 19 de enero de 2022.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 75 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$1,753,957.43, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Compras del



Municipio de Rosario, Sinaloa; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	Gasto Corriente	1,716,484.21	1,716,484.21	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	37,473.22	37,473.22	100.00
Totales			\$1,753,957.43	\$1,753,957.43	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 008 de fecha 19 de enero de 2022.

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de \$111,602.56, del cual se fiscalizó un importe de \$100,451.99, que representa el 90.01%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal, así como toda clase de material, suministros médicos y de laboratorio, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 76 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5125-2-253001 Medicina y Servicios Médicos, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectó póliza de diario número D0000050 de fecha 14 de febrero de 2022, en la que registran pasivo con el proveedor María Cristina Carlón Páez, por importe total de \$29,000.00, por concepto de realización de 100 pruebas COVID 19 al personal del H. Ayuntamiento, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, orden de compra, solicitud de orden de compra, observándose que omiten documentación justificativa consistente en solicitud y diagnóstico médico, resultado de las pruebas de laboratorio debidamente firmadas por la persona facultada para ello y lista firmada del personal al que se les realizaron las pruebas, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la obtención de la evidencia justificativa del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Este pasivo fue pagado mediante póliza de egreso EA0000010 de fecha 11 de marzo de 2022, cheque número 0018725, cobrado el 14 de marzo de 2022, según estado de cuenta del banco BBVA México, S.A., cuenta número 0158985251, suscrita a nombre del Municipio de Rosario, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Rosario, Sinaloa, proporcionó copia certificada de solicitud, diagnóstico médico y resultado de las pruebas de laboratorio debidamente firmadas por la persona facultada para ello y lista firmada del personal al que se les realizaron las pruebas; por lo anterior, la observación se solventa.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 77 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 202, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$2,344,151.19, del cual se fiscalizó un importe de \$2,159,630.70, que representa

el 92.13%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Gasto Corriente	2,297,096.15	2,112,575.66	91.97
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	47,055.04	47,055.04	100.00
Totales			\$2,344,151.19	\$2,159,630.70	92.13%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5127 Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$138,469.98, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de vestuarios y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal para funcionarios, empleados y elementos de seguridad pública del Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos



fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, esté cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN"; así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	Gasto Corriente	126,224.93	126,224.93	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	12,245.05	12,245.05	100.00
		Totales	\$138,469.98	\$138,469.98	100.00%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 78 Con Observación Solventada

Al revisar la cuenta 5127 Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectaron pólizas de diario por importe total de \$39,840.69, por la adquisición de colchonetas, cubrebocas, guantes de piel, balones de futbol, ponchos unitallas impresos, red de protección para porterías e impermeables y cachuchas, anexan orden de compra, autorización presupuestal, requisición, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, observándose que omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia firmada por la recepción de dichos artículos, por parte del departamento que los solicitó; derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación			Documento Comprobatorio				Referencia de Pago				
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto	Número de Póliza	Fecha	Número de Transferencia	Número de cuenta de BBVA México, S.A.	Fecha de pago
DD0000057	08/03/2022	3,479.23	PRO660	08/03/2022	29,157.36	Colchonetas	DTR0000137	30/06/2022	41561916	0118150915	03/06/2022
DD0000101	01/07/2022	4,045.50	BBD9FB	04/05/2022	46,259.38	Guantes	DTR0000151	17/12/2022	35795	0158985251	17/12/2022
DD0000066	30/09/2022	12,245.05	8184265	30/09/2022	12,245.05	Cachuchas e impermeables	DTR0000230	30/09/2022	1503012	0118150877	30/09/2022
DD0000147	19/10/2022	5,408.50	1946	19/10/2022	5,408.50	Redes protectoras	DTR0000268	19/10/2022	81533014	0158985251	18/10/2022
DD0000069	20/10/2022	14,662.41	PRO1163	20/10/2022	14,662.40	Impermeables	DTR0000162	05/12/2022	25856872	0158985251	05/12/2022
Totales		\$39,840.69			\$107,732.69						

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 42 primer párrafo, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 5, 6 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Rosario, Sinaloa, proporcionó copia certificada de relación firmada por la recepción de colchonetas, cubrebocas, guantes de piel, balones de futbol, ponchos unitallas impresos, red de protección para porterías e impermeables y cachuchas, las cuales soportan cada una de las pólizas observadas; por lo anterior, la observación se solventa.

5128 Materiales y Suministros para Seguridad

Resultado Núm. 79 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en la cuenta 5128 Materiales y Suministros para Seguridad, seleccionando para su revisión un monto de \$130,394.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, sustancias explosivas y prendas de protección personal para elementos de seguridad pública del Municipio; comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además se constató que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, así como el cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer



párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 008 de fecha 19 de enero de 2022.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 80 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$339,746.37, del cual se fiscalizó un importe de \$296,776.96, que representa el 87.35%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Gasto Corriente	305,623.35	271,776.96	88.93
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	34,123.02	25,000.00	73.26
Totales			\$339,746.37	\$296,776.96	87.35%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94



fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 008 de fecha 19 de enero de 2022.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$21,465,328.89, del cual se fiscalizó un importe de \$20,934,717.94, que representa el 97.53%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	11,900,854.00	11,762,553.00	98.84
5132	Servicios de Arrendamiento	83,810.00	83,810.00	100.00
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	835,331.93	757,835.43	90.72
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,135,084.71	1,135,084.71	100.00
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,477,597.58	1,360,247.73	92.06
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	396,715.59	357,904.29	90.22
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	481,867.41	459,565.58	95.37
5138	Servicios Oficiales	846,487.67	746,243.53	88.16
5139	Otros Servicios Generales	4,307,580.00	4,271,473.67	99.16
Totales		\$21,465,328.89	\$20,934,717.94	97.53%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 81 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 de Servicios Básicos, seleccionando para revisión un importe de \$11,900,854.00, del cual se fiscalizó un importe de \$11,762,553.00, que representa el 98.84%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento de la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5131	Servicios Básicos	Gasto Corriente	2,730,353.00	2,592,052.00	94.93
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal	9,170,501.00	9,170,501.00	100.00
Totales			\$11,900,854.00	\$11,762,553.00	98.84%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 82 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$83,810.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa; además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 008 de fecha 19 de enero de 2022.



5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$835,331.93, del cual se fiscalizó un importe de \$757,835.43, que representa el 90.72%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a las asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa; así como verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, esté cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", además del cumplimiento de la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Gasto Corriente	716,911.96	652,511.96	91.02
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	118,419.97	105,323.47	88.94
Totales			\$835,331.93	\$757,835.43	90.72%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 83 Con Observación

Al analizar la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó póliza de diario número DD0000038 de fecha 18 de febrero de 2022, por importe de \$69,833.26, en la que registran pasivo con proveedor Lorena Vega Lizárraga, por concepto de compra de pintura para pintar guarniciones en diferentes calles del Municipio, observándose que la afectación contable no corresponde con la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-83-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,135,084.71, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios bancarios, financieros y seguros patrimoniales; que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa; así como verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, esté cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento de la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Gasto Corriente	680,173.86	680,173.86	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	454,910.85	454,910.85	100.00
Totales			\$1,135,084.71	\$1,135,084.71	100.00%

Del análisis a la cuenta detallada con anterioridad, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 84 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5134-3-341001 Intereses por Financiamiento y Comisiones Bancarias, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario por importe total de \$627,777.84, en la que registran pago de intereses del crédito contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) No. 13318, observándose que las afectaciones contables no corresponde con la naturaleza del gasto, ya que debieron registrarlo en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Debiendo registrarse en la cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		
DTR0000181	14/01/2022	A7E8	13/01/2022	59,985.94	BANOBRAS, SNC. abono a cuenta de crédito 13318 más los intereses correspondientes al mes de enero 2022.	5411 Intereses de la Deuda Pública Interna
DTR0000210	14/02/2022	69AF	14/02/2022	65,201.89	BANOBRAS, SNC. Amortización crédito 13318, correspondiente al mes de febrero 2022.	5411 Intereses de la Deuda Pública Interna
DTR0000108	15/03/2022	4C86	14/03/2022	56,552.34	BANOBRAS, SNC. Amortización crédito 13318, correspondiente al mes de marzo 2022.	5411 Intereses de la Deuda Pública Interna
DTR0000233	11/04/2022	80B5	13/04/2022	63,574.22	Porción de la deuda crédito BANOBRAS crédito 13318 mes de abril 2022.	5411 Intereses de la Deuda Pública Interna
DTR0000250	13/06/2022	7187	13/06/2022	68,420.39	BANOBRAS, SNC. Pago de intereses por crédito 13318 correspondiente al mes de junio 2022.	5411 Intereses de la Deuda Pública Interna
DTR0000209	31/07/2022	EC16	13/07/2022	68,752.50	BANOBRAS, SNC. Amortización crédito 13318, correspondiente al mes de Julio 2022.	5411 Intereses de la Deuda Pública Interna
DTR0000074	15/08/2022	4110	15/08/2022	80,845.71	BANOBRAS, SNC. Amortización crédito 13318, correspondiente al mes de agosto 2022.	5411 Intereses de la Deuda Pública Interna
DTR0000224	14/11/2022	54ED	14/11/2022	86,522.45	BANOBRAS, SNC. Abono a crédito 13318, correspondiente al mes de noviembre 2022.	5411 Intereses de la Deuda Pública Interna
DTR0000466	14/12/2022	8A0A	15/12/2022	77,922.40	BANOBRAS, Pago porción de crédito número 13318 correspondiente al mes de diciembre de 2022 e intereses moratorios.	5411 Intereses de la Deuda Pública Interna
Total				\$627,777.84		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de



Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-84-49 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 85 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5134-3-344001 Seguros y Fianzas, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó póliza de diario número DD0000009 de fecha 08 de febrero de 2022, por importe de \$244,746.30, en la que registran pasivo con proveedor Chubb Seguros México, S.A, por concepto Seguro de Vida de elementos de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, anexan orden de compra, autorización presupuestal, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, observándose que omiten cotizaciones de tres diferentes proveedores y acta de autorización del Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, que autorice la compra; asimismo se observa que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la cuenta 5114 Seguridad Social.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 38, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Comité de Compras de Municipio de Rosario, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 008 de fecha 19 de enero de 2022; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



AECF-MUN-0312023-2022-PR-85-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 86 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5134-3-344001 Seguros y Fianzas, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza de diario número DD0000209 de fecha 01 de octubre de 2022, registraron pasivo con el proveedor Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V, por concepto de pago de pólizas de seguro a vehículos asignados a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal por importe de \$143,672.46, anexan orden de compra, póliza de seguro de cada vehículo, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, observándose que realizan pagos de seguro de vehículos que no se encuentran registrados en el padrón vehicular municipal, ni cuentan con contrato de comodato, por importe total de \$73,242.16, derivado de una incorrecta administración y supervisión en el pago de los seguros de los vehículos; asimismo, se observa que omiten cotizaciones de tres diferentes proveedores y acta del Comité de Compras con el cual se autorizó la compra; además, se observa que efectúan el registro contable y presupuestal a cargo del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimientos de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y el pago se realizó con recursos del gasto corriente. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable		Documento Comprobatorio			Pólizas de seguro		Referencia de Pago	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Vehículo y Número de serie	Importe	Número y fecha de Póliza	Fecha de cobro según estado de cuenta
DD0000209	01/10/2022	A-130630173	30/08/2022	143,672.46	Chevrolet Aveo, modelo 2018/ Serie: LSGHD52H2JD216955	8,803.50	DTR0000247 29/08/2022	BBVA México, S.A. Impuesto a la Gasolina 2014 Cta. 194842111, 29/08/2022
					Chevrolet Silverado doble cab, modelo 2021/ Serie: 3GCPY9EH9MG179686	12,464.51		
					Chevrolet Silverado doble cab, modelo 2021/ Serie: 3GCPY9EH9MG179666	12,464.51		
					Chrysler Ram 2500, modelo 2017/ Serie: 3C6SRBDT7HG747575	12,752.12		
					Chrysler Ram 2500, modelo 2003/ Serie: 1D7HA18D63S224448	11,601.68		
					PR Chevrolet Silverado 2500 cab reg, modelo 2014/ Serie: 3GCNK9EC5EG544715	7,474.02		
					PR Chevrolet Silverado 2500 cab reg, modelo 2013/ Serie: 1GB6G5CL4D1141893	7,681.82		
Totales				\$143,672.46		\$73,242.16		



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Comité de Compras de Municipio de Rosario, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 008 de fecha 19 de enero de 2022; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Rosario, Sinaloa, proporcionó copia certificada de cotizaciones de tres proveedores, primer complemento de acta de presentación del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios y el análisis y aprobación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios para el trimestre julio-septiembre del ejercicio 2022 del H. Ayuntamiento de el Rosario Sinaloa, en la que aprueban adquisición de la póliza de seguro, solventando parcialmente la observación en lo referente a las cotizaciones de tres diferentes proveedores y acta del Comité de Compras con el cual se autorizó la compra; sin embargo, omiten evidencia de la propiedad de los vehículos que no se encuentran registrados en el padrón vehicular municipal, ni contrato de comodato, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0312023-2022-PO-86-18 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$73,242.16 (setenta y tres mil doscientos cuarenta y dos pesos 16/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pago con recursos del Gasto Corriente, por concepto de pago de póliza de seguro de vehículos que no se encuentran registrados en el padrón vehicular municipal, ni cuentan con contrato de comodato.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-86-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionado para su revisión un importe de \$1,477,597.58, del cual se fiscalizó un importe de \$1,360,247.73, que representa el 92.06%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones para los servicios de instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa; que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo al Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa; así como, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, esté cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5135	Servicio de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Gasto Corriente	1,315,338.73	1,240,374.12	94.30
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	162,258.85	119,873.61	73.88
Totales			\$1,477,597.58	\$1,360,247.73	92.06%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 87 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5135-3-351004 Mantenimiento de Aseo y Limpia la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectó póliza de diario DD0000095 de fecha 30 de abril de 2022, en la que registran pasivo a favor del proveedor Concepción Osuna Lizárraga, por importe de \$222,720.00, por concepto de renta de maquinaria para limpieza de tres basurones (Pedregosa-Mataderos), (Potrerillos-Mataderos) y (Chametla), anexan orden de compra, autorización presupuestal, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente número C2B93B1DE553, de fecha 01 de febrero de 2022, observándose que el



registro contable no corresponde con la naturaleza del gasto, ya que debieron registrarlo en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-87-52 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5136 Servicio de Comunicación Social y Publicidad

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$396,715.59, del cual se fiscalizó un importe de \$357,904.29, que representa el 90.22%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las



Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”; además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	Gasto Corriente	195,802.77	167,278.37	85.43
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	200,912.82	190,625.92	94.88
Totales			\$396,715.59	\$357,904.29	90.22%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 88 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5136-3-361002 Operativo Semana Santa, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectaron pólizas en la que registran pago por concepto de nómina incentivo seguridad pública del personal que laboró en operativo Semana Santa 2022, por importe de \$198,000.00, observándose que omiten los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos expedidos por el Municipio; además, se observa que el registro contable no corresponde con la naturaleza del gasto, ya que debieron registrarse en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Referencia de Pago			
Fecha	Número	Importe		Número de transferencia	Fecha de cobro	Importe de transferencia	Número de cuenta BBVA México, S.A.
26/04/2022	DTR0000114	18,000.00	Pago de nómina incentivo seguridad pública personal que laboró en operativo Semana Santa 2022	543400	26/04/2022	17,654.40	0158987300 Cuenta Corriente
26/04/2022	DTR0000115	180,000.00		540300		176,544.00	0118150877 FORTAMUN
Totales		\$198,000.00				\$194,198.40	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 38, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa;



así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Rosario, Sinaloa, proporcionó copia certificada de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos expedidos por el Municipio, solventando parcialmente la observación; sin embargo, el incumplimiento normativo persiste respecto al registro contable, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-88-53 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 89 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$481,867.41, del cual se fiscalizó un importe de \$459,565.58, que representa el 95.37%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran de trasladarse a lugares distintos al de su adscripción, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa; además del cumplimiento de la normativa aplicable.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Comité de Compras de Municipio de Rosario, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 008 de fecha 19 de enero de 2022.

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 90 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$846,487.67, del cual se fiscalizó un importe de \$746,243.53, que representa el 88.16%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como gastos de representación, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa; además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Comité de Compras de Municipio de Rosario, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 008 de fecha 19 de enero de 2022.



5139 Otros Servicios Generales

Resultado Núm. 91 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$4,307,580.00, del cual se fiscalizó un importe de \$4,271,473.67, que representa el 99.16%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que corresponden a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda "Operado FORTAMUN", además del cumplimiento de la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5139	Otros Servicios Generales	Gasto Corriente	4,151,170.22	4,151,170.22	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	156,409.78	120,303.45	76.92
Totales			\$4,307,580.00	\$4,271,473.67	99.16%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Comité de Compras de Municipio de Rosario, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 008 de fecha 19 de enero de 2022.



4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de \$3,225,880.25, del cual se fiscalizó un importe de \$2,076,239.35, que representa el 64.36%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5241	Ayudas Sociales a Personas	3,047,646.57	1,922,133.58	63.07
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	178,233.68	154,105.77	86.46
Totales		\$3,225,880.25	\$2,076,239.35	64.36%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5241 Ayudas Sociales a Personas

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de \$3,047,646.57, del cual se fiscalizó un importe de \$1,922,133.58, que representa el 63.07%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a brindar ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 92 Con Observación

Al revisar las afectaciones registradas en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, ejercida con recursos públicos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran apoyos otorgados a instituciones por diferentes conceptos, por importe de \$1,132,000.00, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, solicitudes de los apoyos y transferencias bancarias a dichas instituciones, observándose que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto. A continuación, se detallan:



Póliza de Afectación			Documento Comprobatorio			Concepto/Usó Destino	Debió registrarse en la cuenta
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
DTR0000245	19/08/2022	200,000.00	F181	04/10/2022	200,000.00	Subsidio Municipal a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Rosario, Sinaloa correspondiente al mes de junio 2022.	5212 Transferencias Internas al Sector Público
DTR0000250	13/09/2022	100,000.00	F183	04/10/2022	100,000.00	Subsidio Municipal a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Rosario, Sinaloa correspondiente al mes de agosto 2022.	5212 Transferencias Internas al Sector Público
DTR0000190	15/11/2022	400,000.00	B682D1	08/03/2022	400,000.00	Apoyo extraordinario al Sistema Municipal DIF Rosario, correspondiente al mes de noviembre de 2022.	5243 Ayudas Sociales a Instituciones
DTR0000479	02/12/2022	432,000.00	P192	02/12/2022	432,000.00	Apoyo extraordinario a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Rosario, Sinaloa para terminar de cubrir la factura de luz.	5243 Ayudas Sociales a Instituciones
Totales		\$1,132,000.00			\$1,132,000.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-92-54 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 93 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5241-4-441004 Otros Apoyos, ejercida con recursos públicos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran apoyos en efectivo otorgados a personas para diversos gastos, por importe de \$91,000.00, anexan solicitud del apoyo e identificación del beneficiario, observándose que omiten documentación comprobatoria del gasto consistente en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, derivado de una inadecuada supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Concepto y Destino del Apoyo/Solicitante	Importe del Apoyo Otorgado	Referencia de pago según estado de cuenta 158985251 de BBVA México, S.A.		
Número	Fecha			No. Póliza y fecha	No. cheque	Fecha de cobro
EA0000021	11/08/2022	Apoyo para pago de renta de baños portátiles que utilizarán en la feria de la primavera/Verónica del Carmen Dueñas Beltrán.	40,000.00	EA0000021 11/08/2022	Ch-18957	11/08/2022
EA0000029	25/10/2022	Apoyo para pago de renta de bodega para el Instituto Nacional de Antropología e Historia por los períodos/Raúl Silva Nava.	51,000.00	EA0000029 25/10/2022	Ch-19068	27/10/2022
Total			\$91,000.00			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Rosario, Sinaloa, proporcionó copia certificada de pólizas de diario número D0000136 y D0000137 ambas de fecha 1 de abril de 2023, en las que registran el reintegro de estos recursos por importe total de \$91,000.00, anexan comprobantes de transferencias electrónicas en la cuenta bancaria número 0158985251 del banco BBVA México, S. A., suscrita a nombre del Municipio de Rosario, Sinaloa, por importe total de \$91,000.00; por lo anterior, la observación se solventa.



5243 Ayudas Sociales a Instituciones

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un monto de \$178,233.68, del cual se fiscalizó un importe de \$154,105.77, que representa el 86.46%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de los objetivos del Municipio otorgante, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 94 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5243-4-443001 Apoyo a Escuelas e Instituciones de Enseñanza, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario número DD0000131 de fecha 22 de agosto de 2022, en la que registran pasivo con el proveedor Eléctrica dos Hermanos, S.A. de C.V., por importe total de \$12,124.94, por concepto de compra de material eléctrico para instalación eléctrica en aula de la escuela primaria de Francisco Villa, ubicada en la comunidad de Las Garzas, anexan orden de compra y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, se observa que omiten solicitud de apoyo debidamente firmada por el solicitante, copia de identificación oficial del solicitante, relación firmada por los beneficiarios, derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación justificativa del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Este pasivo fue pagado mediante póliza de diario número DTR0000234 de fecha 22 de agosto de 2022, transferencia bancaria número 1783155, cobrada el día 19 de agosto de 2022, según estado de cuenta del banco BBVA México, S.A., número 158985251 Impuesto a la gasolina, suscrita a nombre del Municipio de Rosario, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 23, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Rosario, Sinaloa, proporcionó copia certificada de solicitud de apoyo firmada por la Directora de la Escuela Primaria Emiliano Zapata, de la comunidad de Las Garzas, Francisco Villa, anexan credencial para votar del solicitante y evidencia fotográfica de los materiales; por lo anterior, la observación se solventa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Resultado Núm. 95 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 ejerció recursos del gasto corriente por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionándose para su revisión un importe de \$4,078,963.51, del cual se fiscalizó el 100.00%, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; que las adquisiciones se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa; comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, además del cumplimiento de la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	853,491.29	853,491.29	100.00
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	Gasto Corriente	69,297.50	69,297.50	100.00
1244	Equipo de Transporte	Gasto Corriente	2,899,000.00	2,899,000.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente	257,174.72	257,174.72	100.00
Totales			\$4,078,963.51	\$4,078,963.51	100.00%

Hechos asentados en acta Administrativa No. 004/C.P.2022 de fecha 19 de abril de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 008 de fecha 19 de enero de 2022.



9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando un monto de \$4,129,281.74, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados, de las cuentas que se detallan a continuación:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	1,625,000.00	1,625,000.00	100.00
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	2,504,281.74	2,504,281.74	100.00
Totales		\$4,129,281.74	\$4,129,281.74	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 96 Con Observación

Se revisaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de \$1,625,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, el cual corresponde al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 13318, comprobándose el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses, que están autorizados en el presupuesto de egresos para el año 2022, que están soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dicha institución; sin embargo, se observa que omiten el registro de la amortización de la Deuda Pública por importe total de \$1,375,000.00 en las cuentas presupuestales del egreso, por lo que no se reflejó la amortización de la Deuda Pública en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y



en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-96-55 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de \$2,504,281.74, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivados de los créditos contratados a plazo con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 97 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 5411-9-91104-00009-000912 Intereses de la Deuda Pública Interna-Deuda Pública-Porción a Corto Plazo crédito Banobras 13318-Fondos Federales-Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, se detectaron pólizas en las que registran cargos por un importe total de \$375,000.00, los cuales corresponden a la amortización de la deuda pública pagada de los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio fiscal 2022, observándose el registro en una partida diferente a la naturaleza del gasto, ya que debieron registrarse en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, a continuación, se detallan:



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe de la Amortización	
DTR0000181	14/01/2022	E3F14225-B56D-41A3-8CF2-C0475D5DA7E8	13/01/2022	125,000.00	Pago de amortización e intereses del mes de enero de 2022
DTR0000210	14/02/2022	08B9886B-2755-4E43-93FD-AE66B46669AF	14/02/2022	125,000.00	Pago de amortización e intereses del mes de febrero de 2022
DTR0000108	15/03/2022	1B850DC9-EB64-48FD-9142-DDCD47B84C86	14/03/2022	125,000.00	Pago de amortización e intereses del mes de marzo de 2022
Total				\$375,000.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 36, 38, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-97-56 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

13000 Fondos Federales

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos



establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 98 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral 3.1.2 fracción XI del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Desarrollo Institucional

Resultado Núm. 99 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, no superó el 2% del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la realización de un programa de Desarrollo Institucional (PRODIM-DF); asimismo, se constató que dicho programa está convenido con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar y el Gobierno Estatal de acuerdo con lo señalado en la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33, Apartado A, fracción II, párrafo tercero de la Ley de Coordinación fiscal; 2, 33, 42, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Numeral 2.5 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.



Gastos Indirectos

Resultado Núm. 100 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, no superó el 3% del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para ser aplicados como Gastos Indirectos, con el propósito de la verificación y seguimiento de las obras y acciones realizadas

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado A cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 33, 42, 43 y 70 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Numeral 2.4 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 101 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Destino de los Recursos

Resultado Núm. 102 Sin Observación

Se comprobó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios, se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, mantenimiento de infraestructura y que se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, así como su coparticipación con otros fondos o programas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción IX segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Obligaciones Financieras

Resultado Núm. 103 Sin Observación

Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, el Municipio de Rosario, Sinaloa, haya obtenido la autorización de la legislatura local y se haya inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, así como en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos, se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022 el Municipio de Rosario, Sinaloa, no contrató Deuda Pública.

Seguridad Pública

Resultado Núm. 104 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Rosario, Sinaloa, no haya pagado plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos, se observa que el Municipio omitió publicar la plantilla del personal de Seguridad Pública, en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial "Estado de Sinaloa", número 158 de fecha 31 de diciembre de 2021.



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-104-57 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 105 Sin Observación

Se comprobó que para el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Rosario, Sinaloa, dispuso de un programa de seguridad pública con el objeto de orientar sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

Seguimiento

En relación con los informes derivados de la revisión de auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de Rosario, Sinaloa, relativas al ejercicio fiscal 2021, así como de períodos anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número 031/2023 del ejercicio fiscal 2022, la cual se detalla a continuación:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	547,897.00	547,897.00	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	469,452.00	469,452.00	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	34,800.00	34,800.00	100.00
Totales			\$1,052,149.00	\$1,052,149.00	100.00%

Del análisis a las cuentas que se le dieron seguimiento, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 106 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 73 del informe individual de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Rosario, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2021, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al revisar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, Legales, Contables y de Auditoría, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectó póliza de diario número DD0000127 de fecha 29 de octubre de 2021, en la que registran pasivo a favor del proveedor de servicios Consulta Actuarios, S.C., por importe de \$547,897.00, por concepto de registro de Honorarios Profesionales, devolución Impuesto Sobre la Renta Coordinación Fiscal, anexan autorización presupuestal con folio número 49482 de fecha 29 de octubre de 2021, observándose que omiten documentación comprobatoria y justificativa consistente en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente, contrato de prestación de servicios vigente, así como evidencia justificativa de los trabajos realizados, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 01 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor Consulta Actuarios, S.C., por importe de \$547,897.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2021.



La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 69 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número 028/2022, realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021.

Seguimiento en la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2022

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2022 de la cuenta 2112-1-1-1-1415 Consulta actuarios, S.C., comprobando que el importe de \$547,897.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal auditado; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor Consulta actuarios, S.C., por importe de \$547,897.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

Resultado Núm. 107 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 74 del informe individual de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Rosario, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2021, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al revisar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, Legales, Contables y de Auditoría, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario número DD0000067 de fecha 10 de diciembre de 2021, en la que registran pasivo a favor del proveedor de servicios Consulta Actuarios, S.C., por importe de \$469,452.00, por concepto de servicios de gestión y recuperación del Impuesto Sobre la Renta, derivado del cálculo, retención y entero correspondiente a la nómina de "El Municipio", consistente en revisión y análisis técnico de las declaraciones de pago presentados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, con la finalidad de corroborar la situación fiscal de "EL MUNICIPIO", la cual consiste en revisión de la correcta emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos de nómina por los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, a efecto cumplir a cabalidad con lo establecido en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación; revisión de las inconsistencias en el uso de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de nómina, cancelados, falsos, duplicados, etc., en los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; Marco jurídico y teórico de la normatividad del proceso, resumen ejecutivo del proceso de revisión de los CFDI, análisis administrativo y operativo que permita identificar el origen del recurso con el que se pagó el salario del personal que presta o desempeña un servicio personal subordinado en "EL MUNICIPIO" por los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; análisis y ajuste de los procesos de validación del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) que presta o desempeña un servicio personal



subordinado en el "EL MUNICIPIO", constatándose que dicho gasto se encuentra amparado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente, autorización presupuestal, contrato de prestación de servicios, póliza de ingreso y estado de cuenta bancario; sin embargo, se observa que omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados presentados ante el Servicio de Administración Tributaria, donde conste la gestión realizada por el proveedor de servicios Consulta Actuarios, S.C., que sustente el pago realizado al proveedor y Acta de aprobación por el Comité de Compras, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del pago de Honorarios Profesionales, Legales, Contables y de Auditoría.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 01 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor Consulta Actuarios, S.C., por importe de \$469,452.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2021.

Seguimiento en la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2022

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2022 de la cuenta ██████████ Consulta actuarios, S.C., comprobando que el importe de \$469,452.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal auditado; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor Consulta actuarios, S.C., por importe de \$469,452.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.



Resultado Núm. 108 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 65 del informe individual de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Rosario, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2020, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al analizar la subcuenta 5136-3-361001 Difusión Social, la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivos con diferentes prestadores de servicios por importe de \$130,500.00, por concepto de servicios profesionales de medios de comunicación, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; sin embargo, se observa que omiten documentación justificativa del gasto, consistente en evidencia de las difusiones, hojas de pauta y spots publicitarios, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación e información justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Referencia de Pago			Fecha de Cobro Según Edo de Cta. BBVA Bancomer S. A.
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Transferencia	Fecha	Importe	
DD0000130	06/11/2020	FD-6395	09/11/2020	17,400.00	Paquete de 88 Spots cobertura informativa y enlaces en el noticiero línea directa, así como el apoyo en campañas de recaudación correspondiente al mes de noviembre 2020. 2112-1-1-1-000413 Lola FM S A. de C.V.	DTR0000035 0757241748	08/12/2020	17,400.00	CTA. 0195099986 Mpio. Rosario Tesorería Municipal BIS Gobierno 04/12/2020
DD0000114	03/08/2020	FD-5924	27/05/2020	17,400.00	Paquete de 88 Spots cobertura informativa y enlaces en el noticiero línea directa, así como el apoyo en campañas de recaudación correspondiente al mes de mayo 2020. 2112-1-1-1-000413 Lola FM S A. de C.V.	DTR0000083 5743867440	28/12/2020	34,800.00	CTA. 0195099986 Mpio. Rosario Tesorería Municipal BIS Gobierno 28/12/2020
DD0000188	01/12/2020	FD-6026	16/07/2020	17,400.00	Paquete de 88 Spots cobertura informativa y enlaces en el noticiero línea directa, así como el apoyo en campañas de recaudación correspondiente al mes de julio 2020. 2112-1-1-1-000413 Lola FM S A. de C.V.	DTR0000325 7654012823	04/12/2020	17,400.00	CTA. 0195099986 Mpio. Rosario Tesorería Municipal BIS Gobierno 04/12/2020
		FD-6166	20/08/2020	17,400.00	Paquete de 88 Spots cobertura informativa y enlaces en el noticiero línea directa, así como el apoyo en campañas	DTR0000221 0240221	24/02/2021	34,800.00	CTA. 0158985251 Mpio. Rosario Tesorería Municipal



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. BBVA Bancomer S. A.
					de recaudación correspondiente al mes de agosto 2020. 2112-1-1-1-000413 Lola FM S A. de C.V.				BIS Gobierno 24/02/2021
		FD-6215	14/09/2020	17,400.00	Paquete de 88 Spots cobertura informativa y enlaces en el noticiero línea directa, así como el apoyo en campañas de recaudación correspondiente al mes de septiembre 2020. 2112-1-1-1-000413 Lola FM S A. de C.V.				
DD0000190	01/12/2020	A-20179	20/04/2020	8,700.00	Publicidad transmitida dentro de la programación de Televisión del Pacífico S.A. de C.V. correspondiente al mes de abril del 2020. 2112-1-1-1-000391 Televisión del Pacífico S.A. de C.V.	DTR0000327 040128056	04/12/2020	8,700 00	CTA. 0195099986 Mpio. Rosario Tesorería Municipal BIS Gobierno 04/12/2020
		A-20264	14/05/2020	8,700.00	Publicidad transmitida dentro de la programación de Televisión del Pacífico S.A. de C.V. correspondiente al mes de mayo del 2020. 2112-1-1-1-000391 Televisión del Pacífico S.A. de C.V.				No se pagó en el ejercicio fiscal 2020.
		A-20459	17/07/2020	8,700.00	Publicidad transmitida dentro de la programación de Televisión del Pacífico S.A. de C.V. correspondiente al mes de julio del 2020. 2112-1-1-1-000391 Televisión del Pacífico S.A. de C.V.				No se pagó en el ejercicio fiscal 2020.
		A-20560	17/08/2020	8,700.00	Publicidad transmitida dentro de la programación de Televisión del Pacífico S.A. de C.V. correspondiente al mes de agosto del 2020. 2112-1-1-1-000391 Televisión del Pacífico S.A. de C.V.				No se pagó en el ejercicio fiscal 2020.
		A-20665	17/09/2020	8,700.00	Publicidad transmitida dentro de la programación de Televisión del Pacífico S.A. de C.V. correspondiente al				No se pagó en el ejercicio fiscal 2020.



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. BBVA Bancomer S. A.
					mes de septiembre del 2020. 2112-1-1-1-000391 Televisión del Pacífico S.A. de C.V.				
Total				\$130,500.00					

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2020 de fecha 12 de noviembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el importe de \$69,600.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2020.

Seguimiento en la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

En el resultado número 99 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo póliza de diario DTR0000221 de fecha 24 de febrero de 2021, donde anexan transferencia bancaria número 0039775977 por importe de \$34,800.00 de fecha 24 de febrero de 2021, además de estado de cuenta bancario suscrito a nombre del Municipio donde se refleja el cobro, con la cual se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, se pagó al proveedor Lola FM, S.A. de C.V., un importe de \$34,800.00.

Asimismo, se detalla la póliza DD0000190 de fecha 01 de diciembre de 2020, por importe de \$34,800.00, que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2021.

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. BBVA Bancomer S. A.
DD0000190	01/12/2020	A-20264	14/05/2020	8,700 00	Publicidad transmitida dentro de la programación de Televisión del Pacífico, S.A. de C.V.				No se pagó en el ejercicio fiscal 2021.



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. BBVA Bancomer S. A.
					correspondiente al mes de mayo del 2020. 2112-1-1-1-000391 Televisión del Pacífico, S A. de C.V.				
		A-20459	17/07/2020	8,700 00	Publicidad transmitida dentro de la programación de Televisión del Pacífico, S A. de C.V. correspondiente al mes de julio del 2020. 2112-1-1-1-000391 Televisión del Pacífico, S A. de C.V.				No se pagó en el ejercicio fiscal 2021.
		A-20560	17/08/2020	8,700 00	Publicidad transmitida dentro de la programación de Televisión del Pacífico, S A. de C.V. correspondiente al mes de agosto del 2020. 2112-1-1-1-000391 Televisión del Pacífico, S A. de C.V.				No se pagó en el ejercicio fiscal 2021.
		A-20665	17/09/2020	8,700 00	Publicidad transmitida dentro de la programación de Televisión del Pacífico, S A. de C.V. correspondiente al mes de septiembre del 2020. 2112-1-1-1-000391 Televisión del Pacífico, S A. de C.V.				No se pagó en el ejercicio fiscal 2021.
Total				\$34,800.00					

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el importe de \$34,800.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2021.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2022

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2022 de la cuenta [REDACTED] Lola FM S.A. de C.V., comprobando que el importe de \$34,800.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal auditado; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor Lola FM S.A. de C.V, por importe de \$34,800.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.



VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$37,216,174.56 y se fiscalizó un importe de \$31,477,913.87, que representa aproximadamente el 84.58%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	28,378,935.72	22,640,675.03	79.78
Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros.	8,837,238.84	8,837,238.84	100.00
Totales	\$37,216,174.56	\$31,477,913.87	84.58%

De los conceptos anteriormente señalados, se obtuvieron los siguientes resultados:

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 109 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al titular de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Rosario, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la obra pública que realizó el Municipio de Rosario, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación

Fortalezas:

1. Cuenta con un Plan de Urbanización, Agua Potable y Alcantarillado, Mejoramiento de Vivienda, Infraestructura Básica Educativa, Electrificaciones y Rehabilitación de Caminos.

Debilidades:

1. No cuenta con las medidas necesarias que aseguren la mayor eficacia en el ejercicio del gasto, ya que en relación con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Rosario, Sinaloa, ejerció un importe menor al monto aprobado, además, no se realizaron las erogaciones y pagos procedentes de conformidad con los compromisos devengados.



Programación

Debilidades:

1. El Programa Anual de Obras 2022 proporcionado, no se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa, ni tampoco por el Comité de Obras del Municipio.
2. El Programa Anual de Obras 2022 proporcionado, no se elaboró de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no considera su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo, las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener y la terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Presupuestación

Fortalezas:

1. Se elaboraron los presupuestos base de cada una de las obras públicas que integraron la muestra de auditoría.

Contratación

Debilidades:

1. No se cuentan con políticas, bases y lineamientos para las acciones relativas a las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas de conformidad con Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y demás normatividad aplicable.
2. El Municipio de Rosario, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 83.33% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2022, los adjudicó directamente.
3. El Municipio de Rosario, Sinaloa, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que en el ejercicio fiscal 2022, privilegió a 3 contratistas con 15 contratos de obra pública de los 35 otorgados por adjudicación directa.

Ejecución

Debilidades:

1. No cuentan con los mecanismos de control, resguardo y seguimiento para llevar a cabo la debida integración de la documentación que se genera con la realización de las obras públicas.
2. No se cuenta con mecanismos de control adecuados para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
3. No cuenta con mecanismos de control para evitar que se realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra con mala calidad y no ejecutados.

4. No garantiza que la ejecución de las obras se desarrolle en los tiempos pactados en los contratos, convenios y programas respectivos.

Comité de Obras Públicas y Testigos Sociales

Fortalezas:

1. Se cuenta con un Comité de Obras Públicas que participa en las asignaciones de obra.

Debilidades:

1. El Comité de Obras Públicas no se encuentra debidamente integrado, ya que aún no forman parte del mismo, los tres ciudadanos representantes de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, entre otros.
2. No se cuenta con un Manual de Funcionamiento para el Comité de Obras Públicas, que rijan las funciones y actividades que les confiere la legislación aplicable.
3. El Municipio de Rosario, Sinaloa, en el ejercicio fiscal 2022, no contó con la participación de Testigos Sociales en las contrataciones de las obras públicas.

Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”

Fortalezas:

1. El Municipio de Rosario, Sinaloa, difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, 2 publicaciones que corresponden a procedimientos de Licitación Pública.

Debilidades:

1. El Municipio de Rosario, Sinaloa, no difunde en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- el Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2022.
2. El Municipio de Rosario, Sinaloa, no tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, la relación de personas inscritas en el Padrón de Contratistas.
3. El Municipio de Rosario, Sinaloa, no tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa, los presupuestos de las obras que integraron la muestra de auditoría, así como tampoco las estimaciones de trabajos ejecutados.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Rosario, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.



AECF-MUN-0312023-2022-RE-109-02 **Recomendación**

Para que el Municipio de Rosario, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 110 Con Observación

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2022 de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en relación con las aplicaciones presupuestales y contables registradas en la Cuenta Pública del Municipio de Rosario, Sinaloa, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, suscrita con fecha 01 de marzo de 2022, así como sus modificaciones a través de las Actas de la Segunda, Tercera y Cuarta Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, celebrada los días 22 de agosto, 03 de noviembre y 19 de diciembre de 2022 respectivamente, se aprobó la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Municipio de Rosario, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, por un importe de \$39,322,082.00, de los cuales se establece que un importe de \$29,585,175.16 se destinarán para la realización de 34 obras, correspondientes a los rubros de urbanización municipal, electrificación rural y colonias pobres, infraestructura básica educativa y caminos rurales, así como un importe de \$7,860,270.62 corresponde a la realización de 6 obras de agua potable y alcantarillado, además un importe de \$1,876,636.22 para ser utilizado en el 2% para desarrollo institucional y 3% de gastos indirectos para supervisión.

Asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la Cuenta Pública, se verificó que al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Rosario, Sinaloa, ejerció directamente un importe total de \$28,378,935.72 en 33 obras y aplicó un importe de \$1,098,997.22 por concepto de 3% de gastos indirectos y un importe de \$777,638.94 por concepto del 2% para el desarrollo institucional, por otra parte, transfirió un importe de \$7,508,456.51 a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Rosario, Sinaloa para



la realización de 6 obras de agua potable y alcantarillado, y \$1,500,000.00 a Gobierno del Estado de Sinaloa, para la realización de 1 obra de pavimentación, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Cuenta Pública 2022			
	Monto Ejercido por el Municipio	Monto Total Transferido	Monto Total Ejercido y Transferido	Número de Obras Registradas al 31 de diciembre de 2022
\$39,322,082.00	\$30,255,571.88	\$9,008,456.51	\$39,264,028.39	40

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal				
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2022		Pesos		Obras
Monto total ejercido y transferido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2022.		Numerador	39,264,028.39	40
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2022.		Denominador	39,322,082.00	40
		Indicador	99.85%	100.00%

Cabe señalar, que el Municipio de Rosario, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2022, obtuvo rendimientos financieros de la cuenta bancaria de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$103,060.31; asimismo, mantuvo un saldo por un importe de \$949,341.84, los cuales aún y cuando fueron devengados, dichos recursos económicos no fueron erogados en el ejercicio fiscal 2022 por los conceptos de obra y demás conceptos aplicables; por lo que de conformidad con los recursos asignados por un importe de \$39,322,082.00 se originó una acumulación de saldo disponible equivalente al 2.41%.

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Rosario, Sinaloa, no dio cumplimiento a la propuesta autorizada de inversión de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que no fue eficaz en la aplicación del gasto, debido a que ejerció un importe menor al monto aprobado, además, no se realizaron las erogaciones y pagos procedentes de conformidad con los compromisos devengados en el ejercicio fiscal 2022.

AECF-MUN-0312023-2022-RE-110-03 Recomendación

Para que el Municipio de Rosario, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas que aseguren la eficacia en la aplicación del gasto, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal correspondiente los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales, de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables.



Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 111 Con Observación

Con base en la relación de obras contratadas que fue proporcionada en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Rosario, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó para el ejercicio fiscal 2022, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su Padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 83.33% del total de los contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2022, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 19.23% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por Adjudicación Directa

Evaluación de obras contratadas por adjudicación directa respecto al total de contratos otorgados		
Número de obras contratadas por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	35
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2022.	Denominador	42
	Indicador (%)	83.33%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto al total de inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	15
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	78
	Indicador (%)	19.23%

Cabe señalar, que 15 contratos de obras públicas que representan el 42.86% de los 35 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a solamente 3 contratistas.

Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de Rosario, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2022, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El 16.67% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2022, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 7.69% del total de los contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:



Obras contratadas por Licitación Pública

Evaluación de obras contratadas por licitación pública respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	7
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2022.	Denominador	42
	Indicador (%)	16.67%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto al total de inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	6
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	78
	Indicador (%)	7.69%

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Rosario, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 83.33% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2022 los asignó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que privilegió a 3 contratistas con 15 contratos.

AECF-MUN-0312023-2022-RE-111-04 **Recomendación**

Para que el Municipio de Rosario, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran el padrón de la institución, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Resultado Núm. 112 Con Observación

Se verificó la información publicada por el Municipio de Rosario, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Adjudicación directa.	FISM-MRS-SJ-008/2022	Construcción de techado en área impartición de educación física de 20 x 15 m, en COBAES de la comunidad de Chametla, Rosario, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
2	Licitación pública.	FISM-MRS-SJ-015/2022	Construcción de 2 aulas tipo de 6.00 x 8.00 y servicios sanitarios en escuela tele bachillerato de la comunidad de Mataderos, Rosario, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
3	Adjudicación directa.	FISM-MRS-SH-024/2022	Construcción de techado en área de impartición de educación física de 28.20 m x 15.00 m, en escuela primaria, de la comunidad de La Guásima, Rosario, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
4	Adjudicación directa.	FISM-MRS-SD-019/2022	Construcción de red de drenaje sanitario y descargas, en colonia Los Patos, en la localidad de El Apoderado, Rosario, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
5	Adjudicación directa.	FISM-MRS-SG-016/2022	Ampliación de red eléctrica línea aérea, en la localidad de Cajón Ojo De Agua, Municipio de El Rosario, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.



No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
6	Adjudicación directa.	FISM-MRS-SG-022/2022	Ampliación de red de energía en la localidad de el Ejido de Ponce, Municipio de El Rosario, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
7	Adjudicación directa.	FISM-MRS-SE-010/2022	Pavimentación con piedra ahogada en concreto en callejón # 5, entre calles Rafael Buelna y Narciso Mendoza, en la comunidad de Agua Verde, Rosario, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
8	Adjudicación directa.	FISM-MRS-SE-009/2022	Pavimentación con piedra ahogada en concreto en calle María Félix entre calles Agustín Lara y Laguna de los Bagres, Col. Juan S. Millán, en esta cabecera municipal, de El Rosario, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
9	Adjudicación directa.	FISM-MRS-SE-012/2022	Pavimentación con piedra ahogada en concreto en calle camino viejo a Cacalotán entre calle 18 de marzo e Ignacio Allende, col. Hacienda Vieja, Rosario, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
10	Adjudicación directa.	FISM-MRS-SE-014/2022	Pavimento con empedrado ahogado en calle Canuto Moreno entre calles Miguel Hidalgo y José María Morelos, en la localidad de Cacalotán, Rosario, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
11	Adjudicación directa.	FISM-MRS-SE-013/2022	Pavimento con empedrado ahogado en calle José María Morelos entre calles Nicolás Valdez y Emigdio Padilla, en la localidad de Cacalotán, Rosario, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
12	Licitación Pública.	FISM-MRS-SE-018/2022	Pavimento con concreto hidráulico en calle Justo Sierra entre calles Francisco I. Madero y carretera a Chametla, en la localidad de Pozole, Rosario, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
13	Adjudicación directa.	FISM-MRS-SE-023/2022	Pavimentación con empedrado ahogado en concreto en calle Ángel Flores entre calles Camino Real y San Germán, incluye red de agua potable, en la localidad de Hda. del Tamarindo, Rosario, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
14	Adjudicación directa.	FISM-MRS-SE-031/2022	Pavimento con concreto hidráulico en calles colindantes de la plazuela, Benito Juárez y prolongación 5 Mayo, en la comunidad de Potrerillos, Rosario, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
15	Adjudicación directa.	FISM-MRS-UB-004/2022	Rehabilitación de camino de la comunidad de Cacalotán a la comunidad de Chele de 19.00 km, Rosario, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.

Además, no difunden:

Compra Net-Sinaloa	Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
1) Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2022. 2) Padrón de contratistas.	1) Lista de miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.

Portales Web verificados: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-el-rosario> y <https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/>

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 08 de junio de 2023, levantada con motivo de la revisión de las obras que integraron la muestra de auditoría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones XIII y XVIII, 5, 9 primer párrafo y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 22, 27 primer párrafo, 32, 79 primer párrafo y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 segundo párrafo y 50 segundo y tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0312023-2022-PR-112-58 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 113 Con Observación

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose, que el Programa Anual de Obras 2022 proporcionado en la auditoría no se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa, ni tampoco por el Comité de Obras del Municipio.

Además, no se elaboró de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no considera lo siguiente:

- 1) Su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo.
- 2) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
- 3) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
- 4) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21, 26, 27 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracciones I, II, VI y XVI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III y VI, 17, 18, 20, 21 y 33 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 9, 11 fracciones I, IV, V y VI, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones VI, IX, XII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario

publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 009 de fecha 19 de enero de 2018.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-113-59 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de \$28,378,935.72, del cual se fiscalizó un importe de \$22,640,675.03 que representa el 79.78%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido FISMDF	Importe Ejercido FISE	Importe Ejercido
1	Oficio sin número de fecha 09 de mayo de 2022	Adjudicación directa	FISM-MRS-SJ-008/2022	Construcción de techado en área impartición de educación física de 20 x 15 m, en COBAES de la comunidad de Chametla, Rosario, Sinaloa.	1,362,632.37	1,360,389.27	1,351,400.48	0.00	1,351,400.48
2	Oficios sin número de fechas 04 de julio y 06 de julio de 2022	Licitación pública	FISM-MRS-SJ-015/2022	Construcción de 2 aulas tipo de 6.00 x 8.00 y servicios sanitarios en escuela tele bachillerato de la comunidad	2,108,284.31	2,108,284.31	2,108,384.30	0.00	2,108,384.30



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido FISMDF	Importe Ejercido FISE	Importe Ejercido
				de Mataderos, Rosario, Sinaloa.					
3	Oficio sin número de fecha 23 de agosto de 2022	Adjudicación directa	FISM-MRS-SH-024/2022	Construcción de techado en área de impartición de educación física de 28.20 m x 15.00 m, en escuela primaria, de la comunidad de La Guásima, Rosario, Sinaloa.	1,434,674.11	1,432,673.90	1,355,977.07	0.00	1,355,977.07
4	Oficios sin número de fechas 15 de julio y 09 de agosto de 2022	Adjudicación directa	FISM-MRS-SD-019/2022	Construcción de red de drenaje sanitario y descargas, en colonia Los Patos, en la localidad de El Apoderado, Rosario, Sinaloa.	1,682,550.36	1,682,550.39	1,682,550.36	0.00	1,682,550.36
5	Oficio sin número de fecha 04 de julio de 2022	Adjudicación directa	FISM-MRS-SG-016/2022	Ampliación de red eléctrica línea aérea, en la localidad de Cajón Ojo De Agua, Municipio de El Rosario, Sinaloa.	719,622.63	719,622.63	719,622.64	0.00	719,622.64
6	Oficio sin número de fecha 17 de agosto de 2022	Adjudicación directa	FISM-MRS-SG-022/2022	Ampliación de red de energía en la localidad de el Ejido de Ponce, Municipio de El Rosario, Sinaloa.	631,332.74	631,332.74	631,332.74	0.00	631,332.74
7	Oficios sin número de fechas 23 de mayo y 03 de agosto de 2022	Adjudicación directa	FISM-MRS-SE-010/2022	Pavimentación con piedra ahogada en concreto en callejón # 5, entre calles Rafael Buelna y Narciso Mendoza, en la comunidad de Agua Verde, Rosario, Sinaloa.	1,653,806.49	1,653,806.49	1,635,436.88	0.00	1,635,436.88
8	Oficios sin número de fechas 12 de mayo y 08 de junio de 2022	Adjudicación directa	FISM-MRS-SE-009/2022	Pavimentación con piedra ahogada en concreto en calle María Félix entre calles	1,141,766.33	1,140,570.07	1,140,231.02	0.00	1,140,231.02



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido FISMDF	Importe Ejercido FISE	Importe Ejercido
				Agustín Lara y Laguna de los Bagres, Col. Juan S. Millán, en esta cabecera municipal, de El Rosario, Sinaloa.					
9	Oficios sin número de fechas 21 de junio y 11 de agosto de 2022	Adjudicación directa	FISM-MRS-SE-012/2022	Pavimentación con piedra ahogada en concreto en calle camino viejo a Cacalotán entre calle 18 de marzo e Ignacio Allende, col. Hacienda Vieja, Rosario, Sinaloa.	1,690,468.36	1,686,005.21	1,686,005.21	0.00	1,686,005.21
10	Oficio sin número de fecha 28 de junio de 2022	Adjudicación directa	FISM-MRS-SE-014/2022	Pavimento con empedrado ahogado en calle Canuto Moreno entre calles Miguel Hidalgo y José María Morelos, en la localidad de Cacalotán, Rosario, Sinaloa.	702,332.89	701,059.90	701,059.90	0.00	701,059.90
11	Oficio sin número de fecha 21 de junio de 2022	Adjudicación directa	FISM-MRS-SE-013/2022	Pavimento con empedrado ahogado en calle José María Morelos entre calles Nicolás Valdez y Emigdio Padilla, en la localidad de Cacalotán, Rosario, Sinaloa.	1,673,231.21	1,671,115.24	1,671,115.27	0.00	1,671,115.27
12	Oficios sin número de fechas 15 de julio y 28 de octubre de 2022	Licitación pública	FISM-MRS-SE-018/2022	Pavimento con concreto hidráulico en calle Justo Sierra entre calles Francisco I. Madero y carretera a Chametla, en la localidad de Pozole, Rosario, Sinaloa.	7,044,212.71	7,013,212.08	3,838,205.36	1,846,330.46	5,684,535.82



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido FISMDF	Importe Ejercido FISE	Importe Ejercido
13	Oficio sin número de fecha 23 de agosto de 2022	Adjudicación directa	FISM-MRS-SE-023/2022	Pavimentación con empedrado ahogado en concreto en calle Ángel Flores entre calles Camino Real y San Germán, incluye red de agua potable, en la localidad de Hda. del Tamarindo, Rosario, Sinaloa.	1,025,226.30	1,023,618.75	1,023,618.73	0.00	1,023,618.73
14	Oficios sin número de fechas 07 de noviembre. y 15 de diciembre de 2022	Adjudicación directa	FISM-MRS-SE-031/2022	Pavimento con concreto hidráulico en calles colindantes de la plazuela, Benito Juárez y prolongación 5 Mayo, en la comunidad de Potrerillos, Rosario, Sinaloa.	1,863,859.88	1,853,220.24	1,848,220.11	0.00	1,848,220.11
15	Oficios sin número de fechas 19 de abril y 17 de mayo de 2022	Adjudicación directa	FISM-MRS-UB-004/2022	Rehabilitación de camino de la comunidad de Cacalotán a la comunidad de Chele de 19.00 km, Rosario, Sinaloa.	1,247,514.96	1,247,514.96	1,247,514.96	0.00	1,247,514.96
Totales							\$22,640,675.03	\$1,846,330.46	\$24,487,005.49

Cabe precisar, que en relación a la obra número 15 el importe ejercido de \$1,247,514.96, se integra del registro de la cuenta 1134 1 000911 000009 por un importe de \$1,165,181.24 y del registro de la cuenta 1235 5 000911 000002 002022 000003 por un importe de \$82,333.72.

Por otra parte, en relación con la obra número 2 se contrató y convenió un importe total de \$2,108,284.31; asimismo, se ejerció un importe de \$2,108,384.30, existiendo una diferencia de solamente \$100.00; sin embargo, por importancia relativa dicha diferencia resulta irrelevante, ya que la obra se encontró concluida y operando.



Resultado Núm. 114 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de techado en área impartición de educación física de 20 x 15 m, en COBAES de la comunidad de Chametla, Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SJ-008/2022, por un importe de \$1,360,389.27, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 09 de mayo de 2022, emitido por la Presidenta Municipal de Rosario, Sinaloa, por un importe de \$1,362,632.37.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 01 de marzo de 2022, así como sus modificaciones a través de las Actas de Segunda, Tercera y Cuarta Sesión Ordinaria, de fechas 22 de agosto, 03 de noviembre y 19 de diciembre de 2022, respectivamente, por un importe de \$1,351,400.48.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 13 de mayo de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-SJ-008/2022, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,360,389.27 con fecha 16 de mayo de 2022, el cual establece como período de ejecución del 19 de mayo al 14 de junio de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A19067 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 16 de mayo de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de El Rosario, Sinaloa y/o H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A19055 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de mayo de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de El Rosario, Sinaloa y/o H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) normal y 2 (dos) finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, con fecha 12 de julio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el



cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 115 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de 2 aulas tipo de 6.00 x 8.00 y servicios sanitarios en escuela tele bachillerato de la comunidad de Mataderos, Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SJ-015/2022, por un importe de \$2,042,846.88, y convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución, por un importe de \$65,437.43 generando un total de \$2,108,284.31 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios sin número de fechas 04 de julio y 06 julio de 2022, emitidos por la Presidenta Municipal de Rosario, Sinaloa, por un importe de \$2,069,502.78 y \$38,781.53, respectivamente, dando un importe total de \$2,108,284.31.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 01 de marzo de 2022, así como sus modificaciones a través de las Actas de Segunda, Tercera y Cuarta Sesión Ordinaria, de fechas 22 de agosto, 03 de noviembre y 19 de diciembre de 2022, respectivamente, por un importe de \$2,108,384.29.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 07 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-SJ-015/2022, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,042,846.88 con fecha 07 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución 08 de julio al 06 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 047082-00000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 08 de julio de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 047083-00000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de julio de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución de importe de fecha 08 de julio de 2022, por un importe de \$65,437.43.
	Se constató que se elaboró convenio especial de ampliación de plazo de ejecución, de fecha 08 de julio de 2022, con un plazo de ejecución 07 de octubre al 04 de noviembre de 2022.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) normal, 2 (dos) normal, 3 (tres) normal y 1 (uno) adicional.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, con fecha 11 de noviembre de 2022.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 116 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Construcción de 2 aulas tipo de 6.00 x 8.00 y servicios sanitarios en escuela tele bachillerato de la comunidad de Mataderos, Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SJ-015/2022, por un importe de \$2,042,846.88, y convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución, por un importe de \$65,437.43 generando un total de \$2,108,284.31 que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 08 de junio de 2023.

Documentación Faltante
1) Dictamen técnico que sustente el convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución de fecha 08 de julio de 2022. (Solventado en respuesta)
2) Dictamen técnico que sustente el convenio especial de ampliación de plazo de ejecución, de fecha 08 de julio de 2022. (Solventado en respuesta)
3) Fianzas de cumplimiento adicional por convenio modificatorio adicional único de monto. (Solventado en respuesta)
4) Croquis de las estimaciones número 1 (uno) normal, 2 (dos) normal, 3 (tres) normal y 1 (uno) adicional.
5) Bitácora de obra.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción XIII, 73 fracción I, 74 fracción I, 76, 78 segundo párrafo fracciones I y II, 79 segundo párrafo, 84 primer y segundo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 82, 89, 94 Bis 1 primer párrafo, 94 Bis 8 fracción V, 97, 100 fracciones I, II, V, XV y XVI, 102 fracciones IV inciso d) y VII, 104 primer párrafo, 109 y 118 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II, V, VIII y XIX y 69 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 009 de fecha 19 de enero de 2018; así como lo señalado en el numeral 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y en las cláusulas octava, décima, décima primera y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-MRS-SJ-015/2022.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-116-60 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 117 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de techado en área de impartición de educación física de 28.20 m x 15.00 m, en escuela primaria, de la comunidad de La Guásima, Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SH-024/2022, por un importe de \$1,432,673.90, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 23 de agosto de 2022, emitido por la Presidenta Municipal de Rosario, Sinaloa, por un importe de \$1,434,674.11.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 01 de marzo de 2022, así como sus modificaciones a través de las Actas de Segunda, Tercera y Cuarta Sesión Ordinaria, de fechas 22 de agosto, 03 de noviembre y 19 de diciembre de 2022, respectivamente, por un importe de \$1,355,977.06.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 26 de agosto de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-SH-024/2022, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,432,673.90 con fecha 26 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución 29 de agosto al 27 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2179369 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 26 agosto de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de el Rosario, Sinaloa, y/o H. Ayuntamiento de el Rosario, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2179370 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 agosto de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de el Rosario, Sinaloa, y/o H. Ayuntamiento de el Rosario, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) y 2 (dos) finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, con fecha 04 de noviembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.



Resultado Núm. 118 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de red de drenaje sanitario y descargas, en colonia Los Patos, en la localidad de El Apoderado, Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SD-019/2022, por un importe de \$1,644,454.51 y convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución, por un importe de \$38,095.88 generando un total de \$1,682,550.39, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios sin número de fechas 15 de julio y 09 de agosto de 2022, emitidos por la Presidenta Municipal de Rosario, Sinaloa, por un importe de \$1,644,454.51 y \$38,095.85, respectivamente, dando un importe total de \$1,682,550.36.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 01 de marzo de 2022, así como sus modificaciones a través de las Actas de Segunda, Tercera y Cuarta Sesión Ordinaria, de fechas 22 de agosto, 03 de noviembre y 19 de diciembre de 2022, respectivamente, por un importe de \$1,682,550.37.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 07 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-SD-019/2022, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,644,454.51 con fecha 07 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución del 03 de agosto al 01 de septiembre de 2022.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) normal y 1 (uno) adicional finiquito.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución de fecha 15 de agosto de 2022, por un importe de \$38,095.88.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, con fecha 31 de octubre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de



Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 119 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Construcción de red de drenaje sanitario y descargas, en colonia Los Patos, en la localidad de El Apoderado, Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SD-019/2022, por un importe de \$1,644,454.51 y convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución, por un importe de \$38,095.88 generando un total de \$1,682,550.39, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 08 de junio de 2023.

Documentación Faltante
1) Fianzas de anticipo.
2) Fianzas de cumplimiento.
3) Fianzas de vicios ocultos.
4) Dictamen técnico que sustente el convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución de fecha 15 de agosto de 2022. (Solventado en respuesta)
5) Fianzas de cumplimiento adicional por convenio modificatorio adicional único de monto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo, 60 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 73 fracciones I, II y III, 74 fracción I, 75, 76, 84 primer y segundo párrafo, 89, y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 82, 89, 94 Bis 1 primer párrafo, 94 Bis 8 fracción V, 97, 100 fracciones I, II, XV y XVI, 102 fracción IV inciso f) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II, V, VIII y XIX y 69 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 009 de fecha 19 de enero de 2018; así como lo señalado en el numeral 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de



2022; y en las cláusulas primera, octava, décima, décima primera y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-MRS-SD-019/2022.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-119-61 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 120 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Ampliación de red eléctrica línea aérea, en la localidad de Cajón Ojo De Agua, Municipio de El Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SG-016/2022, por un importe de \$719,622.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 04 de julio de 2022, emitido por la Presidenta Municipal de Rosario, Sinaloa, por un importe de \$719,622.63. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 01 de marzo de 2022, así como sus modificaciones a través de las Actas de Segunda, Tercera y Cuarta Sesión Ordinaria, de fechas 22 de agosto, 03 de noviembre y 19 de diciembre de 2022, respectivamente, por un importe de \$719,622.64.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 07 de julio de 2022. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-SG-016/2022, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$719,622.63 con fecha 07 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución 07 de julio al 05 de agosto de 2022. Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0113121 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de julio de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de El Rosario, Sinaloa, y/o H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0113123 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de julio de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de El Rosario, Sinaloa, y/o H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) finiquito. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, con fecha 08 de agosto de 2022.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 121 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Ampliación de red de energía en la localidad de el Ejido de Ponce, Municipio de El Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SG-022/2022, por un importe de \$631,332.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Presidenta Municipal de Rosario, Sinaloa, por un importe de \$631,332.74. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 01 de marzo de 2022, así como sus modificaciones a través de las Actas de Segunda, Tercera y Cuarta Sesión Ordinaria, de fechas 22 de agosto, 03 de noviembre y 19 de diciembre de 2022, respectivamente, por un importe de \$631,332.74.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 22 de agosto de 2022. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-SG-022/2022, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$631,332.74 con fecha 24 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución 24 de agosto al 22 de septiembre de 2022. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19536-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de agosto de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (Finiquito). Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, con fecha 22 de septiembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 122 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Pavimentación con piedra ahogada en concreto en callejón # 5, entre calles Rafael Buena y Narciso Mendoza, en la comunidad de Agua Verde, Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SE-010/2022, por un importe de \$1,623,998.26 y convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución, por un importe de \$29,808.23 generando un total de \$1,653,806.49, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios sin número de fechas 23 de mayo y 03 de agosto de 2022, emitidos por la Presidenta Municipal de Rosario, Sinaloa, por un importe de \$1,625,307.45 y \$28,499.04, respectivamente, dando un importe total de \$1,653,806.49.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 01 de marzo de 2022, así como sus modificaciones a través de las Actas de Segunda, Tercera y Cuarta Sesión Ordinaria, de fechas 22 de agosto, 03 de noviembre y 19 de diciembre de 2022, respectivamente, por un importe de \$1,635,436.88.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 27 de mayo de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-SE-010/2022, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,623,998.26 con fecha 30 de mayo de 2022, el cual establece como período de ejecución 30 de mayo al 28 de junio de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A20955 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de mayo de 2022, a favor del Municipio de Rosario, Sinaloa.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A20952 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de mayo de 2022, a favor del Municipio de Rosario, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio especial de ampliación de plazo de ejecución, de fecha 29 de junio de 2022, con un plazo de ejecución 13 de junio al 06 de agosto de 2022.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución de fecha 05 de agosto de 2022, por un importe de \$29,808.23.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) normal, 2 (dos) normal, 3 (tres) normal, 4 (cuatro) normal, 5 (cinco) normal y 1 (uno) extraordinaria.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, con fecha 25 de noviembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 123 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Pavimentación con piedra ahogada en concreto en callejón # 5, entre calles Rafael Buelna y Narciso Mendoza, en la comunidad de Agua Verde, Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SE-010/2022, por un importe de \$1,623,998.26 y convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución, por un importe de \$29,808.23 generando un total de \$1,653,806.49, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente



unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 08 de junio de 2023.

Documentación Faltante
1) Dictamen técnico que sustente el convenio especial de ampliación de plazo de ejecución, de fecha 29 de junio de 2022. (Solventado en respuesta)
2) Dictamen técnico que sustente el convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución de fecha 05 de agosto de 2022. (Solventado en respuesta)
3) Fianza de cumplimiento adicional por convenio modificatorio adicional único de monto.
4) Fianza de cumplimiento adicional por convenio especial de ampliación de plazo de ejecución.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 60 y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 73 fracción I, 74 fracción I, 76, 84 primer y segundo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 82, 89, 94 Bis 1 primer párrafo, 94 Bis 8 fracción V, 97, 100 fracción XI, 102 fracciones IV inciso f) y VI y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II, V, VIII y XIX y 69 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 009 de fecha 19 de enero de 2018; así como lo señalado en el numeral 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, octava, décima, décima primera y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-MRS-SE-010/2022.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-123-62 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 124 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Pavimentación con piedra ahogada en concreto en calle María Félix entre calles Agustín Lara y Laguna de los Bagres, Col. Juan S. Millán, en esta cabecera municipal, de El Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SE-009/2022, por un importe de \$1,062,288.53 y convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución, por un importe de \$78,281.54 generando un total de \$1,140,570.07, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios sin número de fechas 12 de mayo y 08 de junio de 2022, emitidos por la Presidenta Municipal de Rosario, Sinaloa, por un importe de \$1,063,484.79 y \$78,281.54, respectivamente, dando un importe total de \$1,141,766.33.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 01 de marzo de 2022, así como sus modificaciones a través de las Actas de Segunda, Tercera y Cuarta Sesión Ordinaria, de fechas 22 de agosto, 03 de noviembre y 19 de diciembre de 2022, respectivamente, por un importe de \$1,140,231.02.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 17 de mayo de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-SE-009/2022, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,062,288.53 con fecha 18 de mayo de 2022, el cual establece como período de ejecución del 18 de mayo al 16 de junio de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19276-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de mayo de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución de fecha 08 de junio de 2022, por un importe de \$78,281.54.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (finiquito) y 01 (extraordinaria) (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, con fecha 16 de junio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de



contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 125 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Pavimentación con piedra ahogada en concreto en calle María Félix entre calles Agustín Lara y Laguna de los Bagres, Col. Juan S. Millán, en esta cabecera municipal, de El Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SE-009/2022, por un importe de \$1,062,288.53 y convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución, por un importe de \$78,281.54 generando un total de \$1,140,570.07, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 08 de junio de 2023.

Documentación Faltante
1) Dictamen técnico que sustente el convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución de fecha 08 de junio de 2022.
2) Fianzas de cumplimiento adicional por convenio modificatorio adicional único de monto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 60 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 73 fracción I, 74 fracción I, 76, 84 primer y segundo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 82, 89, 94 Bis 1 primer párrafo, 94 Bis 8 fracción V, 97, 100 fracción XI, 102 fracciones IV inciso f) y VI y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II, V, VIII y XIX y 69 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 009 de fecha 19 de enero de 2018; así como lo señalado en el numeral 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, octava, décima, décima primera y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-MRS-SE-009/2022.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Rosario, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 126 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Pavimentación con piedra ahogada en concreto en calle camino viejo a Cacalotán entre calle 18 de marzo e Ignacio Allende, col. Hacienda Vieja, Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SE-012/2022, por un importe de \$1,563,622.80 y convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución, por un importe de \$122,382.41 generando un total de \$1,686,005.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios sin número de fechas 21 de junio y 11 de agosto de 2022, emitidos por la Presidenta Municipal de Rosario, Sinaloa, por un importe de \$1,568,085.95 y \$122,382.41, respectivamente, dando un importe total de \$1,690,468.36.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 01 de marzo de 2022, así como sus modificaciones a través de las Actas de Segunda, Tercera y Cuarta Sesión Ordinaria, de fechas 22 de agosto, 03 de noviembre y 19 de diciembre de 2022, respectivamente, por un importe de \$1,686,005.21.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 24 de junio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-SE-012/2022, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,563,622.80 con fecha 27 de junio de 2022, el cual establece como período de ejecución del 27 de junio al 25 de agosto de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 8271-00140-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de junio de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de El Rosario, Sinaloa y/o H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 8271-00139-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de junio de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de El Rosario, Sinaloa y/o H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución de fecha 12 de agosto de 2022, por un importe de \$122,382.41.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, con fecha 29 de agosto de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el



Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 127 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.- Pavimentación con piedra ahogada en concreto en calle camino viejo a Cacalotán entre calle 18 de marzo e Ignacio Allende, col. Hacienda Vieja, Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SE-012/2022, por un importe de \$1,563,622.80 y convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución, por un importe de \$122,382.41 generando un total de \$1,686,005.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 08 de junio de 2023.

Documentación Faltante

- | |
|---|
| 1) Dictamen técnico que sustente el convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución de fecha 12 de agosto de 2022. |
| 2) Fianzas de cumplimiento adicional por convenio modificatorio adicional único de monto. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 60 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 73 fracción I, 74 fracción I, 76, 84 primer y segundo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 82, 89, 94 Bis 1 primer párrafo, 94 Bis 8 fracción V, 97, 100 fracción XI, 102 fracciones IV inciso f) y VI y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II, V, VIII y XIX y



69 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 009 de fecha 19 de enero de 2018; así como lo señalado en el numeral 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y en las cláusulas octava, décima, décima primera y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-MRS-SE-012/2022.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Rosario, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 128 Con Observación Solventada

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Pavimentación con piedra ahogada en concreto en calle camino viejo a Cacalotán entre calle 18 de marzo e Ignacio Allende, col. Hacienda Vieja, Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SE-012/2022, por un importe de \$1,563,622.80 y convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución, por un importe de \$122,382.41 generando un total de \$1,686,005.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 02 (dos), 3 (tres) y 1 (uno) adicional, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$38,792.07, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada Con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
SE	URBANIZACIÓN MUNICIPAL.						
3	PAVIMENTO.						
PAV-0950	PIEDRA AHOGADA EN CONCRETO HIDRÁULICO F'C=250 KG/CM2 DE 15 CM. DE ESPESOR.	M2	952.95	\$651.88	51.30	\$33,441.44	2 (DOS), 3 (TRES), 1 (UNO) ADICIONAL
Subtotal						\$33,441.44	
IVA						5,350.63	
Total						\$38,792.07	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número “PAV-0950”, se observa mala calidad, debido a que la superficie de la losa de concreto ejecutada al final del tramo del pavimento, presenta desprendimientos y segregaciones de los materiales de grava y arena



utilizados para su construcción, dichos tramos observados representan una superficie de 51.30 metros cuadrados.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022 de fecha 18 de abril de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
2 (DOS)	DTR0000095	26/08/2022	\$634,488.68	0118150885	BBVA México, S.A.	BNET01002208260031542870	26/08/2022
3 (TRES)	DTR0000235	20/10/2022	13,918.78			BNET01002210200041833622	20/10/2022
1 (UNO) ADICIONAL	DTR0000245	20/10/2022	119,217.35			BNET01002210200041827521	20/10/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 66 fracciones V, VII y XIV, 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 88, 89, 90, 91 y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI, XVI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II, V, VIII y XIX y 69 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 009 de fecha 19 de enero de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, sexta, octava, décima segunda, décima tercera, vigésima y vigésima cuarta del contrato de obra pública número FISM-MRS-SE-012/2022.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Rosario, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la reparación de los volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad, solventando un importe de \$38,792.07; por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 129 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Pavimento con empedrado ahogado en calle Canuto Moreno entre calles Miguel Hidalgo y José María Morelos, en la localidad de Cacalotán, Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SE-014/2022, por un importe de \$701,059.90, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 28 de junio de 2022, emitido por la Presidenta Municipal de Rosario, Sinaloa, por un importe de \$702,332.89.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 01 de marzo de 2022, así como sus modificaciones a través de las Actas de Segunda, Tercera y Cuarta Sesión Ordinaria, de fechas 22 de agosto, 03 de noviembre y 19 de diciembre de 2022, respectivamente, por un importe de \$701,059.90.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 01 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-SE-014/2022, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$701,059.90 con fecha 04 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución 04 de julio al 01 de septiembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19379-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de julio de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19380-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de julio de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) y 02 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, con fecha 05 de agosto de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de

contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 130 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Pavimento con empedrado ahogado en calle José María Morelos entre calles Nicolás Valdez y Emigdio Padilla, en la localidad de Cacalotán, Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SE-013/2022, por un importe de \$1,671,115.24, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 21 de junio de 2022, emitido por la Presidenta Municipal de Rosario, Sinaloa, por un importe de \$1,673,231.21.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 01 de marzo de 2022, así como sus modificaciones a través de las Actas de Segunda, Tercera y Cuarta Sesión Ordinaria, de fechas 22 de agosto, 03 de noviembre y 19 de diciembre de 2022, respectivamente, por un importe de \$1,671,115.27.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 24 de junio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-SE-013/2022, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,671,115.24 con fecha 27 de junio de 2022, el cual establece como período de ejecución 27 de junio al 24 de agosto de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19378-3 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de junio de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19377-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de junio de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) y 02 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, con fecha 08 de agosto de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el

Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 131 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Pavimento con concreto hidráulico en calle Justo Sierra entre calles Francisco I. Madero y carretera a Chametla, en la localidad de Pozole, Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SE-018/2022, por un importe de \$6,319,013.52 y convenio modificadorio adicional único de monto de ejecución, por un importe de \$694,198.56 generando un total de \$7,013,212.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal e Inversión Estatal 2022, mediante oficios sin número de fechas 15 de julio y 28 de octubre de 2022, emitidos por la Presidenta Municipal de Rosario, Sinaloa, por un importe de \$6,350,013.15 y \$694,199.56, respectivamente, dando un importe total de \$7,044,212.71.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 01 de marzo de 2022, así como sus modificaciones a través de las Actas de Segunda, Tercera y Cuarta Sesión Ordinaria, de fechas 22 de agosto, 03 de noviembre y 19 de diciembre de 2022, respectivamente, por un importe de \$3,838,205.50.
	Se constató que la obra se encuentra amparada en el convenio de colaboración, celebrado entre el Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Sinaloa y Gobierno del Estado de Sinaloa, de fecha 26 de mayo de 2022, por un importe de \$6,350,013.15, de los cuales corresponden a la aportación estatal un importe de \$3,175,006.57 y al Municipio un importe de \$3,175,006.58.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 20 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-SE-018/2022, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$6,319,013.52 con fecha 20 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución del 21 de julio al 19 de septiembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19476-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 20 de julio de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de El Rosario.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio especial de ampliación de plazo de ejecución, de fecha 16 de septiembre de 2022, con un plazo de ejecución 01 de agosto al 20 de diciembre de 2022.
	Se constató que se elaboró convenio modificadorio adicional único de monto de ejecución de fecha 31 de octubre de 2022, por un importe de \$694,198.56.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro).



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, con fecha 16 de enero de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 132 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 12.- Pavimento con concreto hidráulico en calle Justo Sierra entre calles Francisco I. Madero y carretera a Chametla, en la localidad de Pozole, Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SE-018/2022, por un importe de \$6,319,013.52 y convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución, por un importe de \$694,198.56 generando un total de \$7,013,212.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 08 de junio de 2023.



Documentación Faltante

- 1) Dictamen técnico que sustente el convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución de fecha 31 de octubre de 2022.
(Solventado en respuesta)
- 2) Dictamen técnico que sustente el convenio especial de ampliación de plazo de ejecución, de fecha 16 de septiembre de 2022.
(Solventado en respuesta)
- 3) Fianza de cumplimiento adicional por convenio especial de ampliación de plazo de ejecución.
- 4) Fianza de cumplimiento adicional por convenio modificatorio adicional único de monto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 60 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 73 fracción I, 74 fracción I, 76, 78 primer párrafo y fracción II, 84 primer y segundo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 82, 89, 94 Bis 1 primer párrafo, 94 Bis 8 fracción V, 97, 100 fracción XI, 102 fracciones IV inciso f) y VI y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II, V, VIII y XIX y 69 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 009 de fecha 19 de enero de 2018; así como lo señalado en el numeral 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y en las cláusulas octava, décima, décima primera y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-MRS-SE-018/2022.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-132-63 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 133 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Pavimentación con empedrado ahogado en concreto en calle Ángel Flores entre calles Camino Real y San Germán, incluye red de agua potable, en la localidad de Hda. del Tamarindo, Rosario, Sinaloa, la cual fue



adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SE-023/2022, por un importe de \$1,023,618.75, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 23 de agosto de 2022, emitido por la Presidenta Municipal de Rosario, Sinaloa, por un importe de \$1,025,226.30.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 01 de marzo de 2022, así como sus modificaciones a través de las Actas de Segunda, Tercera y Cuarta Sesión Ordinaria, de fechas 22 de agosto, 03 de noviembre y 19 de diciembre de 2022, respectivamente, por un importe de \$1,023,618.73.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 26 de agosto de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-SE-023/2022, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,023,618.75 con fecha 26 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución 29 de agosto al 30 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 8271-00188-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 26 de agosto de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de El Rosario, Sinaloa, y/o H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 8271-00187-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de agosto de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de El Rosario, Sinaloa, y/o H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 1 (uno) adicional y 1 (uno) extra finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa y el contratista, con fecha 30 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su

Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 134 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Pavimento con concreto hidráulico en calles colindantes de la plazuela, Benito Juárez y prolongación 5 Mayo, en la comunidad de Potrerillos, Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SE-031/2022, por un importe de \$1,633,431.06 y convenio número FISM-MRS-SE-031/2022, por un importe de \$219,789.18 generando un total de \$1,853,220.24, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios sin número de fechas 07 de noviembre y 15 de diciembre de 2022, emitidos por la Presidenta Municipal de Rosario, Sinaloa, por un importe de \$1,644,070.70 y \$219,789.18, respectivamente, dando un importe total de \$1,863,859.88.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 01 de marzo de 2022, así como sus modificaciones a través de las Actas de Segunda, Tercera y Cuarta Sesión Ordinaria, de fechas 22 de agosto, 03 de noviembre y 19 de diciembre de 2022, respectivamente, por un importe de \$1,848,220.24.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 11 de noviembre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-SE-031/2022, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,633,431.06 con fecha 14 de noviembre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 14 de noviembre al 12 de enero de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19934-9 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 14 de noviembre de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de El Rosario.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19935-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de noviembre de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de El Rosario.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución de fecha 20 de diciembre de 2022, por un importe de \$219,789.18.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto



párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 135 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Pavimento con concreto hidráulico en calles colindantes de la plazuela, Benito Juárez y prolongación 5 Mayo, en la comunidad de Potrerillos, Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SE-031/2022, por un importe de \$1,633,431.06 y convenio número FISM-MRS-SE-031/2022, por un importe de \$219,789.18 generando un total de \$1,853,220.24, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la obra, se autorizó para pago la estimación número 2 (dos), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$68,452.64, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
SE	URBANIZACIÓN MUNICIPAL.							
6	ALUMBRADO.							
ELEC-1505	LUMINARIA LED ELEKTRA, TECNOLOGÍA LUMILED 60 W, TEMPERATURA DE COLOR 5000°K, SALIDA VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 100/277V. CON FOTOSENSOR, 155L/W, IP67, IK10, FABRICADA EN ALUMINIO VACIADO EXTRUIDO Y ANODIZADO CON LENTE DE POLICARBONATO Y TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE: BASE PIRAMIDAL DE 0.30X0.70X0.90M, POSTE RECTO GALVANIZADO DE 8.00M DE ALTURA, BRAZO DE 2.40M, LÁMPARA COMPLETA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO.	PZA	4.00	2.00	2.00	\$29,505.45	\$59,010.90	2 (DOS)
Subtotal							\$59,010.90	
IVA							9,441.74	
Total							\$68,452.64	



Por lo anterior, se observa que la obra no se encontró concluida ni operando en óptimas condiciones, debido a que faltan por ejecutarse 2 piezas de luminarias led elektra, presentando un avance físico aproximado del 96.29% y según el contrato número FISM-MRS-SE-031/2022 los trabajos debieron concluirse el día 12 de enero de 2023, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 98 días (3.3 meses) en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado -en su caso- las penas convencionales y fianzas establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista, y su finiquito ambos de fecha 30 de diciembre de 2022, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2022 de fecha 19 de abril de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
2 (DOS)	DTR0000449	31/12/2022	770,450.52	0118150885	BBVA México, S.A.	182979	01/01/2023 No se cobró en el ejercicio fiscal 2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo tercer y cuarto párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, X, XI, XVI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II, V, VIII y XIX y 69 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 009 de fecha 19 de enero de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2 fracción XI de los de los Lineamientos del Fondo de



Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, segunda, quinta, séptima, octava, novena, décima y décima primera del contrato de obra número FISM-MRS-SE-031/2022.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Rosario, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la ejecución de volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados, solventando un importe de \$68,452.64.

Sin embargo, aún persiste el incumplimiento normativo, debido a que no proporcionaron la evidencia que motive, sustente y justifique las circunstancias y razones por las cuales no se concluyeron los trabajos pertinentes de conformidad con los términos y plazos establecidos en el contrato y programa de ejecución, entre otra documentación aplicable, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-135-64 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 136 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Rehabilitación de camino de la comunidad de Cacalotán a la comunidad de Chele de 19.00 km, Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-UB-004/2022, por un importe de \$1,164,829.21 y convenio modificadorio adicional único de monto de ejecución, por un importe de \$82,685.75 generando un total de \$1,247,514.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios sin número de fechas 19 de abril y 17 de mayo de 2022, emitidos por la Presidenta Municipal de Rosario, Sinaloa, por un importe de \$1,178,881.95 y \$68,633.01, respectivamente, dando un importe total de \$1,247,514.96. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 01 de marzo de 2022, así como sus modificaciones a través de las Actas de Segunda, Tercera



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	y Cuarta Sesión Ordinaria, de fechas 22 de agosto, 03 de noviembre y 19 de diciembre de 2022, respectivamente, por un importe de \$1,242,351.83.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 22 de abril de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-UB-004/2022, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,164,829.21 con fecha 25 de abril de 2022, el cual establece como período de ejecución 25 de abril al 24 de mayo de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4572-01146-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 25 de abril de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de El Rosario, Sinaloa, y/o H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución de fecha 20 de mayo de 2022, por un importe de \$82,685.75.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) normal, 2 (dos) normal, 3 (tres) normal y 1 (uno) adicional.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, con fecha 27 de mayo de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, seleccionando para revisión un importe de \$8,837,238.84, del cual se fiscalizó un importe de \$8,837,238.84 que representa el 100.00%, verificándose que se ejercieran de



acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
16	Oficio sin número de fecha 04 de enero de 2022	Licitación pública	FDZPM-MRS-SE-001/2022	Pavimentación de 1,287.07 m2 de piedra ahogada en concreto y 571.70 ml de guarnición en calle Ángel Flores, Miguel Hidalgo, Antonio Rosales y José María Morelos, en la localidad de Matatán, Rosario, Sinaloa.	3,829,626.00	3,772,990.67	3,072,590.20
17	Oficio sin número de fecha 04 de enero de 2022	Licitación pública	FDZPM-MRS-SE-005/2022	Pavimentación de 146.86 m2 de losa estampada a base de concreto hidráulico y 98.72 ml de guarnición en callejón Planta, col. Mecha Ardiendo en la cabecera Municipal de Rosario, Estado de Sinaloa.	1,012,130.00	989,996.76	793,367.20
18	Oficios sin número de fechas 04 de enero y 21 de abril de 2022	Licitación pública	FDZPM-MRS-UM-003/2022	Construcción de parque recreativo, con una superficie de 400.00 m2 en calle Payo del Rosario, colonia Calderón, El Rosario, Municipio de El Rosario, Sinaloa.	1,986,141.30	1,956,554.57	1,546,074.77
19	Oficios sin número de fechas 04 de enero y 15 de abril de 2022	Licitación pública	FDZPM-MRS-UM-002/2022	Construcción de cancha de fut bol uruguayo con un total de superficie de 3,404.70 m2, ubicado en campos deportivos en camino a las parcelas, col. Vicente Guerrero, en El Rosario, Sinaloa.	3,498,920.76	3,432,526.07	2,523,527.14
20	Oficio sin número de fecha 04 de enero de 2022	Licitación pública	FDZPM-MRS-UM-004/2022	Construcción de cancha de baloncesto y usos múltiples con una superficie de 544.87 m2 de losa de concreto hidráulico, en la localidad de Apoderado, Municipio de El Rosario, Estado de Sinaloa.	1,122,962.00	1,101,935.70	901,679.53
Total							\$8,837,238.84

Resultado Núm. 137 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Pavimentación de 1,287.07 m2 de piedra ahogada en concreto y 571.70 ml de guarnición en calle Ángel Flores, Miguel Hidalgo, Antonio Rosales y José María Morelos, en la localidad de Matatán, Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FDZPM-MRS-SE-001/2022, por un importe de \$3,772,990.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, mediante oficio sin número de fecha 04 de enero de 2022, emitido por la Presidenta Municipal de Rosario, Sinaloa, por un importe de \$3,829,626.00. Se constató que la obra se encuentra autorizada en Primera Sesión Ordinaria 2020, mediante el Acuerdo SIN/2020/SO-01/008, de fecha 28 de septiembre de 2020, celebrado por el Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras del Estado de Sinaloa y certificación de acuerdo de fecha 29 de septiembre de 2020, por un importe de \$3,829,626.00.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación número DGDM.SIN.003.2021 de fecha 06 de octubre de 2021, celebrado entre la Secretaría de Economía y el Municipio de Rosario, Sinaloa, por un importe de \$3,829,626.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 07 de enero de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FDZPM-MRS-SE-001/2022, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$3,772,990.67 con fecha 10 de enero de 2022, el cual establece como período de ejecución del 10 de enero al 09 de mayo de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 8271-0004-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de enero de 2022, a favor del Municipio de Rosario, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 8271-00003-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de enero de 2022, a favor del Municipio de Rosario, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) normal, 2 (dos) normal y 3 (tres) normal.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, con fecha 13 de mayo de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos para la Aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros; además de las Reglas Generales de Operación de los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de julio de 2017.

Resultado Núm. 138 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Pavimentación de 146.86 m2 de losa estampada a base de concreto hidráulico y 98.72 ml de guarnición en callejón Planta, col. Mecha Ardiendo en la cabecera Municipal de Rosario, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FDZPM-MRS-SE-005/2022, por un importe de \$989,996.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	<p>Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, mediante oficio sin número de fecha 04 de enero de 2022, emitido por la Presidenta Municipal de Rosario, Sinaloa, por un importe de \$1,012,130.00.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra autorizada en Primera Sesión Ordinaria 2020, mediante el Acuerdo SIN/2020/SO-01/008, de fecha 28 de septiembre de 2020, celebrado por el Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras del Estado de Sinaloa y certificación de acuerdo de fecha 29 de septiembre de 2020, por un importe de \$1,012,130.00.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación número DGDM.SIN.003.2021 de fecha 06 de octubre de 2021, celebrado entre la Secretaría de Economía y el Municipio de Rosario, Sinaloa, por un importe de \$1,012,130.00.</p>
Adjudicación de contratos de la obra pública.	<p>Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública nacional, e integra el acta de fallo de fecha 07 de enero de 2022.</p> <p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FDZPM-MRS-SE-005/2022, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$989,996.76 con fecha 10 de enero de 2022, el cual establece como período de ejecución 10 de enero al 09 de abril de 2022.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2658185 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de enero de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos) normal, 3 (tres) normal y 4 (cuatro) normal.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra operando.</p>
Pagos realizados de la obra pública.	<p>Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p>
Entrega-recepción de la obra pública.	<p>Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, con fecha 11 de abril de 2022.</p>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos para la Aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros; además de las Reglas Generales de Operación de los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de julio de 2017.

Resultado Núm. 139 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 17.- Pavimentación de 146.86 m2 de losa estampada a base de concreto hidráulico y 98.72 ml de guarnición en callejón Planta, col. Mecha Ardiendo en la cabecera Municipal de Rosario, Estado de Sinaloa, la cual fue



adjudicada mediante el contrato número FDZPM-MRS-SE-005/2022, por un importe de \$989,996.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 08 de junio de 2023.

Documentación Faltante
1) Fianza de anticipo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 fracción I, 49 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 89 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II, V, VIII y XIX y 69 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 009 de fecha 19 de enero de 2018; así como lo señalado en la cláusula décima primera del contrato de obra pública número FDZPM-MRS-SE-005/2022.

AECF-MUN-0312023-2022-PR-139-65 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 140 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 18- Construcción de parque recreativo, con una superficie de 400.00 m2 en calle Payo del Rosario, colonia Calderón, El Rosario, Municipio de El Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FDZPM-MRS-UM-003/2022, por un importe de \$1,908,180.27, y convenio número FDZPM-MRS-UM-



003/2022, por un importe de \$48,374.30 generando un total de 1,956,554.57 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, mediante oficios sin número de fechas 04 de enero y 21 de abril de 2022, emitidos por la Presidenta Municipal de Rosario, Sinaloa, por un importe de \$1,937,767.00 y \$48,374.30, respectivamente, dando un importe total de \$1,986,141.30.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada en Primera Sesión Ordinaria 2020, mediante el Acuerdo SIN/2020/SO-01/008, de fecha 28 de septiembre de 2020, celebrado por el Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras del Estado de Sinaloa y certificación de acuerdo de fecha 29 de septiembre de 2020, por un importe de \$1,937,767.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación número DGDM.SIN.003.2021 de fecha 06 de octubre de 2021, celebrado entre la Secretaría de Economía y el Municipio de Rosario, Sinaloa, por un importe de \$1,937,767.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 07 de enero de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FDZPM-MRS-UM-003/2022, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,908,180.27 con fecha 10 de enero de 2022, el cual establece como período de ejecución del 10 de enero al 09 de mayo de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2150726 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de enero de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2150725 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de enero de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 1 (adicional), 4 (cuatro) y 5 (cinco).
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución de fecha 22 de abril de 2022, por un importe de de \$48,374.30.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, con fecha 16 de mayo de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos para la Aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros; además de las Reglas Generales de



Operación de los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de julio de 2017.

Resultado Núm. 141 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Construcción de cancha de fut bol uruguayo con un total de superficie de 3,404.70 m2, ubicado en campos deportivos en camino a las parcelas, col. Vicente Guerrero, en El Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FDZPM-MRS-UM-002/2022, por un importe de \$3,362,528.31, y convenio número FDZPM-MRS-UM-002/2022, por un importe de \$69,997.76 generando un total de \$3,432,526.07 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, mediante oficios sin número de fechas 04 de enero y 15 de abril de 2022, emitidos por la Presidenta Municipal de Rosario, Sinaloa, por un importe de \$3,428,923.00 y \$69,997.76, respectivamente, dando un importe total de \$3,498,920.76.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada en Primera Sesión Ordinaria 2020, mediante el Acuerdo SIN/2020/SO-01/008, de fecha 28 de septiembre de 2020, celebrado por el Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras del Estado de Sinaloa y certificación de acuerdo de fecha 29 de septiembre de 2020, por un importe de \$3,428,923.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación número DGDM.SIN.003.2021 de fecha 06 de octubre de 2021, celebrado entre la Secretaría de Economía y el Municipio de Rosario, Sinaloa, por un importe de \$3,428,923.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 07 de enero de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FDZPM-MRS-UM-002/2022, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$3,362,528.31 con fecha 10 de enero de 2022, el cual establece como período de ejecución del 10 de enero al 09 de mayo de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 036364-00000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de enero de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) normal, 2 (dos) normal, 3 (tres) normal y 4 (cuatro) normal.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución de fecha 18 de abril de 2022, por un importe de \$69,997.76.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, con fecha 17 de mayo de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley



Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos para la Aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros; además de las Reglas Generales de Operación de los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de julio de 2017.

Resultado Núm. 142 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Construcción de cancha de baloncesto y usos múltiples con una superficie de 544.87 m² de losa de concreto hidráulico, en la localidad de Apoderado, Municipio de El Rosario, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FDZPM-MRS-UM-004/2022, por un importe de \$1,101,935.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, mediante oficio sin número de fecha 04 de enero de 2022, emitido por la Presidenta Municipal de Rosario, Sinaloa, por un importe de \$1,122,962.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2020 del Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras en el Estado de Sinaloa de fecha 28 de septiembre de 2020, por un importe de \$1,122,962.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante DGDM.SIN.003-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, celebrado entre la Secretaría de Economía y el Municipio de Rosario, Sinaloa, por un importe de \$1,122,962.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 07 de enero de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FDZPM-MRS-UM-004/2022, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,101,935.70 con fecha 10 de enero de 2022, el cual establece como período de ejecución del 10 de enero al 09 de abril de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0097833 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de enero de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de El Rosario, Sinaloa, y/o H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-00997575 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de enero de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de El Rosario y/o H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) normal, 2 (dos) normal y 3 (tres) normal. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa y el contratista, con fecha 13 de abril de 2022.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos para la Aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros; además de las Reglas Generales de Operación de los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de julio de 2017.

Resultados de Seguimiento de la Revisión a la Obra Pública

En relación con el informe individual derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Rosario, Sinaloa, relativa al ejercicio fiscal 2021, se determinaron observaciones, de las cuales, una vez efectuada las evaluaciones correspondientes, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número 031/2023 del ejercicio fiscal 2022, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Recurso Estatal Inversión Pública 2017 (Seguimiento).	443,954.17	443,954.17	100.00
Totales			\$443,954.17	\$443,954.17	100.00%

Del análisis de la cuenta a la que se le dio seguimiento, se obtuvo el siguiente resultado:

Recurso Estatal Inversión Pública 2017

En relación con el resultado de seguimiento de la revisión a la obra pública número 140 emitido en el informe individual de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Rosario, Sinaloa correspondiente al ejercicio 2021, se le aplicaron los procedimientos de auditoría pertinentes a la obra que a continuación se detalla:



No.	No. Resultado C.P. 2021	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
21	140	DOP-MRS-SG-051/2017	Colocación de alumbrado público en calle Antonio Topete entre Av. Camarón y Ángel Flores, Agua Verde, Rosario, Sinaloa.	443,954.17	443,954.17
Importe de la muestra				443,954.17	443,954.17

Obteniéndose el siguiente resultado:

Resultado Núm. 143 Con Observación

Antecedentes

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 152 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Rosario, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Colocación de alumbrado público en calle Antonio Topete entre av. Camarón y Ángel Flores, Agua Verde, El Rosario, Sinaloa, la cual [REDACTED], mediante contrato número DOP-MRS-SG-051/2017, por un importe de \$443,954.17, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 normal, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$443,954.17, con cargo al Recurso Estatal Inversión Pública 2017, que resultan de realizar el comparativo del importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 016B/CP.2018 de fecha 17 de octubre de 2019, como a continuación se describe:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
ALUMBRADO PÚBLICO.								
INSTALACIÓN ELÉCTRICA.								
1	SISTEMA DE TIERRA PARA FINAL DE CIRCUITO, INCLUYE: VARILLA PARA TIERRA 5/8" X 1.50 M. CONECTOR PARA VARILLA DE TIERRA MECÁNICO, SOLDADURA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	0.00	2.00	\$731.23	\$1,462.46	01 NORMAL
2	CABLE AL XLP 2+1 CAL. 4 SUBTERRÁNEO PARA ALIMENTAR LUMINARIAS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	491.39	0.00	491.39	57.49	28,250.01	01 NORMAL
3	REGISTRO PREFABRICADO DE CONCRETO DE 40 X 40 X 40 CM. CON TAPA DE CONCRETO DE 6 CM. DE ESPESOR, CON MARCO DE FIERRO GALVANIZADO 1 1/2"X1 1/2"X1/8" CONTRAMARCO DE ÁNGULO DE 1 1/4"X 1 1/4"X1/8", INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, EXCAVACIÓN, RELLENO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	16.00	0.00	16.00	647.39	10,358.24	01 NORMAL
4	POLIDUCTO NARANJA REFORZADO DE 41 mm (1-1/2"), INCLUYE: EXCAVACIÓN EN ZANJA EN TERRENO TIPO B, ENCOFRADO CON	ML	491.39	0.00	491.39	98.79	48,544.42	01 NORMAL



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	CONCRETO FC= 100 KG/CM2 T.M.A. 3/4", RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.							
5	LUMINARIA SENCILLA TECNOLOGÍA LED 88 W, 10,560 LÚMENES MODELO CO, MCA CHN O SIMILAR TEMPERATURA DE COLOR 5000 °K, SALIDA VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 127 VOLT. FABRICADA EN ALUMINIO VACIADO EXTRUIDO Y ANODIZADO CON LENTE DE POLICARBONATO Y TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE: BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL DE 0.30 X 0.70 X 0.90 M., POSTE CÓNICO GALVANIZADO DE 8.00 M. DE ALTURA, BRAZO DE 2.40 M. GALVANIZADO, LÁMPARA COMPLETA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	13.00	0.00	13.00	17,043.83	221,569.79	01 NORMAL
6	ALIMENTADOR PARA MURETE DE MEDICIÓN, INCLUYE: CABLE THW-LS CAL. 4, CABLE THW-LS CAL 6, CABLE DE COBRE DESNUDO CAL 8, TUBO PVC CONDUIT TIPO PESADO DE 1 1/2" EXCAVACIÓN EN TERRENO TIPO II, CONCRETO F'C= 100 KG/CM2, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	12.00	0.00	12.00	270.35	3,244.20	01 NORMAL
7	MURETE DE MEDICIÓN PREFABRICADO, INCLUYE: CONTROL, RELEVADOR DE TIEMPO 0-5 HR INCLUYE: BASE DE MEDICIÓN 5-100 AMP. MARCA SQUARE D, GABINETE, 2 CONTACTORES DE 30 AMP., 2 INTERRUPTORES DE 2 x 50 AMP. FOTOCELDA DE 1000 W 220 V. RECEPTÁCULO PARA FOTOCELDA, MÉNSULA, TUBO C7R GALVANIZADO DE Ø 1/2", MUFA DE Ø 1/2", CABLES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, PUESTA EN OPERACIÓN Y PRUEBAS.	PZA	1.00	0.00	1.00	8,034.53	8,034.53	01 NORMAL
8	SUB-ESTACIÓN TIPO POSTE CON TRANSFORMADOR MONOFÁSICO 10 KVA 13200 Y T/120/240 V UNICORNIO, INCLUYE: POSTE DE CONCRETO PC 12-750, SOPORTE CV1, ABRAZADERAS, CUCHILLAS, CRUCETA, APARTARRAYO, CONECTOR PERICO, ESTRIBOS DE COBRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	0.00	1.00	39,140.18	39,140.18	01 NORMAL
INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.								
9	PAGO A CFE POR CONTRATACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	7,885.68	7,885.68	01 NORMAL
10	PAGO POR UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE ALUMBRADO.	PZA	1.00	0.00	1.00	14,229.60	14,229.60	01 NORMAL
Subtotal							\$382,719.11	
IVA							61,235.06	
Total							\$443,954.17	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Número de Transferencia	Fecha de Cobro
01 NORMAL	DD-50	21/12/2018	\$443,954.17	-	-	-	No se pagaron en el ejercicio auditado.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción III, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XIV y XV, 101, 102 fracciones V, X y XI, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracciones III, VII, XIV, XXVII y XXVIII del Reglamento Interior de Administración del H. Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima segunda, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra número DOP-MRS-SG-051/2017.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 140 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019 se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra: 20.- Colocación de alumbrado público en calle Antonio Topete entre av. Camarón y Ángel Flores, Agua Verde, Rosario, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$443,954.17, detectándose que el Municipio de Rosario, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 01 normal en el ejercicio fiscal 2019; sin embargo, se advierte que mediante póliza de diario D0000059 de fecha 01 de julio de 2019 por un importe de \$443,954.17 se realizó la cancelación del registro contable de la obra, a continuación se detallan:

La estimación número 01 normal se registró de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Número de Transferencia	Fecha de Cobro
01 NORMAL	DD0000050	21/12/2018	\$443,954.17	---	---	---	No se pagó en el ejercicio fiscal auditado

Detalle de póliza de cancelación:

Codificación contable	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Registro en Póliza
1235 4 000924 000001 000005	D0000059	01/07/2019	\$443,954.17	Cancelación de Obra

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 120 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2020, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra: 13.- Colocación de alumbrado público en calle Antonio Topete entre av. Camarón y Ángel Flores, Agua Verde, Rosario, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$443,954.17, detectándose que el Municipio de Rosario, Sinaloa, no realizó el pago de la



estimación número 01 normal en el ejercicio fiscal 2020; sin embargo, se advierte que no se integró ni proporcionó la evidencia relativa que motive, sustente y justifique por parte de la contratante la terminación anticipada del contrato, conforme lo establece el procedimiento que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; asimismo, no integran documentación que acredite la solventación de la observación de referencia, por lo que aún persisten los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$443,954.17.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021

En el resultado número 140 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2021, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra: 15.- Colocación de alumbrado público en calle Antonio Topete entre av. Camarón y Ángel Flores, Agua Verde, Rosario, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$443,954.17, detectándose que el Municipio de Rosario, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 01 normal en el ejercicio fiscal 2021.

Por otra parte, aún y cuando se constató la cancelación del registro contable de la obra mediante póliza de diario D0000059 de fecha 01 de julio de 2019, se advierte que aún no se integra evidencia relativa a la suspensión temporal o definitiva de los trabajos, de la terminación anticipada o rescisión administrativa del contrato, o su caso de la continuación o cancelación de la citada obra, conforme a los procedimientos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y demás normatividad aplicable; por lo tanto, aún persiste la observación de referencia por un importe de \$443,954.17.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$443,954.17, debido a que la estimación número 01 normal no se pagó en el ejercicio fiscal 2021.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número: 21.- Colocación de alumbrado público en calle Antonio Topete entre av. Camarón y Ángel Flores, Agua Verde, Rosario, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$443,954.17, advirtiéndose que el Municipio de Rosario, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 01 normal en el ejercicio fiscal 2022.

Por otra parte, aún y cuando se constató la cancelación del registro contable de la obra mediante póliza de diario D0000059 de fecha 01 de julio de 2019, se advierte que aún no se integra evidencia relativa a la suspensión temporal o definitiva de los trabajos, de la terminación anticipada o rescisión administrativa del contrato, o su caso de la continuación o



cancelación de la citada obra, conforme a los procedimientos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y demás normatividad aplicable; por lo tanto, aún persiste la observación de referencia por un importe de \$443,954.17.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria se emitió en el resultado número 152, del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior 2018, de la Auditoría número 033/2019.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$443,954.17, debido a que la estimación número 01 normal no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

VIII.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2022; se encuentra plasmado en el resultado número 12 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Rosario, Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 22, 30, 31, 35, 45, 46, 47, 52, 54, 57, 76, 78, 93, 94, 125, 127 y 128, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 48, 49, 50, 51, 53, 55, 56, 59, 64, 68, 83, 84, 86, 87, 88, 92, 96, 97, 104, 116, 119, 123, 132 y 135.

Respecto a los resultados con observación número 73, 85, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 139 y 143 no se otorgó respuesta por el Municipio de Rosario, Sinaloa.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.



X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia del control interno que, éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el Municipio con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
3. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. Verificar que el Municipio haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
5. Analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio.
6. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
7. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
8. Verificar que el Municipio, cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.
9. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente,



- verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
10. Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
 11. Verificar que los recursos federales, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.
 12. Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
 13. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo.
 14. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
 15. Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
 16. Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
 17. Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
 18. Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
 19. Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.



20. Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
21. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
22. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, que la adquisición de materiales y contratación de servicios, se haya realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
23. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
24. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
25. Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.
26. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los principios que deben observarse en la administración de los recursos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
27. Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
28. Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
29. Verificar que se realicen los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.



30. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
31. Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
32. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
33. Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:



Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	108	33	14	61	1	2	57	18
Revisión a la Obra Pública	35	20	3	12	3	0	8	0
Totales	143	53	17	73	4	2	65	18

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de ingresos	0.00	19,429,880.64	19,429,880.64
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de egresos	0.00	3,802,801.59	3,802,801.59
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	0.00	20,223,446.21	20,223,446.21
Omisión del registro contable de las operaciones	0.00	70,558.39	70,558.39
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso.	0.00	309,459.68	309,459.68
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	2,870,077.40	2,870,077.40
Totales	\$0.00	\$46,706,223.91	\$46,706,223.91

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos,



estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	916,565.34	422,356.15	8,854,150.81	10,193,072.30
Revisión a la Obra Pública	107,244.71	0.00	0.00	107,244.71
Totales	\$1,023,810.05	\$422,356.15	\$8,854,150.81	\$10,300,317.01

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. Tranquilino Cárdenas Medina, L.C.P. Jazmín Guadalupe Chaidez Herrera, L.C.P. Daniel Yozimar Guardado Mendoza, L.C.P. Brisa Yadira Castillo Montalvo, L.C.P. Yesenia Núñez Heredia, Ing. Juan Carlos Velázquez Aguilasocho, Arq. Ana Gisel Vázquez Sánchez e Ing. Aldo Horacio Ramírez Rendón, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública respectivamente.



XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Rosario, Sinaloa, y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 143 resultados, integrados por: 53 sin observación, 17 con observación solventada y 73 con observación, por los cuales se emiten 4 recomendaciones, 2 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 65 promociones de responsabilidad administrativa y 18 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$8,854,150.81 (ocho millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta pesos 81/100 M.N.), originado principalmente por: pagos de recargos, intereses y actualizaciones, por enterar de manera extemporánea las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, así como las cuotas, aportaciones y prestaciones de Seguridad Social; por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación los recursos federales, que al 31 de diciembre de 2022 no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago; deudores diversos los cuales no han sido recuperados ni aplicados al presupuesto y; pago de póliza de seguro de vehículos que no se encuentran registrados en el padrón vehicular municipal, ni cuentan con contrato de comodato.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado y del etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importes de \$31,675,082.27 (treinta y un millones seiscientos setenta y cinco mil ochenta y dos pesos 27/100 M.N.) y \$3,713,321.76 (tres millones setecientos trece mil trescientos veintiún pesos 76/100 M.N.), respectivamente.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria



del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022, concluye que el Municipio de Rosario, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Rosario, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 17 de agosto de 2023





ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

**Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el “ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.”, publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; se **TESTARON** datos personales relativos al nombre de personas físicas, domicilios particulares y Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 28 de agosto de 2023, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Unico plasmado en el acta de sesión número 70/2023.

